

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Desarrollo Social; RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes; JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 32, 32 bis, 36 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los Programas;

Que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal (PET), deberán operarse para apoyar temporalmente a mujeres u hombres en periodo de baja demanda laboral y en emergencias naturales o económicas, complementando las estrategias de otros programas sociales, en el desarrollo de infraestructura social básica y actividad productiva;

Que de acuerdo a lo anterior, será necesario incrementar la calidad y eficiencia del Programa de Empleo Temporal, que redunde en una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, así como de grupos excluidos y marginados, con eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, a través del impulso y promoción de la cobertura de las políticas públicas con proyectos productivos cuyos beneficios trasciendan la temporalidad del apoyo, encaminados a fomentar la integración social de las personas, que propicien el arraigo de la población en su lugar de origen, el desarrollo de sus capacidades y el aprovechamiento de las vocaciones regionales, generando alternativas de ocupación temporal y permanente que compensen los costos de productividad e inversión;

Que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad;

Que en un marco de coordinación intersectorial, las reglas de operación son autorizadas por el Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, integrado por los Subsecretarios de: Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL; Infraestructura de la SCT; Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT y de Empleo y Productividad Laboral de la STPS;

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que tomando en cuenta que con oficio número 312.A.-0004823 del 11 de diciembre de 2017 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal (PET), para el ejercicio fiscal 2018, y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria mediante oficio número COFEME/17/7054 de fecha 26 de diciembre de 2017, emitió el dictamen respectivo, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**ÚNICO:** Se emiten las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal (PET), para el ejercicio fiscal 2018.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2018.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal (PET), para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016.

**TERCERO.-** En caso de que sea necesario emitir alguna Nota Aclaratoria relacionada con las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal (PET), para el ejercicio fiscal 2018, dicha Nota deberá ser firmada por el Titular de la Unidad Responsable del Programa en la Secretaría de Desarrollo Social.

**CUARTO.-** En caso de aplicar, el Programa utilizará los instrumentos de (Cuestionario Único de Información Socioeconómica, CUIS/Cuestionario Complementario, CC) versión 2017 hasta que se cuente con la sistematización de los instrumentos correspondientes para el ejercicio fiscal 2018.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

## 1. Introducción

No obstante que México presenta uno de los niveles más bajos de desempleo entre los países miembros de la OCDE, el alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades en el país provocan que la inestabilidad del empleo sea considerado como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al segundo trimestre de 2017, la población nacional económicamente activa (PEA) sumaba alrededor de 54.06 millones de personas (33.44 millones de hombres y 20.62 millones de mujeres); de éstas, 1.87 millones se consideran desocupadas (1.11 millones de hombres y 752,428 mujeres). Se destaca que de la población no económicamente activa (PNEA) existen 37.05 millones de personas de las cuales el 9.64 millones son hombres y 27.41 millones son mujeres. De la población ocupada por sector de actividad económica las mujeres se concentran en el sector terciario (15.6 millones) asociado a los servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Lo anterior permite visibilizar que existen desigualdades por razones de género que pueden crear distintas necesidades de atención entre mujeres y hombres.

Al respecto, las estadísticas mundiales sobre empleo, señalan que las mujeres son más propensas a sufrir desempleo, situando las tasas globales de desempleo en 6.2% para las mujeres y de 5.5% para los hombres. En el caso de México, la tasa de desempleo de las mujeres se ubica en un 3.65% en comparación con 3.34% para los hombres.

Así mismo, aunque el nivel de escolaridad promedio de las mujeres (10.3 años) que pertenecen a la PEA es mayor al de los hombres (9.6 años), esto no se refleja en los ingresos salariales que perciben, ya que los hombres tienen una remuneración mayor, percibiendo en promedio 36.4 pesos por hora trabajada frente a 35.9 pesos que perciben las mujeres.

El diagnóstico del Programa y el método de cuantificación de la población potencial y objetivo pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.gob.mx/sedesol/documentos/diagnosticos-de-los-programas-de-desarrollo-social?state=published>

La falta de empleo tiene graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente, por ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas que además implica, en la mayoría de los casos, una pérdida del patrimonio familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como al abandono de la educación de los integrantes de la familia y el fomento al endeudamiento. Estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegren a las actividades productivas remuneradas.

En lo que corresponde a la situación de las mujeres, éstas enfrentan mayores obstáculos para acceder al empleo remunerado dada las cargas de trabajo derivadas del rol tradicional de género; de acuerdo con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) su tasa de participación es de 43.5% mientras que la de los hombres es de 77.5%, debido a que tienen que desempeñar trabajos no remunerados en sus hogares.

La oferta laboral puede disminuir en algunas regiones a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Debido a esto, las políticas de empleo nacional, deben considerar, además del fomento a la creación de empleos formales disponibles, la ejecución de acciones que permitan mitigar el impacto del desempleo provocado por situaciones contingentes y/o cíclicas que afectan a los grupos más vulnerables de la población.

Desde la política social se ha implementado el Programa de Empleo Temporal (PET) como una de las alternativas para mitigar los efectos negativos del fenómeno del desempleo asociado a situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

La población en condiciones de pobreza es particularmente vulnerable a la afectación de sus ingresos, no sólo por la ocurrencia de emergencias climatológicas o ambientales, sino también por otras situaciones económicas adversas tales como la caída de la producción o de los precios de sus principales productos de intercambio, así como por fenómenos socioeconómicos que disminuyen el potencial productivo de las regiones.

El diseño del PET implica que las y los beneficiarios del mismo deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como una acción de corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgan. Este requisito no solamente promueve la participación activa de la ciudadanía en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados y funciona como un mecanismo de autoexclusión ya que garantiza que únicamente las personas que forman parte de su población objetivo participarán en los proyectos.

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad ampliar el acceso a la seguridad social. Al respecto, las acciones del PET se alinean a la Estrategia 2.4.1 del Plan Nacional de Desarrollo que busca proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

El Programa de Empleo Temporal se alinea a los objetivos y estrategias de los siguientes programas sectoriales:

**Objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social**, el cual tiene como propósito dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza.

**Objetivo 1 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes**, desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social.

**Objetivo 1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, que busca promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente dentro del cual se ubica en la estrategia 1.1 que pretende contribuir a una economía regional basada en la producción sustentable y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales.

En el Anexo 1, se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas y en el Anexo 15 el diagrama de flujo bajo el cual opera el Programa.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo general**

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

### **2.2 Objetivo Específico**

Mitigar el impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura**

#### **3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre**

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

Dichas acciones priorizarán la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE).

Lo anterior, con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE disponibles en la dirección: [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_SIFODE\\_1\\_2016.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_SIFODE_1_2016.pdf)

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, así como, emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada contra el Hambre; estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Las dependencias responsables del Programa deberán informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

**3.1.2 Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

En cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, el Programa podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con otros órdenes de gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

**3.1.3 Proyectos de mejoramiento al entorno físico de la vivienda**

A partir de los apoyos económicos otorgados a las personas beneficiarias, la SEDESOL podrá implementar proyectos que generen impacto directo a las y los habitantes de una localidad determinada e indirectamente beneficien su calidad de vida, en función de los criterios para la definición de los indicadores de pobreza establecidos por el CONEVAL, priorizando las acciones relacionadas con las dimensiones de calidad, espacios y servicios básicos, todo ello en la vivienda; mediante el esquema de distribución de recursos señalados en el numeral 3.5.2 inciso c, y el esquema de operación que se establece en el numeral 4.2.1 de las presentes Reglas, así como en los Lineamientos Operativos del Programa.

**3.2 Población Objetivo**

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

**3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad**

El Programa de Empleo Temporal otorga Apoyos Económicos mediante el siguiente esquema:

Apoyo económico mediante la presentación de un proyecto.

| Criterios  | Requisitos  |
|--|---|
| Los proyectos deben ser de beneficio social, familiar o comunitario. | Presentar en original y copia formato de solicitud de proyecto <b>(Anexo 3)</b> el cual contiene: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Nombre del municipio o demarcación territorial y de la localidad en donde se propone la ejecución del proyecto.</li> <li><b>b)</b> Descripción breve del proyecto que se planea realizar.</li> <li><b>c)</b> Nombre completo de la o el interesado o persona que acuda en representación de las y los solicitantes del proyecto y su firma o huella dactilar, en su caso.</li> </ul> <b>Las solicitudes que se presenten ante la SEDESOL, también deberán incluir:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Escrito libre en el que la comunidad señale su conformidad con el proyecto propuesto.</li> <li><b>2.</b> Proyecto ejecutivo sólo si se trata de construcción de infraestructura en materia de agua potable, drenaje, y electrificación. En caso necesario, deberá acompañarse por permisos y autorizaciones emitidos por la autoridad competente.</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p><b>3. Croquis de localización de la obra. (Anexo 6)</b></p> <p><b>4. Presupuesto total del proyecto detallado por concepto de obra o acción, metas a alcanzar (jornales, beneficiarios -hombres y mujeres-). Debiendo señalar si se cuenta con aportaciones de otras instancias. (Anexo 5)</b></p> <p>En caso de contar con recursos de otras instancias se deberá señalar su carácter complementario y precisar que su aplicación es para realizar sinergias, por lo que no se duplican.</p> <p><b>5. Programa de trabajo calendarizado de ejecución de obra.</b></p> <p><b>6. Fotografías del estado actual de la ubicación de la obra. (Anexo 7)</b></p> <p><b>7. Cuando el ejecutor sea una organización de la sociedad civil, adicionalmente se deberá presentar:</b></p>   |
|  | <p>a) Escrito libre, en el que manifieste que no se encuentran bajo los supuestos del Artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; que el proyecto, obra o acción, está vinculado directamente con el objeto social de la organización.</p> <p>Entregar copia y presentar original para su cotejo lo siguiente:</p> <p>b) Acta constitutiva, cuyo objeto deberá ser compatible con la acción que se pretenda realizar.</p> <p>c) Constancia CLUNI.</p> <p>d) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>e) Identificación oficial de la o el representante legal.</p> <p>f) Comprobante de domicilio.</p> <p>g) Estado de cuenta y contrato de apertura bancario en los que se especifique la CLABE interbancaria.</p> <p>h) Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en escrito libre.</p> <p>i) Currículum, en el cual se evidencie su experiencia en el tipo de acción que se pretenda ejecutar.</p> <p>j) Carta manifestando que no presenta irregularidades con la SEDESOL u otra instancia federal.</p> <p>Deberán reportar a la autoridad competente todas las obligaciones que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, tales como informes de actividades, recursos recibidos y situación financiera, entre otras.</p> |

Para SEDESOL, los proyectos de mejoramiento al entorno físico de la vivienda que requieran una integración porcentual diferenciada, deberán presentar justificación respecto al requerimiento de autorización de porcentajes diferentes en número de jornales y distribución de recursos señalados en el numeral 3.5.1. Dicha justificación deberá cumplir con lo establecido en el inciso c), párrafo cuarto del numeral 4.2.1.

Tratándose de SEDESOL, los proyectos podrán ser presentados por los propios beneficiarios, por organizaciones de la sociedad civil o por dependencias de los tres órdenes de gobierno.

Una vez que el proyecto sea aprobado, se deberá presentar la siguiente información de los potenciales beneficiarios:

| Criterios  | Requisitos  |
|--|---|
| Las y los solicitantes deberán tener 16 años o más de edad al inicio de su participación en los proyectos. | <p><b>1.</b> Para acreditar la edad, deberán presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población, (CURP), la cual podrá ser verificada en la base del Registro Nacional de Población. En caso de no contar con ella, presentar copia y original para cotejo del acta de nacimiento y carta de "Beneficiario sin CURP" (<b>Anexo 12</b>).</p>   |
|  | <p><b>2.</b> Mediante formato del <b>Anexo 4</b>, presentar manifestaciones de:</p> <p><b>a)</b> No ser servidor público.</p> <p><b>b)</b> Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro de un proyecto de beneficio familiar o comunitario.</p> <p><b>c)</b> No encontrarse participando simultáneamente en más de un proyecto del PET.</p> <p><b>d)</b> Que no ha recibido más de 132 jornales por su participación en proyectos del PET en su conjunto en SEDESOL, SCT y SEMARNAT, y de ser el caso si recibe algún beneficio del Programa de PROSPERA.</p> <p><b>3.</b> Constancia de domicilio o carta de residencia. Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial), de los posibles beneficiarios.</p> <p>Solo para SEDESOL, para determinar si las personas cumplen los criterios de elegibilidad, será necesario que un informante, de 16 años o más, otorgue los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) y el Cuestionario Complementario (CC), que corresponda según los <b>Anexos 08 y 09</b>.</p> |

### 3.4 Criterios de Selección

#### 3.4.1 Para los Proyectos

Las Dependencias realizarán la validación normativa de los proyectos de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, en su caso, autorizarán recursos para su ejecución en los Rubros de Atención que se mencionan en el numeral 3.5.1 de estas Reglas de Operación, considerando la disponibilidad presupuestal. En la selección de los proyectos, la SEDESOL deberá dar prioridad a aquellos que atiendan las carencias de calidad y espacio en la vivienda.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del padrón de personas beneficiarias activas de PROSPERA-Programa de Inclusión Social, siempre y cuando lo soliciten para su atención por parte del PET, las personas que se presenten como posibles beneficiarios en cada proyecto deberán formar parte de la población objetivo del programa señalada en el numeral 3.2 de las presentes Reglas de Operación. Al respecto, el Programa podrá brindar asesoría en el diseño del proyecto.

En segundo término, tendrán prioridad en la atención los proyectos o acciones que contemplen la aportación económica por parte del gobierno estatal, municipal o de terceros.

#### 3.4.2. Atención de la SEDESOL a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Para el caso de la SEDESOL, se promoverá el apoyo a proyectos en los que se identifique la participación de personas en condiciones de pobreza extrema y carencia de acceso a la alimentación, mismas que constituyen la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre, así como a proyectos que se ubiquen en las Zonas de Atención Prioritaria.

### 3.5 Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos que el Programa entrega no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y las Instancias Participantes o Ejecutoras, así mismo los beneficios entregados no pierden el carácter de subsidio.

El apoyo económico será entregado de la siguiente forma:

### 3.5.1 Apoyo económico (jornales) mediante la presentación de un proyecto.

Descripción: Se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente.

La SEDESOL y SEMARNAT, podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, conceptos de obra, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las personas beneficiarias, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.

La SCT, podrá conferir a sus ejecutoras recursos presupuestales para la adquisición o arrendamiento de materiales, conceptos de obra, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las personas beneficiarias, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.

**Características del Apoyo:** Recursos entregados a las personas beneficiarias a través de medios electrónicos, en cheque o en efectivo conforme a la siguiente asignación:

Un máximo del monto correspondiente a 2 jornales diarios y 132 jornales por persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal.

Los proyectos presentados en SEMARNAT y SEDESOL deberán observar la siguiente distribución presupuestal:

| Concepto  | Porcentaje |
|---|------------|
| Porcentaje mínimo del proyecto destinado al Apoyo Económico a la persona beneficiaria.  | 75 %       |
| Porcentaje máximo del proyecto destinado a la adquisición o arrendamiento de materiales, conceptos de obra, herramientas, materiales, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las personas beneficiarias, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizado. | 25 %       |

En el caso de SCT se deberá observar la distribución porcentual con base en cada subprograma de conformidad con sus lineamientos operativos.

En el caso de la SCT y de la SEMARNAT, para el otorgamiento de 2 jornales diarios, se requerirá autorización expresa de oficinas centrales. Para el caso de la SEDESOL esta validación se realizará mediante la aprobación del proyecto técnico

El valor del jornal puede consultarse en la página electrónica de cada dependencia:

- **SEDESOL:** publicará el valor del jornal en sus lineamientos, los cuales podrán consultarse en <http://www.cipet.gob.mx/>
- **SEMARNAT:** publicará el valor del jornal en sus lineamientos, los cuales podrán consultarse en <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/programa-de-empleo-temporal-documentacion>
- **SCT:** publicará el valor del jornal en sus lineamientos, los cuales podrán consultarse en <http://www.sct.gob.mx/pet-sct/>

Por lo que refiere a los apoyos económicos entregados por la SEDESOL, para la ejecución de los proyectos de mejoramiento del entorno físico de la vivienda, contemplados en los numerales 3.1.3 y 4.2.1 de las presentes Reglas, no será necesario cubrir criterios de porcentaje para jornales y materiales, siempre que cuenten con la autorización del Subcomité Técnico del Programa de Empleo Temporal.

El porcentaje destinado para jornales y materiales, dependiendo del tipo de proyecto, será validado por el Subcomité Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL, en función del análisis técnico que realice la Unidad de Microrregiones.

**3.5.2 Rubros de Atención y Distribución de Recursos****a) Rubros de Atención y Proyectos Tipo**

Las Dependencias actuarán en los siguientes Rubros de Atención:

| Rubro de Atención  | Objetivo   | Descripción  | Dependencia                |
|--|--|--|----------------------------|
| Mejoramiento de la salud   | Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.  | Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: deschattarrización y limpieza entre otros  | SEDESOL                    |
| Preservación del Patrimonio Histórico  | Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos.   | Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.   | SEDESOL                    |
| Mejoramiento de Infraestructura local  | Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario.   | Desarrollo de proyectos en infraestructura para:<br>- Mejoramiento de vialidades.<br>- Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda.<br>- Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa.<br>- Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación.<br>- Proyectos que contribuyan a mejorarla infraestructura local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano.<br>- Proyectos de limpieza, rehabilitación, mejoramiento y construcción de caminos.<br>-Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local. | SEDESOL<br>SCT<br>SEMARNAT |
| Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora                       | Apoyar el mantenimiento de la Red Rural y Alimentadora.  | Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.  | SCT                        |
| Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales | Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.   | Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.  | SEMARNAT                   |
| Atención alimentaria a grupos en riesgo o Bancos de Alimentos                      | Ejecución de acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación.   | Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria, proyectos productivos de autoconsumo, proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos.  | SEDESOL<br>SEMARNAT        |
| Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático                              | Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales y ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático. | - Acciones de mitigación<br>- Acciones de adaptación<br>- Infraestructura para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.   | SEMARNAT                   |
| Proyectos Productivos  | Contribuir al desarrollo de actividades productivas que permitan la sustentabilidad de hogares y grupos sociales.  | - Proyectos de naturaleza productiva de tipo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial   | SEDESOL<br>SEMARNAT        |
| Acciones de encuestas y revisión   | Contribuir con acciones que permitan dotar de elementos técnicos y administrativos para una mejor atención de la población objetivo.   | Acciones de levantamiento de encuestas para identificar a la población objetivo, apoyo en la revisión del adecuado ejercicio de los recursos en beneficio de la población<br>Otras acciones que contribuyan a la mejor atención de la población objetivo.<br>Este rubro únicamente podrá ser ejecutado por las Delegaciones de la Sedesol y Oficinas Centrales.  | SEDESOL                    |

En el caso de la Cruzada Nacional contra el Hambre el Programa, a través de la SEDESOL, también apoyará acciones que tengan como propósito el acceso a la alimentación, dentro de las cuales se encuentran las destinadas a la operación y funcionamiento de Bancos de Alimentos.

Cuando la SEDESOL realice acciones y proyectos correspondientes a los rubros de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de conservación y reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora requerirá la validación previa de la SEMARNAT y SCT respectivamente. Dicha validación puede realizarse tanto a nivel central como en las entidades federativas en el seno de cada Comité Estatal del PET.

Para cada rubro de atención, las Dependencias podrán determinar en sus lineamientos los proyectos tipo y, en su caso, establecer sinergias entre ellas.

Por excepción, se podrán ejecutar proyectos específicos fuera de estos Rubros de Atención cuando se apliquen recursos del Programa de Empleo Temporal Inmediato o si se cuenta con autorización del Comité Técnico.

En casos extraordinarios, el Comité Técnico del PET (CEPET) podrá autorizar proyectos específicos fuera de los rubros de atención. Para ello el representante en el CEPET, de la Dependencia interesada, deberá presentar una solicitud en escrito libre dirigida al Comité Técnico y al Grupo Permanente de Trabajo solicitando la aprobación del tipo de apoyo, dicha solicitud deberá ser acompañada de lo siguiente:

- Acta de Acuerdos del CEPET en la que los integrantes aprueben el tipo de apoyo. Si el proyecto es propuesto a nivel central se deberá presentar acta de acuerdos del Grupo Permanente de Trabajo.
- Oficio expedido por la autoridad responsable del proyecto (municipal, estatal, federal) en la que justifique la necesidad de atender mediante el PET la problemática de desempleo con proyectos no considerados en los rubros de atención.

#### **b) PET Inmediato**

Del total de recursos asignados al Programa, las Dependencias harán una reserva denominada PET Inmediato, para la atención de zonas que demanden la aplicación prioritaria de recursos la cual podrá incluir, en caso de ser necesario, gastos de operación, en la misma proporción establecida en el numeral 4.3. La reserva para el PET Inmediato se realizará conforme al siguiente cuadro:

Estos recursos se podrán canalizar a emergencias naturales, sociales o económicas.

| <b>Dependencia</b> | <b>Reserva para PET Inmediato</b>   |
|--------------------|---|
| SEDESOL            | Hasta 30 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido. |
| SCT                | Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido. |
| SEMARNAT           | Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido. |

Los recursos del PET Inmediato se destinarán a acciones y proyectos que contribuyan a superar la situación de emergencia.

La aplicación y ejercicio de estos recursos no estará sujeta a cubrir los requisitos de elegibilidad, criterios de cobertura, porcentaje para jornales y materiales, número máximo de jornales por día, número de jornales por ejercicio fiscal, ni ser un proyecto tipo del numeral 3.5.1. Se mantiene, para las personas, el tener al menos 16 años de edad.

En el caso de SEDESOL, derivado de la naturaleza de estos apoyos, se exceptúa el levantamiento del CUIS, CC y en su lugar deberá levantarse el Formato PETI-03 (**Anexo 13**).

Las Dependencias podrán considerar la constitución de los Comités Comunitarios de Participación Social para la ejecución de estos proyectos.

Para acceder a los recursos del Programa de Empleo Temporal Inmediato, se deberá presentar como mínimo lo siguiente:

- a) En caso de emergencia causada por fenómeno natural: Declaratoria de Emergencia emitida por la Secretaría de Gobernación o la dependencia de Protección Civil de la autoridad local de que se trate.
- b) Cuando no se cuente con Declaratoria de Emergencia, el Comité Estatal del PET con base en la justificación que presente la Dependencia de que se trate, podrá autorizar la ejecución de los proyectos por contingencia natural.
- c) En caso de emergencia social o económica: Justificación firmada por el solicitante y avalada por la autoridad competente en la que se argumente la necesidad y la naturaleza de la emergencia, así como la afectación de la población.
- d) Si la solicitud la presenta la autoridad competente será suficiente con que ésta se acompañe de la justificación correspondiente.
- e) Para SEDESOL, además de los documentos anteriormente señalados, se deberá presentar el acta de CEPET.

La autorización de recursos para la vertiente de Empleo Temporal Inmediato, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa y la valoración y autorización de cada Dependencia.

Los procesos específicos para el ejercicio de estos recursos se sujetarán a lo establecido en los lineamientos de cada una de las Dependencias.

### c) Distribución de Recursos

Las Dependencias aplicarán los recursos del Programa, conforme a la distribución de la tabla siguiente:

| Concepto  | Porcentaje |
|---|------------|
| Porcentaje mínimo del presupuesto anual destinado al Apoyo Económico a la Persona Beneficiaria.   | 70.0000%   |
| Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales, Conceptos de Obra, Equipo o costos de transporte. | 24.7275%   |
| Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del Programa.                           | 5.2725%    |

En esta distribución de presupuesto no se considerarán los siguientes rubros, en los cuales no aplica la distribución porcentual de jornales y materiales a que se refiere el numeral 3.5.1:

- En el PET Inmediato.
- Para el caso de la SEDESOL los recursos destinados a proyectos donde el Subcomité Técnico haya autorizado distribución porcentual diferenciada.

En los gastos de operación se podrá considerar la contratación de servicios de asesoría, los gastos de movilidad del personal contratado para tales efectos, la difusión, la adquisición de bienes que permitan la ejecución, supervisión, seguimiento y la evaluación del Programa.

La distribución porcentual de los gastos de operación se refiere a los gastos indirectos del Programa de en cada dependencia.

## 3.6 Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de los Apoyos

### 3.6.1. Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte de las Dependencias:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas;
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- e) Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser hombre, mujer, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

### 3.6.2. Obligaciones

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas y en los Lineamientos de la Dependencia correspondiente.
- b) Cumplir con su corresponsabilidad en un proyecto autorizado y estar de acuerdo en no participar simultáneamente en más de un proyecto del PET y en caso de ser Beneficiario de SEMARNAT y SCT conformar el Comité Comunitario de Participación Social.
- c) Nombrar a una persona representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan.
- d) No solicitar ser persona beneficiaria de un proyecto o apoyo directo del PET cuando tenga conocimiento de ya haber recibido o estar próximo a recibir 132 jornales como beneficio en suma por su participación en los proyectos de las tres Dependencias, a menos que se trate un apoyo en la Modalidad por el Programa de Empleo Temporal Inmediato y acciones señaladas en el numeral 3.1.3
- e) No solicitar ser beneficiario del PET en periodos simultáneos en las tres dependencias operadoras del Programa

### 3.6.3. Causas de Suspensión de los Apoyos

Se suspenderán los apoyos en los siguientes casos:

- a) Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 en los incisos a) y b) de estas Reglas de Operación.
- b) Cuando las dependencias o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las presentes Reglas de Operación, por parte de las instancias ejecutoras, dichas Dependencias suspenderán los apoyos a la Instancia Ejecutora y deberán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- c) Cuando las dependencias detecten incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del programa, podrán suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados a la instancia ejecutora que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) Cuando las personas beneficiarias presenten información falsa con la finalidad de acceder a los apoyos del programa.

### 3.7 Instancias Participantes

Las Dependencias responsables de este Programa son la SEDESOL, SCT, SEMARNAT, los cuales operarán conforme a las atribuciones y lineamientos de cada Dependencia.

La Unidad Responsable de la operación del Programa en cada Dependencia, será:

**SEDESOL:** la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano por medio de la Unidad de Microrregiones

**SEMARNAT:** la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental por medio del área que se establezca en sus Lineamientos Operativos

**SCT:** la Subsecretaría de Infraestructura por medio del área que se establezca en sus Lineamientos Operativos

#### 3.7.1 Instancias Ejecutoras

Podrán ser ejecutoras las Dependencias responsables del Programa. Asimismo, podrán ejecutar proyectos con recursos del Programa, las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales, municipales, así como las organizaciones de la sociedad civil que cuenten con la Clave Única de Inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cada una de las Dependencias.

Para el caso de la SEDESOL, las Instancias Ejecutoras que no hayan comprobado el ejercicio de los recursos y la totalidad de la ejecución de obras en los ejercicios fiscales anteriores no podrán ser ejecutores de nuevos proyectos.

Cuando las organizaciones de la sociedad civil actúen como instancia ejecutora del Programa en los términos señalados en el presente numeral, podrán ejecutar varios proyectos, siempre que la suma total de los apoyos no rebase la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por Estado, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso de SEMARNAT, las instancias ejecutoras podrán ser sus representaciones federales en los estados, así como los organismos descentralizados o desconcentrados del sector medio ambiente federal, gobiernos estatales o municipales.

Para el caso de SCT, las instancias ejecutoras serán, los Centros SCT.

Para SEDESOL y SEMARNAT las instancias ejecutoras serán responsables de vigilar que las personas beneficiarias que reciban pago de jornales hayan cumplido con su coparticipación en el proyecto.

Para SCT las instancias ejecutoras serán corresponsables con el Comité Comunitario de Participación Social de vigilar que los beneficiarios que reciban pago de jornales hayan cumplido con su coparticipación en el proyecto.

### **3.7.2 Instancia Normativa**

**a) El Comité Técnico del PET** es el máximo órgano rector del Programa, encargado de fortalecer la Coordinación Interinstitucional y obtener un mayor impacto social del PET. Está integrado por las y los titulares de las Subsecretarías de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL, Infraestructura de la SCT, Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT y Empleo y Productividad Laboral de la STPS y las personas suplentes de cada uno de ellos.

Dicho Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- Validar las modificaciones a las Reglas de Operación que le presente el Grupo Permanente de Trabajo previo a su publicación,
- Interpretar las presentes Reglas y resolver los casos no previstos en las mismas en materia normativa y operativa.
- Autorizar proyectos específicos, cuyos Rubros de Atención sean distintos a los señalados en el numeral 3.5.3 Distribución y Montos, inciso a) Rubros de Atención y Proyectos Tipo, de las Reglas de Operación del Programa.
- Conocer y en su caso emitir observaciones a los Lineamientos Operativos del PET de las Dependencias responsables.
- Celebrar al menos una sesión ordinaria al año. Cualquier dependencia participante, podrá convocar al órgano colegiado para celebrar sesiones. La Dependencia que convoque deberá realizar el acta respectiva, recabar las firmas y remitir a la Presidencia del Comité el original del acta para su resguardo.
- Las sesiones deberán convocarse, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; éstas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión.

- En cada sesión se levantará una minuta donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos.
- Cualquier integrante del Comité Técnico podrá invitar a representantes de otras Secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto.
- El Comité Técnico únicamente será responsable de las acciones que se hayan acordado colegiadamente. Las actividades que las Dependencias realicen de manera individual, sin notificar a este órgano colegiado serán responsabilidad de cada Dependencia.

**b) El Grupo Permanente de Trabajo del PET** es el órgano operativo del Comité Técnico del Programa y se integra por las y los Directores Generales de: de Carreteras de la SCT; Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT; la o el Titular de la Unidad de Microrregiones de la SEDESOL; y la o el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo de la STPS o sus suplentes; mismos que se reunirán cada que sea emitida una convocatoria por alguna de las personas integrantes.

El o la representante de la SEDESOL fungirá como el Presidente del Grupo, dicho Grupo tendrá las siguientes facultades:

- Realizar mesas de trabajo para la revisión de las Reglas de Operación.
- Definir el monto del jornal.
- Analizar y definir el monto de los apoyos del Programa, el costo máximo por kilómetro de conservación y reconstrucción de caminos rurales y de aquellos alimentadores que crucen e inciden zonas urbanas.
- Analizar y aprobar excepcionalmente las propuestas presentadas por las Dependencias participantes para ampliar el número de apoyos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, cuando la naturaleza y ubicación de los proyectos así lo requieran.
- Analizar las solicitudes que los Comités Estatales del PET formulen para ejecutar proyectos específicos fuera de los rubros de atención o casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa.
- Celebrará al menos una sesión ordinaria al año. Cualquier dependencia participante, podrá convocar al órgano colegiado para celebrar sesiones. La Dependencia que convoque deberá realizar el acta respectiva, recabar las firmas y remitir a la Presidencia del Grupo el original del acta para su resguardo.
- Las sesiones deberán convocarse, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; éstas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión.
- En cada sesión se levantará una minuta donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos.
- Cualquier integrante del Grupo Permanente de Trabajo podrá invitar a representantes de otras Secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto.
- El Grupo Permanente de Trabajo únicamente será responsable de las acciones que se hayan acordado colegiadamente. Las actividades que las Dependencias realicen de manera individual, sin notificar a este órgano colegiado serán responsabilidad de cada Dependencia.

**c) En cada entidad federativa, habrá un Comité Estatal del PET** que coordinará las acciones del Programa y estará integrado por las y los representantes estatales de SEDESOL, SCT, SEMARNAT, STPS y el Titular del SNE en la entidad. La Presidencia del Comité estará a cargo de la SEDESOL. Cualquiera de las dependencias podrá convocar al Comité.

El Comité Estatal del PET tendrá las siguientes facultades:

- Revisar las solicitudes de apoyo del Programa para asegurar que no existe duplicidad de proyectos, así como la consistencia de éstos y la complementariedad de los mismos.
- Solicitar por medio del Grupo Permanente de Trabajo, la autorización para realizar proyectos específicos fuera de los rubros de atención o casos no previstos en las Reglas de Operación, acompañando a esta solicitud la justificación y el acuerdo de validación y/o aprobación correspondiente.
- Remitir los casos no previstos en las Reglas de Operación al Grupo Permanente de Trabajo, para su posterior presentación al Comité Técnico, donde serán analizados para emitir la resolución respectiva.
- Cualquier acuerdo del Comité Estatal del PET que deba ser sometido a la consideración del Comité Técnico, deberá ser invariablemente presentado por conducto del Grupo Permanente de Trabajo.
- El Comité Estatal del PET sesionará de manera ordinaria al menos una vez al año. Cualquier dependencia participante, podrá convocar al órgano colegiado para celebrar sesiones. La Dependencia que convoque deberá realizar el acta respectiva, recabar las firmas y remitir a la Presidencia del Grupo el original del acta para su resguardo.
- Las sesiones deberán convocarse, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, con excepción de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal y las extraordinarias; estas últimas podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión.
- Cualquier integrante del Comité Estatal del PET podrá invitar a representantes de otras Secretarías a las sesiones que, por la naturaleza de su función contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto.
- En cada sesión se levantará una minuta donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos.
- El Comité Estatal del PET únicamente será responsable de las acciones que se hayan acordado colegiadamente. Las actividades que las Dependencias realicen de manera individual, sin notificar a este órgano colegiado serán responsabilidad de cada Dependencia.

**d) Las decisiones de las Instancias Normativas** se asentarán en un acta de Acuerdos, que deberá ser firmada por las y los integrantes del mismo.

**e) La especificidad de la operación del Programa para cada Dependencia**, se establecerá en los Lineamientos correspondientes, los cuales se publicarán en la página de cada dependencia a más tardar 45 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Los Lineamientos Operativos que emita cada dependencia, deberán establecer únicamente los procesos de operación internos en función de la estructura de cada dependencia, no podrán contravenir lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, y será aplicables únicamente a la Dependencia que los emita.

Los Lineamientos arriba señalados deberán ser previamente notificados al Comité Técnico del PET y al Grupo Permanente de Trabajo, antes de su publicación en la página de cada dependencia; las y los integrantes de estos grupos colegiados podrán emitir observaciones a los lineamientos de cada dependencia en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación; de no emitir comentarios se entenderá que se cuenta con su aprobación.

En caso de que alguno de los integrantes emita algún comentario deberá notificarlo a la dependencia que corresponda mediante oficio, dicha dependencia deberá atender o justificar los comentarios en un periodo no mayor a 5 días hábiles y de no recibir nuevos comentarios en un periodo de 2 días hábiles se tendrán por aprobados.

### **3.7.3 Coordinación Interinstitucional**

La Instancia Normativa, a través del Grupo Permanente de Trabajo establecerá los mecanismos de coordinación y vinculación institucional necesarios para garantizar que sus acciones busquen potenciar el impacto de los recursos en las mujeres y hombres del sector, fortalecer la cobertura, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, así como asegurar que las actividades no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal; además de garantizar el acceso a los derechos que gozan las y los beneficiarios que se encuentren inscritos en los Programas Sociales. Con este propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

De esta manera instrumentará acciones para promover que las personas beneficiarias no reciban apoyos simultáneamente en más de un proyecto del PET; por lo que, en caso de identificarse concurrencias, la Dependencia que inició con los trabajos tiene prelación para continuar apoyando al beneficiario, a menos que éste opte por otra Dependencia y en tal situación, la primera deberá exceptuarlo de su padrón de personas beneficiarias activas del Programa.

La instancia normativa podrá tomar las decisiones necesarias que permitan la concurrencia de acciones y presupuestos en los Programas de Desarrollo Regional que convengan las dependencias.

## **4. Mecánica Operativa**

### **4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos**

Las dependencias realizarán la distribución de los recursos a nivel nacional, considerando los criterios, derivados de las peculiaridades de las acciones que se realizan a través del programa, mismos que se establecerán en los lineamientos operativos establecidos por cada dependencia.

La SEMARNAT y SCT realizarán la distribución de recursos a través de las instancias ejecutoras, quienes serán las responsables de la ejecución del Programa. Excepto en el caso de que la unidad ejecutora sea el gobierno estatal o municipal, en este caso SEMARNAT realizará la distribución de los recursos a través de las Delegaciones Federales de la Dependencia en las Entidades Federativas.

La SEDESOL realizará la distribución de recursos a través de las Delegaciones Federales de la Dependencia en las Entidades Federativas.

En el caso de SEDESOL y SEMARNAT, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Unidad Responsable del Programa (URP) realizará una calendarización eficiente y preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio del presente ejercicio fiscal, la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

### **4.2 Proceso de Operación**

#### **a) Difusión del Programa**

Cada dependencia, en coordinación con sus Representaciones, deberá establecer una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes Reglas.

#### **b) Presentación de Solicitudes de Apoyo Económico mediante la presentación de un proyecto**

Se deberá presentar la solicitud de apoyo para ejecutar proyectos con recursos del Programa de Empleo Temporal de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.3 de estas Reglas, la cual podrá ser entregada de manera individual o en grupo por parte de las personas solicitantes.

Cada Dependencia recibirá en sus Representaciones estatales y regionales las solicitudes que le correspondan según lo señalado el numeral 3.5.1.

Los domicilios de las Representaciones estatales y regionales de cada Dependencia, se pueden consultar en las páginas electrónicas de cada una de ellas.

Cuando las Dependencias determinen que la solicitud no incluye toda la información requerida o falta algún documento, lo comunicarán al solicitante directamente en donde se haya recibido la solicitud o por correo electrónico en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, el o la solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión. Cumplidos todos los requisitos, las Dependencias contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia, en caso de que el solicitante no reciba notificación alguna por parte de la dependencia en ese periodo, se entenderá que su propuesta no fue aprobada.

#### **c) Elegibilidad de los Proyectos**

Cada Dependencia será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica, normativa y social, de los proyectos con base en criterios de elegibilidad en términos de su propósito, así como la suficiencia presupuestaria de los proyectos que sean de su competencia de acuerdo a lo señalado en numeral 3.5.3, lineamientos y las guías de validación de proyectos según corresponda, mismas que se pueden consultar en los lineamientos operativos de cada Dependencia.

#### **d) Aprobación de Proyectos**

Las Dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente.

#### **e) Comité Comunitario de Participación Social**

La población del lugar donde se ejecutará el proyecto constituirá un Comité Comunitario de Participación Social, y elegirán al Órgano Ejecutivo del mismo en Asamblea General Comunitaria, dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías.

Todo Comité Comunitario de Participación Social, con participación de mujeres deberá incluir, al menos a una de ellas, en su órgano ejecutivo.

Las personas elegidas como parte del Órgano Ejecutivo del Comité deberán ser las personas beneficiarias del Programa.

El Comité comunitario, a través de su órgano ejecutivo, gestionará ante las Dependencias e Instancias Ejecutoras la capacitación de las personas beneficiarias cuando por la naturaleza del proyecto a realizar así se requiera.

Para el caso de SEMARNAT y SCT el órgano ejecutivo del Comité de Participación Social vigilará que el trabajo a realizar no ponga en riesgo la salud o integridad física de las personas beneficiarias.

Para el caso de la SEDESOL, no será necesaria la instalación de un Comité de Participación Social.

#### **f) Integración del Expediente Técnico**

Una vez aprobados los proyectos, las Instancias Ejecutoras integrarán el Expediente Técnico respectivo, el cual deberá ajustarse a las disposiciones señaladas en los lineamientos y/o la normatividad de cada Dependencia.

#### **g) Integración del Listado de Personas Beneficiarias**

Con los datos que aporten las y los solicitantes, la instancia ejecutora integrará el Listado de personas beneficiarias del PET, en el sistema informático que para tal efecto defina cada dependencia, en cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010

Cada Dependencia, será la responsable de integrar en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), los padrones de beneficiarios, de conformidad con el Manual de Operación del SIIPP-G.

Para la Sedesol el enlace operativo es la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Las dependencias que operan el Programa, deberán solicitar a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL, se realice la revisión del padrón en función de lo establecido en el numeral 8.3.2.2 de las presentes Reglas de Operación y los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios.

La información de las personas beneficiarias será enviada mensualmente por cada una de las dependencias a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL solicitando el análisis del mismo y su confronta con los padrones de las tres Dependencias, con la finalidad de que notifique a las Dependencias sobre la posible duplicidad de registros entre los beneficiarios de las tres dependencias que operan el Programa.

El padrón de beneficiarios que remita cada dependencia deberá identificar de manera clara si el apoyo recibido por el beneficiario corresponde a la vertiente de empleo temporal inmediato.

Cuando se detecten personas beneficiarias que, de acuerdo con los listados de beneficiarios de las tres dependencias, ya hayan sido beneficiarios en este ejercicio con el monto máximo de jornales señalado en el numeral 3.5.1, cada dependencia deberá notificar a sus Representaciones a fin de no otorgar más apoyos a dichas personas beneficiarias en el presente ejercicio fiscal. De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso de la Información Pública.

Para el caso de SEDESOL, exceptuando los casos de entrega de apoyos del PET Inmediato, aplica el numeral 8.3 Padrón de las personas beneficiarias de las presentes Reglas de Operación, dado que esta Dependencia integra un Padrón de las personas beneficiarias.

Para el caso de SEDESOL, la integración del Padrón de Beneficiarios se realizará a partir de información del CUIS, del CC y de los avances registrados en el Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal de la Sedesol. Es responsabilidad de las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, verificar la calidad de la información capturada por el ejecutor.

Al levantarse el CUIS se deberá entregar al beneficiario el Acuse de CUIS (**Anexo 10**). Cuando el beneficiario manifieste que ya cuenta con CUIS no será necesario levantarla nuevamente, en su lugar el beneficiario deberá presentar el Acuse CUIS y se le entregará la notificación de beneficiario ya encuestado (**Anexo 11**)

Para el caso de SEMARNAT, la integración del padrón de beneficiarios se realizará a partir de la información proporcionada por los beneficiarios y registrada en el Sistema de Información y Administración del PET.

#### **h) Entrega de Apoyos**

El Órgano Ejecutivo del Comité de Participación Social o la Instancia Ejecutora directamente o a través de una Instancia Liquidadora serán los encargados de entregar los apoyos económicos a las personas beneficiarias, en los plazos y lugares acordados entre el Comité de Participación Social y la Instancia Ejecutora.

Para el caso de los beneficios entregados por la SEDESOL, la instancia ejecutora será la responsable de entregar los apoyos económicos.

En caso de que la persona beneficiaria migre, presente alguna imposibilidad física, enfermedad o por fallecimiento y no pueda recibir los jornales, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante que debe requerirlo verbalmente, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.6.2.

Dicho representante deberá presentar, para efectos de cobro, los documentos enlistados en el numeral 3.3, referentes a la documentación de potenciales beneficiarios, salvo el formato de manifestaciones, en copia y original para cotejo. Los documentos serán revisados por el personal de la instancia encargada de realizar el pago, quienes determinarán en ese mismo momento, si procede a la entrega.

**4.2.1. Operación de los proyectos de mejoramiento del entorno físico de la vivienda.**

El presente numeral se relaciona con el numeral 3.1, relacionado a los Proyectos de Mejoramiento del Entorno Físico de la vivienda aplicable para los proyectos que se presenten a la SEDESOL y que requieran autorización de porcentaje diferente al señalado en el numeral 3.5.1.

**a) Rubros de atención y descripción de proyectos tipo.**

Rubro de atención: mejoramiento de infraestructura local

**b) Instancias Ejecutoras**

Las Instancias Ejecutoras del Programa podrán ser:

1. La Unidad de Microrregiones.
2. Las Delegaciones de la SEDESOL.
3. Las dependencias o entidades federales.
4. Los gobiernos de las entidades federativas.
5. Los gobiernos municipales o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
6. Las organizaciones de la sociedad civil; únicamente para los tipos de apoyo que atiendan la carencia de calidad y espacios en la vivienda; y para la carencia de los servicios básicos en la vivienda, solamente en el rubro de estufas ecológicas con chimenea, contemplando la perspectiva de género y las cargas de trabajo extra generadas para las mujeres.

Cuando las organizaciones de la sociedad civil actúen como instancia ejecutora del Programa en los términos señalados en el presente numeral, podrán ejecutar varios proyectos, siempre que la suma total de los apoyos no rebase la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por Estado, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Cuando las instancias ejecutoras de los proyectos de mejoramiento del entorno físico de la vivienda, determinen que la contratación para la ejecución de los mismos se realizará mediante procedimiento de licitación pública nacional, invitación restringida o adjudicación directa, deberán incorporar en la convocatoria y contrato la obligación de que los ejecutores a quienes se les adjudique el proyecto deberán utilizar mano de obra de la región, respetar los criterios de selección señalados en el numeral 3.4.1 de las presentes Reglas y presentar de cada uno de los beneficiarios del pago de jornales la documentación señalada en el numeral 3.3, así como llevar el control y recabar la comprobación del proyecto, tanto lo referente a la adquisición de materiales como la entrega de los jornales.

**c). Instancias Normativas**

Se establecerá un Subcomité Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, conformado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas adscritas a dicha Subsecretaría, el cual tendrá la facultad de aprobar el porcentaje diferenciado por proyecto que sea sometido a sesión del Subcomité, respecto de los diversos apoyos a que se refiere el numeral 3.1.3 de las presentes Reglas, así como emitir los lineamientos en los que se detallará su forma de operación, la de la mecánica operativa de los proyectos que le competan y los casos de excepción.

El Subcomité Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, mantendrá registro de las solicitudes presentadas por cada Delegación de la Sedesol y las minutas de trabajo de cada sesión del Subcomité; remitiendo un informe de la misma para conocimiento al Comité Técnico del PET; actuación que realizará a más tardar cinco días hábiles posteriores, a la primera reunión del subcomité en el siguiente ejercicio fiscal.

Las propuestas presentadas ante el Subcomité Técnico, deberán de acompañarse de una justificación en la que se señale:

- Importancia del proyecto,
- Porcentaje del presupuesto que se pretende destinar al pago de jornales y al pago de materiales,
- La carencia social que contribuye a abatir,

- El beneficio a la comunidad,
- El número de personas que serán beneficiadas mediante el pago de jornales,
- El número de jornales que se pagarán,
- El número de viviendas que serán atendidas

Dicha justificación deberá acompañarse de la revisión técnica favorable de la Unidad de Microrregiones, la cual podrá corresponder a un proyecto tipo.

#### **d) Disposiciones generales.**

En todo lo que no se oponga a lo detallado en el presente esquema, se estará a la generalidad de las Reglas aplicables.

### **4.3. Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa del Programa se podrá destinar recursos de hasta el 5.2725% de su presupuesto.

### **4.4. Registro de Operaciones**

#### **4.4.1. Avances Físico-Financieros**

Las Instancias Ejecutoras deberán reportar como mínimo trimestralmente a la representación en la entidad federativa correspondiente, o en su caso a la dependencia durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

Para el caso de la SEDESOL, los avances físicos financieros deberán reportarse en el formato señalado en el **Anexo 14**; asimismo, observar lo establecido en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano que se pueden consultar en:

[http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_PDSH.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PDSH.pdf)

La SEMARNAT deberá registrar sus avances físicos y financieros en el Sistema de Información y Administración del PET (SIAPET), del que se obtendrán los informes trimestrales.

En el caso de que la Representación detecte información faltante, informará a las Instancias Ejecutoras detalladamente por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. Por lo que las Instancias Ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del comunicado de la Representación.

#### **4.4.2. Recursos no Devengados**

Las Instancias Ejecutoras deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

Para el caso específico de SEMARNAT, no aplica el párrafo anterior y se deberá remitir la copia a la unidad normativa.

#### **4.4.3. Cierre de Ejercicio**

La Representación, con apoyo de las Instancias Ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dependencia que corresponda, en impreso y medios magnéticos. La Dependencia verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública. En el caso de SEMARNAT la información para el Cierre del Ejercicio y Cuenta Pública se extraerá del Sistema de Información y Administración del PET (SIAPET).

En el caso de que el Gobierno del Estado hubiera fungido como Instancia Ejecutora o hubiera aportado recursos en el marco del Programa, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE) deberá rubricar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

En el caso de la SEDESOL, las Delegaciones deberán remitir el Cierre de Ejercicio a la Dirección General de Seguimiento (DGS), en forma impresa y medios magnéticos, en la fecha que ésta establezca. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

En el caso de SEMARNAT el cierre del ejercicio se realiza directamente en el SIAPET.

## 5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, una de las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales en SEDESOL (DGEMPS), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo las evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS en conjunto con el Programa.

Tratándose de la SEDESOL, la DGEMPS publicará los resultados, correspondientes a SEDESOL, de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la SEDESOL (<http://www.gob.mx/sedesol>); asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente estas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

## 6. Indicadores

Los indicadores de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa de cada Dependencia están contenidos en el **Anexo 2** de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por cada Dependencia en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes ligas:

**SEDESOL:** <https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/evaluacion-de-los-programas-sociales>

**SEMARNAT:** [http://www.gob.mx/semarnat/imagenes\\_diarios/matrices-de-indicadores-para-resultados-mir](http://www.gob.mx/semarnat/imagenes_diarios/matrices-de-indicadores-para-resultados-mir)

**SCT:** <http://www.sct.gob.mx/transparencia-sct/indicadores-de-programas-presupuestarios/>

## 7. Seguimiento, Control y Auditoría

### 7.1. Seguimiento

Específicamente en la operación del programa en caso de la SEDESOL, para disminuir los potenciales subejercicios presupuestarios, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa tanto a nivel central como en las Delegaciones de la SEDESOL. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable del Programa su participación en las acciones de seguimiento a las obras, proyectos y acciones en las entidades federativas.

En el caso de SEMARNAT, la unidad responsable del programa llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa en el sector medio ambiente.

## **7.2. Control y Auditoría**

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable, serán responsables de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada, en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las representaciones federales, entidades federativas o sus municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control de cada Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de las presentes Reglas de Operación.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Reglas\\_de\\_Operacion](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Reglas_de_Operacion) así como en la página electrónica: [www.gob.mx/sedesol](http://www.gob.mx/sedesol), así como en la página electrónica <http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-empleo-temporal?idiom=es>

Las Dependencias en coordinación con sus representaciones, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### **8.2. Contraloría Social**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

### **8.3. Procesos para la integración del Sistema de Focalización de Desarrollo, del Padrón Único de Beneficiarios y del Sistema de Información Social Georreferenciada**

#### **8.3.1 Sistema de Focalización de Desarrollo SIFODE**

Todos los numerales relacionados con el SIFODE aplican de manera exclusiva a los apoyos otorgados por la SEDESOL.

El SIFODE se integra a partir de la información socioeconómica de las personas y hogares para la determinación de universos potenciales de atención. La focalización mediante el SIFODE será de uso obligatorio para aquellos programas que entregan apoyos a personas u hogares.

El SIFODE será de uso obligatorio para aquellos programas que focalizan personas u hogares para sus apoyos.

##### **8.3.1.1 Recolección e Integración de información socioeconómica**

Sólo en el caso de la SEDESOL, se realizará la recolección de información socioeconómica de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.

La información socioeconómica será recolectada preferentemente de manera electrónica mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) considerando a todos los miembros que integren el hogar encuestado.

Dicha recolección será llevada a cabo por el personal que el Programa haya designado para tal efecto y que se encuentre previamente acreditado por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Previo a la captura de nuevos CUIS, el Programa deberá consultar la información disponible en el SIFODE para utilizarla, o en su caso, actualizarla.

La información recolectada será integrada al SIFODE siempre y cuando cumpla con los criterios de calidad de datos establecidos en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE, que pueden consultarse en [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_SIFODE\\_1\\_2016.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_SIFODE_1_2016.pdf)

Dado que la Clave Única de Registro de Población (CURP) es la llave de intercambio de información entre las dependencias del Gobierno Federal, se deberá solicitar a la potencial persona beneficiaria que la muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y, en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

##### **8.3.1.2 Evaluación de información socioeconómica**

La determinación de los universos potenciales de atención de los Programas que focalizan personas u hogares, se realizará exclusivamente en el SIFODE la evaluación de la elegibilidad de las personas u hogares con base en:

- La metodología para la medición multidimensional de la pobreza establecida por el CONEVAL, de acuerdo a los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares, disponibles en [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_Evaluacion\\_CSH.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Evaluacion_CSH.pdf) y Sin cambios

- El cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el apartado 3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad,

Para los hogares elegibles como potenciales beneficiarios, el Programa deberá captar la información complementaria para finalizar el proceso de identificación de los hogares beneficiarios.

### **8.3.2 Conformación del padrón del Programa**

El Programa conformará su(s) padrón(es) de beneficiarios a partir de los datos que refieran a las personas beneficiarias y los apoyos que les fueron entregados de acuerdo al tipo de beneficiario: Personas, Actores Sociales, o Población Beneficiaria en Áreas de Atención Social. Los padrones conformados por el Programa deberán identificar a quién, qué, cómo, cuándo y dónde se otorgaron los beneficios, así como su importe y/o conceptos.

En el presente ejercicio fiscal, toda incorporación de nuevos beneficiarios deberá acreditarse por el Programa mediante el ENCASEH/CUIS/CUAS correspondiente mediante la inclusión del folio ID CUIS SEDESOL en su padrón.8.3.3. Padrón Único de Beneficiarios (PUB)

### **8.3.3 Padrón Único de Beneficiarios (PUB)**

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una herramienta que, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, integra la información de los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

#### **8.3.3.1 Integración de Padrones al PUB**

La Unidad Responsable del Programa deberá estructurar y enviar su(s) padrón(es) para ser integrado(s) al PUB de acuerdo a los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios que la SEDESOL emite para tal efecto disponibles en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5471303&fecha=09/02/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5471303&fecha=09/02/2017)

La DGGPB será el enlace oficial de la SEDESOL ante la Secretaría de la Función Pública para la integración de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de acuerdo con la información integrada al PUB.

#### **8.3.3.2 Análisis de Padrones**

Con la finalidad de promover la transparencia en la operación del Programa e identificar complementariedades y sinergias en el otorgamiento de apoyos, la DGGPB realizará un análisis de los padrones integrados al PUB una vez al año y/o a solicitud del Programa.

### **8.3.4. Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE)**

El SISGE es un sistema de información geográfica que integra información georreferenciada de infraestructura social, cobertura de los programas e información censal, así como los catálogos correspondientes a entidades, municipios y localidades para su visualización, consulta y análisis desde un contexto geográfico.

El SISGE está disponible en: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge>

#### **8.3.4.1 Domicilio geográfico**

El domicilio geográfico registrado en los padrones de beneficiarios del Programa, así como el establecido en el CUIS, deberá regirse bajo lo establecido en la estructura de datos de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente emitida por el INEGI.

La Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos podrá ser consultada a través de la página de internet: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom\\_geo.aspx](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx)

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades referidos en la Norma, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (CENFEMUL), vigente, el cual podrá consultarse en la documentación del apartado de Catálogo de Localidades del módulo de seguimiento histórico de localidades en: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, el Programa se deberá apegar al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual podrá contactar a la persona responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación SEDESOL correspondiente, o bien con la DGGPB.

Los datos generales de los responsables del procedimiento de actualización de localidades en las delegaciones de SEDESOL podrán ser consultados en: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>  
<http://sisge.sedesol.gob.mx/descargas/N4/AnexoV.pdf>

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del CENFEMUL, podrá consultarse en la documentación del módulo de seguimiento histórico de localidades en: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/>

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran sufrir cambios en su clave geográfica, lo que representa modificaciones en su información censal.

Las localidades que cambien de clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como bajas, inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán serán incluidas en la actualización mensual del CENFEMUL, o en su caso, serán publicadas con la clave actualizada.

#### **8.3.4.2. Infraestructura Social**

Los Programas que cuenten con infraestructura social deberán proveer dicha información para su integración al SISGE conforme los siguientes requerimientos:

1. Se entenderá como infraestructura social a los inmuebles o establecimientos donde los Programas proporcionen algún tipo de servicio o entrega de apoyos a sus beneficiarios.

2.- La información de infraestructura social deberá contar con:

a) La georreferenciación de la infraestructura social a través de la coordenada geográfica (latitud-longitud); o capa geográfica de polígonos, líneas o puntos.

b) La estructura de datos del domicilio geográfico conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el INEGI.

c) Los atributos descriptivos asociados a cada elemento de infraestructura social

3. La actualización de infraestructura social se realizará mensualmente, conforme a los periodos de corte de operación de cada Programa.

4. La integración de información será a través del responsable de análisis espacial en la DGGPB.

#### **8.4. Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales y/o Federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia en lo que concierne exclusivamente a la SEDESOL, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

#### **9. Perspectiva de Género**

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones, en los procesos de desarrollo del Programa y en general, en los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Que de acuerdo a lo anterior, será necesario incrementar la calidad y eficiencia del Programa de Empleo Temporal, que redunde en una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, así como de grupos excluidos y marginados, con eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, a través del impulso y promoción de la cobertura de las políticas públicas con proyectos productivos cuyos beneficios trasciendan la temporalidad del apoyo, encaminados a fomentar la integración social de las personas, que propicien el arraigo de la población en su lugar de origen, el desarrollo de sus capacidades, el cambio en las relaciones desiguales entre mujeres y hombres; así como el aprovechamiento de las vocaciones regionales, generando alternativas de ocupación temporal y permanente que compensen los costos de productividad e inversión.

#### **10. Enfoque de Derechos Humanos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Asimismo, en los casos en que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

#### **10.1 Acciones focalizadas**

##### **10.1.1 Accesibilidad e Inclusión de personas con discapacidad**

Las Dependencias en el ámbito de sus posibilidades presupuestarias promoverán acciones encaminadas a la atención de la población con discapacidad. En el entendido de que se requieren políticas públicas con enfoque inclusivo, en virtud de ello, debe instrumentar acciones que fomenten la participación e inclusión plena y efectiva a la sociedad en igualdad de condiciones con la población de la localidad, en los rubros de atención en los que participa, prohibiendo expresamente la discriminación por motivos de discapacidad.

##### **10.1.2 Desarrollo de los Pueblos Indígenas**

Las dependencias en el ámbito de sus posibilidades presupuestarias promoverán acciones encaminadas a la atención del desarrollo Integral de los pueblos y comunidades indígenas como parte de las políticas públicas con enfoque inclusivo, promoviendo la igualdad y eliminando cualquier práctica discriminatoria, impulsando el respeto a sus derechos e identidad, que propician la participación y la autogestión de sus procesos de desarrollo. En su participación dentro de este Programa tiene la visión de que los pueblos y comunidades indígenas vivan en condiciones sociales y económicas dignas, dentro de un marco de igualdad e interculturalidad, fomentando actividades en el ámbito de su competencia.

### **10.1.3 Política de inserción de Juventud**

La SCT y SEMARNAT instrumentarán mecanismos de inclusión y participación activa de las y los jóvenes en las estrategias de desarrollo social y económico, de esta manera el Programa posibilita un desarrollo integral que responda a las transformaciones del País, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes.

### **11. Casos de Emergencia o Desastre**

Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el Programa deberá elaborar un protocolo para casos de emergencia o desastre, que deberá incluir al menos las siguientes previsiones:

1. Ampliación de plazos de entrega de los apoyos.
2. Documentación alternativa de identificación por parte de las personas beneficiarias, con la finalidad de que puedan recibir los apoyos otorgados por el Programa.
3. Canales de comunicación con la finalidad de informar las personas beneficiarias, el procedimiento de entrega de apoyos o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
4. Establecimiento de casos en los que podrá suspenderse la comprobación de la corresponsabilidad
5. Mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a los beneficiarios del Programa.
6. Mecanismos para activar, desactivar y difundir las acciones del protocolo.

El protocolo se pondrá en marcha en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre que emita la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, instrucción del Titular de la SEDESOL a raíz de una emergencia o desastre. El Programa enviará a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional el protocolo.

### **12. Quejas, denuncias y solicitud de información**

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de las Dependencias, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

#### **12.1. Quejas y denuncias**

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en las dependencias a través de:

##### **a) Órgano Interno de Control en la SEDESOL:**

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: 5328-5000

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: [www.gob.mx/sedesol](http://www.gob.mx/sedesol),

Ruta: Inicio - SEDESOL Contacto-Denuncia contra servidores públicos-opciones para realizar tu trámite-En Línea-Realiza tu queja o denuncia en línea aquí.

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

**b) En la Secretaría de la Función Pública:**

Ciudad de México. y área metropolitana:

Teléfono: (0155) 2000-2000 y 2000-3000 Ext. 2164

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1735, planta baja, Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**c) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del BUZÓN colocado para tal efecto.**

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

**SCT**

Órgano Interno de Control en la SCT

Teléfonos: 01 800 28 67 353

Correos electrónicos del Centro de Contacto del OIC en la SCT: [ccoicsct@sct.gob.mx](mailto:ccoicsct@sct.gob.mx) y [blanca.mejia@sct.gob.mx](mailto:blanca.mejia@sct.gob.mx)

Dirección: Av. Xola y Universidad s/n, Col. Narvarte, Centro Nacional SCT, Cuerpo D, Piso 2, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

En los Centros SCT de las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Teléfono: 57 23 93 00 Ext. 14566

Correo electrónico: [participación\\_ciudadana\\_pet@sct.gob.mx](mailto:participación_ciudadana_pet@sct.gob.mx)

Dirección: Av. Xola y Universidad s/n, Col. Narvarte, Centro Nacional SCT, Cuerpo D, Piso 2, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

En los Centros SCT de las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

**SEMARNAT**

Domicilio: Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac, primera sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Teléfono: 54902100 Fax: 54-90-21-17

Área de Atención Ciudadana

**12.2 Solicitud de información**

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

**a) SEDESOL: Área de Atención Ciudadana**

Teléfonos: 5141-7972 o 51417974

Larga distancia sin costo:

01-800-007-3705 - 01 800 018 48 43

Correo electrónico: [demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

**b) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.**

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL****ANEXO 1****GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Asamblea General Comunitaria:** Reunión de un grupo de personas representativas del lugar donde se ejecutarán las obras o acciones del Programa, quienes en conjunto definirán un proyecto común, sus responsabilidades y su participación en el mismo o, en su caso, para integrar la Red Social.

**Actor Social:** Unidad conformada por un individuo, grupo, organizaciones o instituciones con un fin común que interactúan en la sociedad y que, por iniciativa propia, coordinan o ejecutan acciones y propuestas que contribuyen a fortalecer el desarrollo social.

**Baja demanda de mano de obra:** Situación del mercado laboral de una localidad o región en que existe mayor cantidad de fuerza de trabajo disponible que oferta de empleo.

**Persona Beneficiaria:** Mujer u hombre, de 16 años o más de edad, que recibe los apoyos del Programa por haber cumplido con su corresponsabilidad, así como con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en estas Reglas.

**CENFEMUL:** Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

**CLUNI:** Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Comité Comunitario de Participación Social:** Conjunto de beneficiarios y beneficiarias que emprende un proyecto común autorizado dentro del Programa para obtener beneficios para sus familias y la comunidad.

**Comisión Intersecretarial:** El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene entre sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial. Dicha comisión está integrada por las y los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Comisión Intersecretarial del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia:** Comisión integrada por los responsables de la ejecución del Programa con el objeto de realizar acciones de coordinación y vinculación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la implementación de esta Política Pública. La comisión estará conformada por las y los titulares de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**Corresponsabilidad:** Se refiere a la ejecución por parte de las personas beneficiarias de las actividades que le corresponden de acuerdo a los proyectos aprobados.

**Costo de Transporte:** Gastos relacionados con los proyectos relativos a fletes, materiales, combustible y transportación de beneficiarias y beneficiarios que participan aportando jornales al proyecto.

**Cruzada contra el Hambre/Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH):** Estrategia Pública implementada por el Gobierno Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como en el Plan Nacional de Desarrollo.

**Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI):** Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

**Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS):** Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos entregados a través de obras de infraestructura o servicios, en los que se ejercieron recursos públicos en áreas de atención social, para integrarse al Padrón Único de Beneficiarios.

**Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS):** Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos otorgados a actores sociales para integrarse al Padrón Único de Beneficiarios

**Cuestionario Complementario (CC):** Instrumento de recolección, adicional al CUI/CUOS/CUAS, que capta información específica que el Programa requiere para determinar la elegibilidad de las y los personas susceptibles de ser beneficiarias beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Dependencias:** Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

**Entidad federativa:** Se refiere a cualquiera de los 32 estados de la República Mexicana.

**Emergencia:** Situación anormal provocada por un fenómeno natural, social o económico, que puede causar un daño severo a la sociedad o propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población, afectando el funcionamiento cotidiano de la comunidad.

**Emergencia causada por fenómeno natural:** Toda emergencia ocasionada por fenómenos o desastres naturales como los terremotos, inundaciones, alto oleaje, tsunamis, deslizamientos de tierra, deforestación, contaminación ambiental, vientos huracanados, lluvias severas, incendios, hambruna, sequía, epidemia, entre otros

**Emergencia Económica:** Emergencia generada como consecuencia de fenómenos sociales o naturales que afecten el funcionamiento cotidiano de la actividad económica de la comunidad, como aumento de precios por desabasto, cierre de empresas, bloqueos de vías de acceso o de centros donde se desarrollen cotidianamente actividad económica o comercial.

**Emergencia Social:** Emergencia Individual o Familiar generada como consecuencia de actividades de grupos sociales como son conflictos armados, toma de carreteras, plantones o manifestaciones, las cuales afectan sus ingresos económicos.

**Esquema de Seguridad Social:** contribución a la seguridad social mediante un apoyo económico temporal que contribuye al acceso de los medios de subsistencia ante eventualidades o situaciones adversas.

**Formas Migratorias:** Son documentos expedidos por la autoridad competente en materia migratoria, mismos que podrán ser presentados en las Mesas de Atención, para acreditar la identidad y datos personales de los solicitantes.

**Hogar:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

**Jefe o jefa de hogar:** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

**Informante:** Integrante del hogar, con al menos 15 años de edad (o si es la o el jefe de hogar con al menos 12 años), que conozca la información necesaria de todos los integrantes de su hogar, que no tenga algún impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas y que no se encuentre bajo el influjo de alcohol o enervantes.

**Instancia Liquidadora:** Persona física o moral que tiene como función entregar los Apoyos Económicos Directos a las personas beneficiarias del Programa.

**Lineamientos:** Documentos que contienen los procesos operativos internos a los que se deben apegar las Dependencias que participan en el Programa, así como las Representaciones Estatales de las mismas. Para tener vigencia, estos lineamientos deben haberse hecho del conocimiento del Comité Técnico del PET y del Grupo Permanente de Trabajo y estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la dependencia que corresponda.

**Localidad:** De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

**Materiales:** Bienes tangibles que se otorgan como apoyos del programa tales como maquinaria, herramientas, conceptos de obra, ropa de trabajo, equipo de protección u objetos de cualquier clase necesarios para la ejecución de los proyectos.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es instrumento de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de del programa, que permite alinear su contribución a los ejes de política pública, así como identificar sus objetivos, indicadores y metas, medios de verificación y supuestos o riesgos que podrían influir sobre los resultados del programa.

**Mejoramiento al Entorno Físico de la Vivienda:** para efectos de la autorización de proyectos con porcentaje diferenciado, se entenderán como proyectos de mejoramientos al entorno físico de la vivienda a todas aquellas acciones mediante las cuales se construya, mejore o rehabilite baños, techos, muros, cuartos adicionales, pisos en las viviendas.

**Persona:** Individuo que forma parte de un hogar, es decir que declara que hace vida en común dentro de una misma vivienda y puede estar unido o no por parentesco con otros individuos, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

**Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las Mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social:** Grupos de personas que se benefician con las obras o acciones de infraestructura social y de servicios de proyectos concluidos

**Programa:** Programa de Empleo Temporal.

**Programa de Empleo Temporal Inmediato (PET Inmediato):** Reserva de recursos del Programa destinada a atender zonas que demanden la aplicación prioritaria de recursos, como respuesta a situaciones con impacto negativo en las actividades productivas y para prevenir o mitigar los efectos causados por emergencias que afectan a la población.

**Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD):** Estrategia Pública implementada por el Gobierno Federal en seguimiento al Acuerdo 02/II-SE/2012 aprobado en la II Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación 10 de enero de 2013. Las demarcaciones podrán consultarse en: <http://www.gobernacion.gob.mx/archivosPortal/pdf/Bases120213.pdf>

**Proyectos Tipo:** Son proyectos de beneficio familiar o comunitario previamente definidos por las Dependencias con base en sus prioridades y objetivos.

**PUB:** Padrón Único de Beneficiarios.- Herramienta que utiliza la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, que contiene información de los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.

**Reglas:** Las Reglas de operación del Programa de Empleo Temporal.

**Representación:** Órgano administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la o el titular de cada Dependencia, con atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de cada Dependencia, aplicables dentro del ámbito territorial que le corresponda; tales como Delegaciones, Gerencias de Áreas, Direcciones Regionales y Centros. Son en:

- SEDESOL-Delegación
- SEMARNAT-Delegación
- SCT-Centro
- STPS-Delegación

**Representante:** Persona de 16 años cumplidos o más facultada por la o el beneficiario para acudir en su representación a recibir sus Apoyos Económicos Directos.

**Rezago Social:** es el índice que mide cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

**Rubros de Atención:** Son ámbitos de acción determinados por cada dependencia de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social.

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SIFODE:** Sistema de Focalización de Desarrollo, es una herramienta administrada por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, cuyo objetivo es la focalización de participantes para la atención por parte de los programas sociales a través de la integración de información socioeconómica, modelos de evaluación y la contribución al establecimiento de criterios de elegibilidad para la atención de las personas beneficiarias.

**SNE:** Servicio Nacional de Empleo de la STPS

**Solicitante:** Persona que pide participar en el Programa de manera formal.

**STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Terceros:** Personas físicas o morales, ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.

**URP:** Unidad Responsable de Programa.

**Vivienda:** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

## ANEXO 2

## MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2018

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

| Indicadores       |  |  | Frecuencia de Cálculo |                       |
|-------------------|--|--|-----------------------|-----------------------|
| Nivel de Objetivo | Nombre   | Fórmula  | Unidad de Medida      | Frecuencia de Cálculo |
| Fin               | Porcentaje de reducción en la pérdida de ingreso derivada de la pérdida temporal del empleo o de la principal fuente de ingreso. | $[(\text{Cantidad de dinero total entregada a beneficiarios del programa}) / (\text{Sumatoria del ingreso total percibido por los beneficiarios del programa antes de su incorporación al mismo, pregunta 7 del Cuestionario Complementario})] \times 100$ | Porcentaje            | Anual                 |
| Fin               | Porcentaje de atención del programa a las personas desempleadas o subocupadas sin acceso a la seguridad social.                  | $(\text{Población de 16 años o más beneficiarios del PET en el ejercicio actual}) / (\text{Población Total de 16 años o más desempleada o subocupada sin acceso a seguridad social})$  | Porcentaje            | Bienal                |
| Propósito         | Porcentaje de cobertura de personas beneficiadas por el programa respecto de la población potencial                              | $(\text{Total de personas beneficiadas por el programa en el periodo } t / \text{Total de personas de 16 años o más pertenecientes a la población potencial en el periodo } t) \times 100$   | Porcentaje            | Anual                 |
| Propósito         | Porcentaje del ingreso otorgado por el programa que cubre las necesidades básicas de las personas beneficiarias.                 | $(\text{Ingreso total entregado a personas beneficiarias después de su incorporación al programa} / \text{Ingreso total que las personas beneficiarias destinaban a necesidades básicas antes de su incorporación al programa}) \times 100$                | Porcentaje            | Anual                 |
| Componente        | Promedio de apoyos económicos directos entregados a las personas beneficiarias en la modalidad de PET Normal                     | $(\text{Número de jornales entregados en la modalidad PET Normal en el periodo } t / \text{Número de personas de 16 o más beneficiarias del programa en la modalidad de PET Normal en el periodo } t)$   | Promedio              | Semestral             |
| Componente        | Promedio de apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias en la modalidad PET Inmediato                              | $(\text{Número de jornales entregados en la modalidad PET Inmediato en el periodo } t / \text{Número de personas de 16 o más beneficiarias del programa en la modalidad de PET Inmediato en el periodo } t)$   | Promedio              | Semestral             |
| Componente        | Porcentaje de apoyos económicos entregados a gestores voluntarios en proyectos de participación social                           | $(\text{Número de apoyos económicos otorgados a gestores voluntarios en el periodo } t / \text{Número de apoyos económicos programados para otorgar a los gestores voluntarios en el periodo } t) \times 100$  | Porcentaje            | Semestral             |
| Actividad         | Porcentaje de proyectos aprobados  | $(\text{Total de proyectos aprobados en el periodo } t / \text{Total de proyectos propuestos en el periodo } t) \times 100$  | Porcentaje            | Trimestral            |
| Actividad         | Porcentaje de gestores voluntarios formalizados  | $(\text{Total de gestores voluntarios formalizados en el periodo } t / \text{Total de gestores voluntarios programados en el periodo } t) \times 100$  | Porcentaje            | Semestral             |
| Actividad         | Porcentaje de Comités de Contraloría Social integrados   | $(\text{Número de Comités de Contraloría Social constituidos en el periodo } t / \text{Número de Comités de Contraloría Social programados en el periodo } t) \times 100$  | Porcentaje            | Trimestral            |
| Actividad         | Porcentaje talleres de capacitación sobre la operación del programa  | $(\text{Número de talleres de capacitación impartidos en el periodo } t / \text{Número de talleres de capacitación programados en el periodo } t) \times 100$  | Porcentaje            | Trimestral            |

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

| Indicadores       |   |  | Frecuencia de Cálculo |                       |
|-------------------|---|--|-----------------------|-----------------------|
| Nivel de Objetivo | Nombre  | Fórmula  | Unidad de Medida      | Frecuencia de Cálculo |
| Fin               | Empleos Verdes  | El indicador considera la suma del número de empleos verdes de los siguientes sectores de la economía: Agricultura, Forestal, Agua, Transporte, Industria Manufacturera, Pesca, Residuos, Energía Eléctrica, Turismo, Minería y extracción de petróleo y gas, Gobierno, Servicios Educativos, Servicios Profesionales y Construcción, de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2007 del INEGI. | Empleo                | Anual                 |
| Propósito         | Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal  | $\Sigma$ de los recursos destinados a mano de obra del presupuesto total asignado al programa (en millones de pesos)   | Millones de pesos     | Trimestral            |
| Propósito         | Porcentaje de personas atendidas con el programa  | (número total de personas atendidas en el período/número total de personas programadas en el período) *100   | Porcentaje            | Semestral             |
| Componente        | Numero de Jornales generados  | $\Sigma$ de jornales generados en el periodo   | Jornal                | Trimestral            |
| Actividad         | Proyectos validados   | ( $\Sigma$ de proyectos validados a las unidades ejecutoras en el periodo/total de proyectos registrados en el periodo)*100  | Proyecto              | Trimestral            |
| Actividad         | Porcentaje de solicitud a DGPP de transferencia de recursos a la unidad ejecutora para el pago de mano de obra de los proyectos validados | (Monto de recurso solicitado a DGPP para transferirse a las unidades ejecutoras para pago de mano de obra/Total del recurso para mano de obra de los proyectos validados en el trimestre)*100  | Porcentaje            | Trimestral            |

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

| Indicadores       |   |   | Frecuencia de Cálculo |                       |
|-------------------|---|---|-----------------------|-----------------------|
| Nivel de Objetivo | Nombre  | Fórmula   | Unidad de Medida      | Frecuencia de Cálculo |
| Fin               | Puntaje en el subpilar Infraestructura de Transporte del Foro Económico Mundial | El Índice es calculado por el Foro Económico Mundial utilizando estadísticas públicas disponibles y la Encuesta de Opinión Ejecutiva, una encuesta realizada por el organismo en conjunto con una red de institutos asociados (que incluye instituciones líderes en investigación y organizaciones de negocios) en los países incluidos en el Informe de Competitividad Global. La calificación para el índice de Infraestructura del Transporte (2.A en la nomenclatura del Foro Económico Mundial) está compuesta por seis subíndices: 1. Calidad global de la infraestructura (2.01 WEF): está compuesta por las valoraciones para la infraestructura de transporte y la infraestructura de electricidad y telefonía, ponderadas uniformemente. 2. Calidad de las carreteras (2.02 WEF), que comprende del 1 al 7 las valoraciones de la pregunta ¿En tu país, ¿cómo calificas la infraestructura de transporte carretera? ¿ 3. Calidad de la infraestructura ferroviaria (2.03 WEF), que comprende del 1 al 7 las valoraciones de | Porcentaje            | Anual                 |
| Propósito         | Satisfacción del Beneficiarios en la mejora de sus condiciones de vida          | Mide el grado de satisfacción del beneficiario y su impacto en la calidad de vida con respecto a las mejoras en los proyectos atendidos de conservación y reconstrucción  | Encuesta              | Anual                 |
| Propósito         | Beneficiarios por su participación en el programa                               | Número de la meta de beneficiarios por el programa en el ejercicio / Número total de Beneficiarios atendidos, x 100.  | Promedio              | trimestral            |
| Componente        | kilómetros reconstruidos y conservados en la red rural                          | Kilómetros reconstruidos en el periodo/ kilómetros programados en el periodo x100.  | Kilómetro lineal      | Trimestral            |
| Actividad         | Jornales promedio por beneficiario  | Número de jornales entregado / Número de beneficiarios totales  | Jornal                | Trimestral            |

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

ANEXO 3

FORMATO DE SOLICITUD

SEDESOL SEMARNAT SCT STPS  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



ANEXO 3

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_\_\_

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL  
Solicitud de proyecto

Delegado en SEDESOL  Titular Dependencia  Dir. Gral. del Centro SCT   
Federal del Sector Medio Ambiente

en el Estado de \_\_\_\_\_  
PRESENTE:

El/La que suscribe, C. \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ años de edad, acudo en mi carácter de: Persona Física  Representante Persona Moral  con la intención de solicitar apoyo para la ejecución, bajo el esquema del Programa de Empleo Temporal, del proyecto (breve descripción del proyecto) \_\_\_\_\_

que se desarrollará en la localidad \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_.

Firma

(Persona Física o Representante Persona Moral)

(Huella dactilar en caso de no contar con firma)

Nombre de la Persona Moral que representa: \_\_\_\_\_

\*Datos del solicitante

|                    |              |                  |                    |
|--------------------|--------------|------------------|--------------------|
| Nombre             |              | RFC (En su caso) |                    |
| Calle              | No. Exterior | No. Interior     | Colonia            |
| Municipio          | Localidad    | Código Postal    | Entidad Federativa |
| Correo electrónico |              | Tel.             |                    |



**SEDESOL EXCLUSIVAMENTE: (reverso de la hoja)**

**Documentos presentados por el/la solicitante:**

| Documentos del Proyecto                |   |
|--|---|
| Escrito de conformidad de la comunidad | Programa de trabajo   |
| Proyecto ejecutivo                     | Fotografías del estado actual   |
| Croquis de localización                | Si el Proyecto requiere distribución porcentual diferente a: 75% jornales y 25% maneriales, presentar la justificación señalada en el apartado 1, del inciso b.1) del numeral 3.3 de las Reglas de Operación. |
| Presupuesto total del proyecto         |   |

En caso de que el ejecutor sea un Organización de la Sociedad Civil:

| Documentos de OSC                          |  |
|--|--|
| Acta constitutiva                          | Estado de cuenta y contrato                    |
| CLUNI                                      | Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales |
| Cédula de identificación fiscal            | Curriculum                                     |
| Identificación oficial representante legal | Carta no presenta irregularidades              |
| Comprobante de domicilio                   | * Se deberán presentar los 10 documentos       |
| Formulario registro ante SHCP              |  |

El representante de la OSC manifiesta tener conocimiento de la obligación de reportar a la autoridad competente todas las obligaciones que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, tales como informes de actividades, recursos recibidos y situación financiera, entre otras.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL**

**ANEXO 4**

**MANIFESTACIONES**

SEDESOL SEMARNAT SCT STPS  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



ANEXO 4

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/20\_\_

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL**

**Manifestaciones y domicilio geográfico**

|                     |  |   |  |                           |  |
|---------------------|--|---|--|---------------------------|--|
| Delegado en SEDESOL |  | Titular Dependencia Federal del Sector Medio Ambiente |  | Dir. Gral. del Centro SCT |  |
|---------------------|--|---|--|---------------------------|--|

en el Estado de \_\_\_\_\_  
**PRESENTE:**

Con motivo de mi participación en el Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio \_\_\_\_\_, del cual pretendo ser beneficiario en el proyecto denominado \_\_\_\_\_ que se va a desarrollar en la localidad \_\_\_\_\_, del municipio \_\_\_\_\_, del estado de \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que no soy servidor público.
2. Que estoy de acuerdo en cumplir con mi corresponsabilidad dentro del proyecto.
3. Que no me encuentro participando simultáneamente en más de un proyecto del PET en la SEDESOL, SCT o SEMARNAT.
4. Que no he recibido más de 132 jornales por mi participación en proyectos del PET en su conjunto en SEDESOL, SCT y SEMARNAT.
5. Enfrento una disminución temporal de mi ingreso
6. SI  NO  Soy beneficiario del Programa PROSPERA

Así mismo, conozco los derechos y obligaciones señalados en los numerales 3.6.1 y 3.6.2 así como las causas de suspensión de apoyo señaladas en el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal.

Todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo a realizar las indagaciones necesarias para corroborar mi manifestación;

\*Para SEMARNAT y SCT

En caso de que el suscrito migre o presente alguna imposibilidad física, enfermedad o fallecimiento y no pueda recibir los jornales a que tenga derecho, el monto del apoyo correspondiente será entregado al representante que en este momento designa:

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

\*Para el caso de SEDESOL, esta información se encuentra señalada en el Cuestionario Complementario



El beneficiario presenta:

CURP

Carta beneficiario sin CURP

|  |
|--|
|  |
|  |

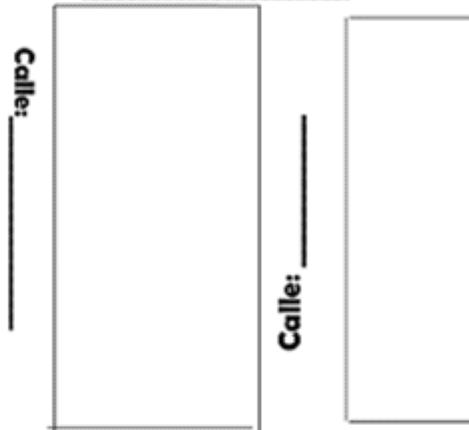
**CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GEOGRÁFICA DEL BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

**Calle:** \_\_\_\_\_



**Calle:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL CAMINO:** \_\_\_\_\_

|                    |              |               |                    |
|--------------------|--------------|---------------|--------------------|
| Nombre             |              |               |                    |
| Calle              | No. Exterior | No. Interior  | Colonia            |
| Municipio          | Localidad    | Código Postal | Entidad Federativa |
| Correo electrónico |              | Tel.          |                    |

\*Datos del solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma

(Huella dactilar en caso de no contar con firma)

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

ANEXO 5

PRESUPUESTO



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Programa de Empleo Temporal
Anexo 05

PRESUPUESTO

FICHA TÉCNICA/ DATOS GENERALES

Localización del proyecto o acción

Entidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Ubicación del proyecto (colonia, calle, entre que localidad y que localidad, etc.)

Ubicación georeferenciada \_\_\_\_\_

Características Generales del proyecto o acción

Nombre del proyecto o acción \_\_\_\_\_

Descripción del Proyecto o acción

Empty box for project description

Clasificación del proyecto o acción de conformidad con la apertura programática

Programa [ ] Subprograma [ ] Inciso [ ]

Beneficiarios

Beneficiarios Indirectos Hombres [ ] Mujeres [ ]

Beneficiarios Directos Hombres [ ] Mujeres [ ]

Presupuesto

Table with 5 columns: Federal, Estado, Municipio, Beneficiarios, Otros. Rows: Jornales, Materiales, Total.

Nombre y Firma del solicitante

Beneficiarios Directos: Las personas que reciben el pago del jornal
Beneficiarios Indirectos: Las personas que se beneficiarán de la ejecución del proyecto



**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL  
ANEXO 6  
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN**



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Programa de Empleo Temporal  
Anexo 06

**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN  
LOCALIZACIÓN MACRO Y MICRO DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.**

**ESTADO DE:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien presenta el proyecto

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL**  
**ANEXO 7**  
**FORMATO FOTOS**



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Programa de Empleo Temporal  
Anexo 07

**INFORME FOTOGRÁFICO**  
**FOTOGRAFÍAS DEL SITIO**

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| <b>ESTADO DE:</b>   |                     |
| <b>Fotografía 1</b> | <b>Fotografía 2</b> |
| <b>Fotografía 3</b> | <b>Fotografía 4</b> |

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien presenta el proyecto









Integrantes del hogar

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

| No. | X. Discapacidad  |   |   |   |   |   |   |   |   |   | XI. Lengua y cultura indígena   |             |   |  | XII. Educación   |   |                         |  |                  |  |  |  |
|-----|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-------------|---|--|--|---|-------------------------|--|------------------|--|--|--|
|     | Medio discapacidad   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Lengua  |             | Cultura   | Alfabetismo  | Nivel de escolaridad   |   | Asistencia a la escuela |  | Abandono escolar |  |  |  |
|     | 28.  |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 29.   |             | 30.   | 31.  | 32.  | 33.   |                         | 34.  |                  | 35.  |  |  |
|     | ¿Su discapacidad es...<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PREGUNTA 26<br><br>porque nació así? ..... 01<br>por una enfermedad? ..... 02<br>por un accidente? ..... 03<br>por edad avanzada? ..... 04<br>por otra causa? ..... 05<br>por violencia? ..... 06<br>NS/NR ..... 98 |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena?<br>Sí<br>↓<br>¿Cuál?<br>ANOTAR SEGÚN EL CÓDIGO<br><br>Náhuatl ..... 01<br>Maya ..... 02<br>Zapoteco ..... 03<br>Mixteco ..... 04<br>Tsotsil/tsetsal ..... 05<br>Otomí ..... 06<br>Totonaca ..... 07<br>Mazateco ..... 08<br>Chol ..... 09<br>Huasteco ..... 10<br>Chinanteco ..... 11<br>Mazahua ..... 12<br>Mixe ..... 13<br>Otro (ESPECIFICAR) ..... 14<br><br>NS/NR ..... 98<br>Ninguno ..... 99 → PASAR A 31. |             | ¿(NOMBRE) también habla español?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br><br>Sí ..... 1<br>No ..... 2 | De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(Ella / Él) se considera indígena?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br><br>Sí ..... 01<br>No ..... 02<br>NS/NR ..... 98 | ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br><br>Sí ..... 01<br>No ..... 02<br>NS/NR ..... 98 | ¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br>ANOTAR EL NIVEL Y LUEGO EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS ESCOLARES APROBADOS)<br><br>NIVEL<br>Kinder o preescolar ..... 01<br>Primaria ..... 02<br>Secundaria ..... 03<br>Preparatoria o Bachillerato ..... 04<br>Normal básica ..... 05<br>Carrera técnica o comercial con primaria completa ..... 06<br>Carrera técnica o comercial con secundaria completa ..... 07<br>Carrera técnica o comercial con preparatoria completa ..... 08<br>Profesional ..... 09<br>Posgrado (maestría o doctorado) ..... 10<br>Ninguno ..... 99<br><br>GRADO<br>1 año ..... 1<br>2 años ..... 2<br>3 años ..... 3<br>4 años ..... 4<br>5 años ..... 5<br>6 años ..... 6 |                         | ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br><br>Sí ..... 1 → PASAR A 35<br>No ..... 2 |                  | ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?<br>NO LEEER LAS OPCIONES, ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL<br><br>Concluyó sus estudios ..... 01<br>No alcanzó el dinero para mandarlo a la escuela ..... 02<br>Se necesitó su ayuda en el trabajo o en la casa ..... 03<br>Tuvo que quedarse en casa para cuidar a otras personas ..... 04<br>Decidió empezar a trabajar ..... 05<br>No le gusta la escuela ..... 06<br>No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos ..... 07<br>Se casó o por maternidad/paternidad ..... 08<br>Nunca ha ido a la escuela ..... 09<br>Reprobó varias materias ..... 10<br>Ambiente inseguro en la escuela y alrededores ..... 11<br>Sus compañeros lo molestaban mucho ..... 12<br>Sus padres ya no quisieron que siguiera estudiando ..... 13<br>No lo aceptaron en la escuela ..... 14<br>No había clases ..... 15<br>Otra causa ..... 16<br>No sabe/No responde ..... 98 |  |  |
|     | A  | B | C | D | E | F | G | H | I | J | HABLA   | ESPECIFICAR |   |  |  | NIVEL   | GRADO                   |  |                  |  |  |  |
| 01  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             |   |  |  |   |                         |  |                  |  |  |  |
| 02  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             |   |  |  |   |                         |  |                  |  |  |  |
| 03  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             |   |  |  |   |                         |  |                  |  |  |  |
| 04  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             |   |  |  |   |                         |  |                  |  |  |  |
| 05  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             |   |  |  |   |                         |  |                  |  |  |  |
| 06  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             |   |  |  |   |                         |  |                  |  |  |  |
| 07  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             |   |  |  |   |                         |  |                  |  |  |  |
| 08  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             |   |  |  |   |                         |  |                  |  |  |  |
| 09  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             |   |  |  |   |                         |  |                  |  |  |  |
| 10  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |             |   |  |  |   |                         |  |                  |  |  |  |

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

| XIII. Situación conyugal<br><small>DATOS DE INTERVISTADOS DE 2 AÑOS CUANDO O MÁS</small> |   | Integrantes del hogar   |  |   |  |  |  | XIV. Condición laboral<br><small>DATOS DE INTERVISTADOS DE 12 AÑOS CUANDO O MÁS</small>  |     |
|--|---|---|--|---|--|--|--|--|-----|
| Estado civil   |   | Cónyuge en el hogar   | Condición de actividad   | Verificación de condición de actividad  |  | Posición en la ocupación   |  | Tiempo de trabajo  |     |
| No.  | 36.   | 37.   | 38.  | 39.   | 40.  | 41.  | 42.  | 43.  |     |
|  | Actualmente, ¿Cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)?<br><small>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</small>             | En este hogar, ¿vive la pareja o esposa(o) de (NOMBRE)?<br><small>LEER TODAS LAS OPCIONES. ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONA DEL NÚMERO QUE CORRESPONDE A LA PAREJA</small> | El mes pasado (NOMBRE)...<br><small>LEER TODAS LAS OPCIONES. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</small>   | Durante el mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como...<br><small>LEER LAS OPCIONES 01 A 04. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</small>   | ¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado?<br><small>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. PASAR A 39.</small>   | En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeñó como...?<br><small>NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL.</small>   | Considerando el trabajo principal que realizó el mes pasado ¿(NOMBRE) se dedica a trabajar...?<br><small>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</small> | ¿Cuál es el motivo por el que (NOMBRE) no trabaja todo el año?<br><small>ANOTAR SOLO UNA RESPUESTA.</small>  |     |
|  | Vive en unión libre...01<br>Es casado(a)...02<br>Es separado(a)...03<br>Es divorciado(a)...04<br>Es viudo(a)...05<br>Es soltero(a)...06 | Si → ¿Quién es?<br><small>ANOTAR EL NÚMERO DE BENEFICARIO DONDE ESTÁ LISTADO</small><br>No<br>No vive en el hogar... 77<br>NS/NR... 98                                | Trabajo...01<br>Tenía trabajo pero no trabajó...02<br>Estudió y trabajó...03<br>No trabajó ni buscó trabajo...04<br>Buscó trabajo...05<br>Estudió...06<br>Realizó quehaceres domésticos...07 | ¿vender o hacer algún producto o realizar trabajos de albañilería, plomería, carpintería u otro?...01<br>¿prestar algún servicio a cambio de un pago (cortar el cabello, dar clases, lavar ropa ajena, u otro)?...02<br>¿realizar actividades agropecuarias por su cuenta como cultivar o criar animales?...03<br>¿ayudar en las tierras o en el negocio de un familiar u otra persona?...04<br>No trabajó...05<br>No hubo trabajo...06 | Se enfermó o estuvo incapacitado(a) para trabajar (temporalmente)...01<br>Se jubiló o pensionó...02<br>Estuvo cuidando personas (niños/as, personas adultas mayores, personas con discapacidad, enfermos)...03<br>Estuvo capacitándose...04<br>Enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente)...05<br>Edad avanzada...06<br>Vivió de la renta de alguna propiedad...07<br>Otra causa...08 | albañil...01<br>artesano...02<br>ayudante de algún oficio...03<br>ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución...04<br>ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución...05<br>chofer (transporte de pasajero o carga)...06<br>ejidatario o comunero...07<br>empleado del gobierno...08<br>empleado del sector privado...09<br>empleado doméstico...10<br>jornalero agrícola...11<br>miembro de un grupo u organización de productores...12<br>miembro de una cooperativa (de producción o servicios)...13<br>obrero...14<br>patrón o empleador de un negocio...15<br>profesionista independiente...16<br>promotor de desarrollo humano o gestor social...17<br>trabajador por cuenta propia...18<br>vendedor ambulante...19<br>otra ocupación...20<br>No sabe /No responde...98 | Unos meses al año?...01<br>Todo el año?...02<br>No sabe/ No responde...98  | Sólo trabaja cuando lo llaman o solicitan sus servicios...01<br>Sólo trabaja en periodo vacaciones/ Porque asiste a la escuela...02<br>No necesita trabajar todo el año...03<br>Sólo cuando encuentra o tiene trabajo...04<br>Sólo en tiempo de siembra o cosecha...05<br>Por motivos climatológicos...06<br>No le interesa trabajar todo el año...07<br>Otro...08<br>No sabe/No responde...98 |     |
| 01   | ___   | ___   | ___  | ___   | ___  | ___  | ___  | ___  | ___ |
| 02   | ___   | ___   | ___  | ___   | ___  | ___  | ___  | ___  | ___ |
| 03   | ___   | ___   | ___  | ___   | ___  | ___  | ___  | ___  | ___ |
| 04   | ___   | ___   | ___  | ___   | ___  | ___  | ___  | ___  | ___ |
| 05   | ___   | ___   | ___  | ___   | ___  | ___  | ___  | ___  | ___ |
| 06   | ___   | ___   | ___  | ___   | ___  | ___  | ___  | ___  | ___ |
| 07   | ___   | ___   | ___  | ___   | ___  | ___  | ___  | ___  | ___ |
| 08   | ___   | ___   | ___  | ___   | ___  | ___  | ___  | ___  | ___ |
| 09   | ___   | ___   | ___  | ___   | ___  | ___  | ___  | ___  | ___ |
| 10   | ___   | ___   | ___  | ___   | ___  | ___  | ___  | ___  | ___ |

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

| Integrantes del hogar |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |
|-----------------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|---------------------|---|--|--|--|---|--|
| No.                   | XIV. Condición laboral<br>(A TODOS LOS INTEGRANTES DE 15 AÑOS O MÁS)   |   |   |   |   |   |   |   | XV. Seguros voluntarios<br>(SÓLO PARA CASOS DE 15 AÑOS O MÁS) |   |   | XVI. Jubilación o pensión<br>(SÓLO PARA CASOS DE 15 AÑOS O MÁS) |   | XVII. Otros apoyos<br>(SÓLO PARA CASOS DE 15 AÑOS O MÁS)  | XVIII. Adultos mayores<br>(SÓLO PARA CASOS DE 65 AÑOS O MÁS) |                     |   |  |  |  |   |  |
|                       | Trabajo subordinado<br>44.   | Actividad por su cuenta<br>45.  | Prestaciones laborales<br>46.   |   |   | Forma de ingreso<br>47.   |   | Ingreso por trabajo<br>48.  |   |   | Seguros voluntarios<br>50.  |   |   | Jubilación<br>51.   |  | Otros apoyos<br>53. | Adultos mayores<br>54.  |  |  |  |   |  |
|                       | En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un(a) jefe(a) o supervisor(a)?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br>Si... 01 → MARCAR A<br>No... 02 | Entonces en el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) ¿se dedicó a un negocio o actividad por su cuenta?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br>Si... 01<br>No... 02 | (NOMBRE) En su trabajo principal del mes pasado ¿le dieron las siguientes prestaciones, aunque no las haya utilizado?<br>LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "H".<br>[X] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br>ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.<br>A. Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad?<br>B. SAR o Afore?<br>C. Crédito para vivienda?<br>D. Guardería?<br>E. Aguinaldo?<br>F. Seguro de vida?<br>G. No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones<br>H. No sabe/No responde |   |   | En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recibió un pago?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br>Si... 01<br>No... 02<br>↓<br>MARCAR A 50. |   | ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado?<br>ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS.<br>ANOTAR 99000 SI GANA \$98000 O MÁS.<br>ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE Y PASAR A 50. |   |   | ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br>Diario... 1<br>Cada semana... 2<br>Cada 15 días... 3<br>Cada mes... 4<br>Cada año... 5 |   |   | ¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente...<br>LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "G".<br>[X] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br>ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.<br>A. SAR, AFORE o fondo de pensiones?<br>B. Seguro privado de gastos médicos?<br>C. Seguro de vida?<br>D. Seguro de invalidez?<br>E. Otro tipo de seguro?<br>F. Ninguno de los anteriores<br>G. No sabe/No responde |  |                     | ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?<br>Si... 01<br>No... 02 } PASAR A 51<br>NS/NR... 98 |  | ¿(NOMBRE) recibe dinero por...<br>A. Jubilación o pensión dentro del país?<br>B. Jubilación o pensión proveniente de otros países?<br>Si... 01<br>No... 02 |  | ¿(NOMBRE) tiene Tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)?<br>Si... 01<br>No... 02<br>NS/NR... 98 | ¿(NOMBRE) recibe dinero por...<br>[X] MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br>ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.<br>A. Programa Pensión para Adultos Mayores?<br>B. Componente de apoyo para Adultos Mayores del Programa PROSPEKA?<br>C. Otros Programas para Adultos Mayores (Estatual o Municipal)?<br>D. Ninguno<br>E. No sabe/No responde |
|                       |  |   | A   | B | C | D   | E | F   | G   | H |   | A   | B | C   | D  | E                   |   |  |  |  |   |  |
| 01                    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |
| 02                    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |
| 03                    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |
| 04                    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |
| 05                    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |
| 06                    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |
| 07                    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |
| 08                    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |
| 09                    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |
| 10                    |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |                     |   |  |  |  |   |  |

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

**XX. Salud en el hogar**

55. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar?  
ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS.

I                      II

Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud.....01  
 IMSS.....02  
 IMSS-PROSPERA.....03  
 ISSSTE.....04  
 Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF).....05  
 Consultorio y/o hospital privado.....06  
 Consultorio de farmacia.....07  
 Curandero, hierbero, comadrona, brujó.....08  
 Se automedica.....09  
 Otro.....10  
 No se atienden.....11  
 No sabe/No responde.....98

**XXI. Trabajo no remunerado**

56. ¿Quién realiza regularmente las siguientes actividades?  
ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE O LOS CÓDIGOS 95, 96, 97 O 98 SEGÚN CORRESPONDA. ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.

I                      II

A. Cuidar sin pago y de manera exclusiva a niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados.....  
 B. Trabajo comunitario o voluntario.....  
 C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o vehículos.....  
 D. Realizar el quehacer de su hogar.....  
 E. Acarrear agua o leña.....

Todos los integrantes del hogar.....95  
 No se realiza la actividad.....96  
 Persona que no pertenece al hogar.....97  
 No sabe/No responde.....98

**XXII. Otros ingresos del hogar**

57. ¿En este hogar vive algún integrante que sea...  
DE MARCAR TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN PARA CADA INGRESO.

¿Quién?  
ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE

¿Cuánto gana mensualmente?

A. maestro(a) de escuela (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal o Federal)?  →  →

B. dueño de una tienda?  →  →

C. dueño de algún negocio?  →  →

D. amantado de algún transporte?  →  →

E. doctor(a) o enfermera (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)?  →  →

F. servidor público (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)  →  →

G. ninguna de las anteriores

**Datos del hogar**

**XXII. Remesas**

58. ¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países?  
DE MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Si.....1  
 No.....2

**XXIII. Gasto y consumo**

59. Regularmente en un mes ¿cuánto gasta su hogar en...  
ANOTAR LA CANTIDAD EN PESOS, DE DERECHA A IZQUIERDA, SIN CENTAVOS O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INGRESO.

No gastó.....0  
 No sabe/No responde.....99999

A. la compra de alimentos, bebidas? \$      pesos  
(cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)

B. la compra o reparación de vestido o calzado? \$      pesos

C. la compra de artículos y servicios de educación? \$      pesos  
(inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)

**XXIV. Seguridad alimentaria**

60. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? (desayuno, almuerzo, comida y cena).  
ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS AL DÍA, EN CASO DE NO SABER DE MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.

cantidad                      No sabe/No responde.....

61. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?  
LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR PARA CADA INGRESO.

|                             | Frecuencia |
|-----------------------------|------------|
| Diario.....                 | 1          |
| 3 ó 4 veces por semana..... | 2          |
| Sólo 1 vez por semana.....  | 3          |
| Nunca o casi nunca.....     | 4          |
|                             | 5          |

**Alimentos**

A. Cereales y tubérculos.....                      E. Carne y huevo.....

B. Verduras.....    F. Lácteos.....

C. Frutas.....    G. Alimentos altos en grasa y/o azúcar.....

D. Leguminosas.....

62. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...  
DE MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INGRESO.

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?..... | 1  | 2  |
| B. dejaron de desayunar, comer o cenar?.....                                | 1  | 2  |
| C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer?.....               | 1  | 2  |
| D. se quedaron sin comida?.....   | 1  | 2  |
| E. sintieron hambre pero no comieron?.....                                  | 1  | 2  |
| F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?.....        | 1  | 2  |

**XXIV. Seguridad alimentaria**

63. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...  
DE MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INGRESO.  
NO HAY MENORES DE 18 AÑOS → PASARA 65.

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?..... | 1  | 2  |
| B. comió menos de lo que debía?.....                                    | 1  | 2  |
| C. tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?.....    | 1  | 2  |
| D. sintió hambre pero no comió?.....                                    | 1  | 2  |
| E. se acostó con hambre?.....   | 1  | 2  |
| F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?.....               | 1  | 2  |

**XXV. Características de la vivienda**

64. ¿A costumbre desayunan los integrantes menores de 12 años de este hogar?  
DE MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.  
NO HAY MENORES DE 12 AÑOS → PASARA 65.

Si.....01 → ¿En dónde? → En el hogar propio o con algún familiar o conocido.....01  
 En la escuela, estancia, o guardería.....02  
 Otro lugar.....03

No.....02 → ¿Por qué? → No lo acostumbran.....01  
 No les da hambre.....02  
 No les alcanza el tiempo.....03  
 No les alcanza el dinero.....04

NS/NR.....98

**XXV. Características de la vivienda**

65. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina? (no cuente ni pasillos ni baños)

66. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?

67. En el cuarto donde cocinan ¿también duermen?  
DE MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Si.....1  
 No.....2

68. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?  
DE MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Tierra.....01 → PASARA 71.  
 Cemento o firme.....02  
 Mosaico, madera u otro recubrimiento.....03 → PASARA 70.

69. ¿El cemento o piso firme de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)?  
DE MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Si.....1  
 No.....2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Datos del hogar

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

| XXV. Características de la vivienda   |    |
|---|----|
| 70. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos mayores a 1 cm. de grosor?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.    |    |
| Si.....   | 1  |
| No.....   | 2  |
| 71. ¿Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan ¿tiene piso de tierra?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.  |    |
| Si.....   | 1  |
| No.....   | 2  |
| 72. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.   |    |
| Materiales de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc.).....  | 01 |
| Lámina de cartón.....   | 02 |
| Lámina metálica.....  | 03 |
| Lámina de asbesto.....  | 04 |
| Palma o paja.....   | 05 |
| Madera o tejamanil.....   | 06 |
| Terrado con viguería.....   | 07 |
| Teja.....   | 08 |
| Losas de concreto o viguetas con bovedilla.....   | 09 |
| 73. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de caerse?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.                |    |
| Si.....   | 1  |
| No.....   | 2  |
| 74. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.                                    |    |
| Materiales de desecho (cartón, hule, tela, llantas, leña, etc.).....  | 01 |
| Lámina de cartón.....   | 02 |
| Lámina metálica o de asbesto.....   | 03 |
| Carrizo, bambú o palma.....   | 04 |
| Mbarro o bajareque.....   | 05 |
| Madera.....   | 06 |
| Adobe.....  | 07 |
| Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto.....  | 08 |
| 75. ¿Algún muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. |    |
| Si.....   | 1  |
| No.....   | 2  |
| 76. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.  |    |
| Con conexión de agua/Con descarga directa de agua.....  | 01 |
| Le echan agua con cubeta.....   | 02 |
| Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda).....   | 03 |
| Pozo u hoyo negro.....  | 04 |
| No tiene.....   | 97 |

| XXV. Características de la vivienda   |                          |
|---|--------------------------|
| 77. ¿El baño o escusado de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. |                          |
| Si.....   | 1                        |
| No.....   | 2                        |
| 78. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.                                      |                          |
| Si.....   | 1                        |
| No.....   | 2                        |
| 79. En esta vivienda tienen...<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.   |                          |
| Agua entubada dentro de la vivienda.....  | 01                       |
| Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno.....  | 02                       |
| Agua entubada de llave pública (o hidrante).....  | 03                       |
| Agua entubada que acarrea de otra vivienda.....   | 04                       |
| Agua de pipa.....   | 05                       |
| Agua de un pozo, río, lago, arroyo.....   | 06                       |
| Agua captada de lluvia u otro medio.....  | 07                       |
| 80. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.  |                          |
| A. La beben sin ningún tratamiento previo.....  | <input type="checkbox"/> |
| B. La hierven.....  | <input type="checkbox"/> |
| C. Le echan cloro.....  | <input type="checkbox"/> |
| D. Usan un filtro.....  | <input type="checkbox"/> |
| E. Compran agua embotellada o en garrafón.....  | <input type="checkbox"/> |
| F. Otro.....  | <input type="checkbox"/> |
| Especificar [.....]   |                          |
| 81. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.  |                          |
| A la red pública.....   | 01                       |
| A una fosa séptica.....   | 02                       |
| A una tubería que da a una grieta o barranca.....   | 03                       |
| A una tubería que da a un río, lago o mar.....  | 04                       |
| No tiene desagüe ni drenaje.....  | 97                       |
| 82. En su vivienda ¿Qué hacen con la basura?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.   |                          |
| La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura.....   | 01                       |
| La queman.....  | 02                       |
| La entiendan.....   | 03                       |
| La tiran en el basurero público.....  | 04                       |
| La tiran en un terreno baldío o calle.....  | 05                       |
| La tiran al río, lago, mar o barranca.....  | 06                       |

| XXV. Características de la vivienda   |                          |                          |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 83. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.                                   |                          |                          |
| Gas de cilindro o tanque.....   | 01                       |                          |
| Gas natural o de tubería.....   | 02                       |                          |
| Electricidad.....   | 03                       |                          |
| Otro combustible.....   | 04                       |                          |
| Leña o carbón.....  | 05                       |                          |
| 84. ¿Qué aparato usa para cocinar?<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.   |                          |                          |
|   | Dentro de la vivienda    | Fuera de la vivienda     |
| Fogón de leña o carbón con chimenea.....  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Fogón de leña o carbón sin chimenea.....  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 85. ¿En su hogar tiene y sirve?<br>LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMOS. |                          |                          |
|   | ¿TIENE?                  | ¿SERVE?                  |
|   | SI                       | NO                       |
|   | SI                       | NO                       |
| A. Refrigerador.....  | 1                        | 2                        |
| B. Lavadora automática.....   | 1                        | 2                        |
| C. VHS, DVD, BLU-RAY.....   | 1                        | 2                        |
| D. Vehículo (camión, camioneta o camión).....   | 1                        | 2                        |
| E. Teléfono (fijo).....   | 1                        | 2                        |
| F. Horno (microondas o eléctrico).....  | 1                        | 2                        |
| G. Computadora.....   | 1                        | 2                        |
| (¿La computadora fue otorgada por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal)?.....)                            | 1                        | 2                        |
| H. Estufa / parrilla de gas.....  | 1                        | 2                        |
| I. Calefador de agua/ boiler (gas o solar).....   | 1                        | 2                        |
| J. Internet.....  | 1                        | 2                        |
| K. Teléfono celular.....  | 1                        | 2                        |
| L. Aparato de televisión.....   | 1                        | 2                        |
| M. Aparato de televisión digital.....   | 1                        | 2                        |
| N. Servicio de televisión de paga (Por ejemplo: antena parabólica, SKY o TV por cable).....                                     | 1                        | 2                        |
| O. Tinaco.....  | 1                        | 2                        |
| P. Aparato para regular la temperatura (Por ejemplo: ventilador, enfriador, clima, calefactor).....                             | 1                        | 2                        |
| 86. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen...<br>☑ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.                                      |                          |                          |
| del servicio público?.....  | 01                       |                          |
| de una planta particular?.....  | 02                       |                          |
| de panel solar?.....  | 03                       |                          |
| de otra fuente?.....  | 04                       |                          |
| no tienen luz eléctrica?.....   | 97                       |                          |

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

**XXV. Características de la vivienda**

87. ¿La vivienda que habita es...  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

propia y totalmente pagada? ..... 01  
propia y la está pagando? ..... 02  
propia y está hipotecada? ..... 03  
rentada o alquilada? ..... 04  
prestada o la está cuidando? ..... 05  
intezada o está en litigio? ..... 06 } PASARA 88

88. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras...  
ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Asociación ejidal ..... 96  
No tiene escrituras ..... 97

Integrante:  
I: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
II: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

89. La vivienda tiene:  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO

|   | SI | NO | SI LA RESPUESTA ES R PARA "B" Y "C" ANOTAR EL ÁREA |
|---|----|----|--|
| A. Dos o más niveles.....                         | 1  | 2  |  |
| B. Espacio disponible para construcción o uso...1 | 2  |    | ÁREA [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] m <sup>2</sup>        |
| C. Local anexo.....                               | 1  | 2  | ÁREA [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] m <sup>2</sup>        |

**XXVI. Posesión de bienes productivos**

90. ¿Alguna persona del hogar posee o utilizó en los últimos 12 meses tierras para la agricultura o aprovechamiento forestal?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Si ..... 01  
No ..... 02  
No sabe/ No responde ..... 98 } PASARA 94

91. ¿Las tierras pertenecen a algún integrante del hogar (propias)?  
ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN

Integrante:  
I: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
II: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

No pertenecen a ningún integrante ..... 95  
Asociación ejidal ..... 96  
No tiene escrituras ..... 97

92. ¿Qué productos cultiva?  
 MARCAR TODOS LOS CULTIVOS QUE LE INTEREQUEN.

Maíz .....  Jitomate .....  Aguacate .....   
Frijol .....  Chile .....  Forrajes .....   
Cereales .....  Limón .....  Otro .....   
Frutales .....  Papa .....  Ninguno .....  → PASARA 94.  
Caña de azúcar .....  Café .....

**Datos del hogar**

**XXVI. Posesión de bienes productivos**

93. ¿Para cultivar utiliza ...  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.

|  | SI | NO |
|--|----|----|
| A. Sistemas de riego.....                | 1  | 2  |
| B. Maquinaria (tractor y/u otros).....   | 1  | 2  |
| C. Ayuda de animales.....                | 1  | 2  |
| D. Composta/fertilizantes orgánicos..... | 1  | 2  |
| E. Fertilizantes químicos.....           | 1  | 2  |
| F. Plaguicidas.....                      | 1  | 2  |

94. ¿En el hogar se emplea la hidroponía o la agricultura de trasplanto (huertos) para el cultivo de productos?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Si ..... 1  
No ..... 2

95. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo...  
ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO EN CASO DE NO TENER  MARCAR "NO TIENE"

¿Cuántos?

A. caballos? ..... [ ] [ ]  NO TIENE  
B. burros y mulas? ..... [ ] [ ]  NO TIENE  
C. buyes? ..... [ ] [ ]  NO TIENE  
D. chivos, cabras y berrigos? ..... [ ] [ ]  NO TIENE  
E. reses y vacas? ..... [ ] [ ]  NO TIENE  
F. gallinas y guajolotes (aves)? ..... [ ] [ ]  NO TIENE  
G. cerdos? ..... [ ] [ ]  NO TIENE  
H. conejos? ..... [ ] [ ]  NO TIENE

**XXVII. Proyectos productivos**

96. ¿A algún integrante de este hogar le gustaría realizar un proyecto productivo o de servicio?  
Si ..... 01 → ¿Qué tipo de proyecto productivo o de servicio le gustaría llevar a cabo?  
No ..... 02 } PASARA 97.  MARCAR LAS OPCIÓN QUE CORRESPONDAN. ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE QUE LE GUSTARÍA REALIZAR UN PROYECTO.  
 MARCAR LAS OPCIÓN QUE CORRESPONDAN. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.

↓

Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza .....  [ ] [ ]  
Manufactura (elaboración de productos) .....  [ ] [ ]  
Comercio (compra-venta de bienes) .....  [ ] [ ]  
Transporte (mercancías o personas) .....  [ ] [ ]  
Servicios profesionales, científicos y/o técnicos (oficios) .....  [ ] [ ]  
Servicios educativos (capacitación) .....  [ ] [ ]  
Servicios de salud y de asistencia social (enfermería, cuidado de personas) .....  [ ] [ ]  
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos .....  [ ] [ ]  
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas .....  [ ] [ ]  
Servicios de telecomunicaciones (café internet, casetas telefónicas) .....  [ ] [ ]  
Otro .....  [ ] [ ]  
Especificar [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

**XXVIII. Resultado de la encuesta**

97. ¿La información de la encuesta fue obtenida a través de un tractor?  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.  
Si ..... 1 No ..... 2

**CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA**

|   |   |
|---|---|
| Completa.....01                                   | Defunción del único integrante.....07             |
| Incompleta.....02                                 | Vivienda no válida.....08                         |
| Se negó a dar información.....03                  | Problemas políticos, sociales o climáticos.....09 |
| Informante inadecuado.....04                      | Ausentes o de uso temporal.....10                 |
| No se localizó la vivienda en la localidad.....05 | Vivienda desocupada.....11                        |

| VISITA DEL ENCUESTADOR             | 1                 | 2                 |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA | [ ] [ ]           | [ ] [ ]           |
| HORA DE TÉRMINO                    | [ ] [ ] : [ ] [ ] | [ ] [ ] : [ ] [ ] |

OBSERVACIONES:  NINGUNA

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL ENCUESTADOR \_\_\_\_\_

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los Programas.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

La Secretaría de Desarrollo Social emite el presente documento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social, con fines estrictamente informativos; por lo que cada dependencia o entidad, tanto federal como local, es responsable de la veracidad y actualización de los montos y datos aquí contenidos. Los datos personales contenidos en el presente documento se encuentran protegidos, incorporados y tratados en los sistemas de datos de la Secretaría de Desarrollo Social cuya finalidad es "evaluar las condiciones socioeconómicas de los potenciales beneficiarios de programas de desarrollo social" y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computos y la integración del Padrón Único de Beneficiarios. El interesado(a) podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos a través de la Unidad de Transparencia en Avenida Paseo de la Reforma 116, Colonia Juárez, Piso 10, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; por medio del sistema INFOMEX en <https://www.infomex.org.mx> o bien en el teléfono 01 800 835 43 24. Lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 120 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 21, 22 fracción V, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 113 y 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Finalmente, podrá consultar el aviso de privacidad integral en <http://www.gob.mx/sedesol>

Huella digital o firma del informante \_\_\_\_\_

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO





PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

ANEXO 10

ACUSE CUIS



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Programa de Empleo Temporal
Anexo 10

ACUSE CUIS

Fecha: [DD][MM][AAA] Folio CUIS: \_\_\_\_\_

Modalidad de la Encuesta Papel [ ] Electrónica [ ]

DATOS DEL INFORMANTE

Table with columns: Lugar de Residencia (Estado, Municipio, Localidad) and Nombre del Informante (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)). Includes signature lines for Beneficiary and Enumerator.

(para SEDESOL)

ACUSE CUIS

Fecha: [DD][MM][AAA] Folio CUIS: \_\_\_\_\_

Modalidad de la Encuesta Papel [ ] Electrónica [ ]

DATOS DEL INFORMANTE

Table with columns: Lugar de Residencia (Estado, Municipio, Localidad) and Nombre del Informante (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)). Includes signature lines for Beneficiary and Enumerator.

(para el Encuestado)

Los datos personales recabados, están protegidos, incorporados y tratados con fundamento en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 77 inciso b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su finalidad es disponer de una herramienta de consulta para el padrón de las y los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal, el cual fue registrado en el Sistema de Datos Personales en el ámbito de su competencia. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso en Avenida Paseo de la Reforma, número 51, piso 12, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México. Lo anterior se informa en cumplimiento a los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL  
ANEXO 11  
NOTIFICACIÓN CUIS**



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Programa de Empleo Temporal  
Anexo 11

**NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIO YA ENCUESTADO**

Fecha: 

|    |    |     |
|----|----|-----|
|    |    |     |
| DD | MM | AAA |

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Apellido Paterno: _____<br>Apellido Materno: _____<br>Nombre (s): _____<br>Folio de identificación del Beneficiario<br><table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> Número de Obra SIIPSO<br><table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> _____<br>Nombre, Firma o Huella del Beneficiario |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Número de Obra SIIPSO al que desea incorporarse<br><table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> Lugar donde se ejecutará la obra:<br>Estado: _____<br>Municipio: _____<br>Localidad: _____<br>_____<br>Nombre y Firma de quien realiza la notificación |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Para uso exclusivo del capturista (marque con una x)<br>1. Captura Incompleta <input type="checkbox"/> 2. Folio no corresponde al nombre <input type="checkbox"/> 3. Folio corresponde al nombre pero requiere corrección de datos <input type="checkbox"/>  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

(Para la SEDESOL)

**NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIO YA ENCUESTADO**

Fecha: 

|    |    |     |
|----|----|-----|
|    |    |     |
| DD | MM | AAA |

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Apellido Paterno: _____<br>Apellido Materno: _____<br>Nombre (s): _____<br>Folio de identificación del Beneficiario<br><table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> Número de Obra SIIPSO<br><table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> _____<br>Nombre, Firma o Huella del Beneficiario |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Número de Obra SIIPSO al que desea incorporarse<br><table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> Lugar donde se ejecutará la obra:<br>Estado: _____<br>Municipio: _____<br>Localidad: _____<br>_____<br>Nombre y Firma de quien realiza la notificación |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

(Para el Beneficiario)

Los datos personales recabados, están protegidos, incorporados y tratados con fundamento en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 77 inciso b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su finalidad es disponer de una herramienta de consulta para el padrón de los y los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal, el cual fue registrado en el Sistema de Datos Personales en el ámbito de su competencia. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso en Avenida Paseo de la Reforma, número 51, piso 12, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México. Lo anterior se informa en cumplimiento a los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL  
ANEXO 12  
FORMATO DE FALTA DE CURP**

SEDESOL SEMARNAT SCT STPS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 12**

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL  
Beneficiario sin CURP**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/20\_\_

El/La que suscribe, C. \_\_\_\_\_ con datos de contacto en:

|                    |           |          |               |         |                    |
|--------------------|-----------|----------|---------------|---------|--------------------|
| Calle              |           | No. Ext. | No. Int.      | Colonia |                    |
| Municipio          | Localidad |          | Código Postal |         | Entidad Federativa |
| Correo electrónico |           |          | Tel.          |         |                    |

Manifiesto que, no cuento con la Clave Única de Registro de Población (CURP), derivado de que: (marque con una "X" la opción que corresponda, si escoge otra, describa brevemente).

\_\_\_ nunca se ha realizado el trámite

\_\_\_ otra, \_\_\_\_\_  
(especifique)

No obstante lo anterior, deseo formar parte del proyecto \_\_\_\_\_ que se llevará a cabo en la en la localidad \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_ el cual se realizará con motivo del Programa de Empleo Temporal (PET) 2018.

\_\_\_\_\_  
(Huella dactilar en caso de no contar con firma)





Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Programa de Empleo Temporal

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PETI-03 FORMATO DE SOLICITUD**

| Reactivo                             | Información que se debe reportar   |
|--------------------------------------|--|
|                                      | <p>Previo a iniciar la entrevista, el entrevistador deberá presentarse e identificarse con el ciudadano, señalando la finalidad de la presente encuesta. Se sugiere el siguiente guion:</p> <p>Buenas (tardes, días, noches), mi nombre es (nombre del encuestador) y represento a la Secretaría de Desarrollo Social, voy realizarle algunas preguntas que tienen como objeto identificarle como población afectada por la contingencia de (indicar la contingencia) y como posible beneficiario del Programa de Empleo Temporal en la SEDESOL.</p> <p>La veracidad de los datos que nos proporcione nos ayudarán a que los apoyos de la SEDESOL lleguen a quien realmente los necesita</p> |
| FOLIO                                | Indicar el FOLIO-PETI el cual será brindado a la Delegación de la SEDESOL por el Coordinador que corresponda en oficinas centrales de la SEDESOL   |
| 1                                    | Indicar la fecha en la que realiza la encuesta con el formato DDMMAAA  |
| 2                                    | Indicar el número de la obra SIIPSO en la que se incluirá la beneficiario  |
| 3                                    | Señale el tipo de contingencia que se atiente utilizando:<br>01 para indicar contingencias naturales<br>02 para contingencias económicas   |
| 4                                    | Indicar el nombre de la contingencia, ejemplo: Huracán Irma, Tormenta Tropical Dolly, cierre de vías primarias, etc.   |
| 5                                    | Indicar el nombre de la persona que levanta la encuesta con la siguiente estructura:<br>apellido paterno/ apellido materno/ nombre (s)   |
| <b>I. Domicilio del Entrevistado</b> |  |
| 6                                    | Indicar clave INEGI (con estructura 00) y nombre del estado en el que se ubica la vivienda de la persona encuestada.   |
| 7                                    | Indicar clave INEGI (con estructura 000) y nombre del municipio en el que se ubica la vivienda de la persona encuestada  |
| 8                                    | Indicar clave INEGI (con estructura 0000) y nombre de la localidad en el que se ubica la vivienda de la persona encuestada   |
| 9                                    | Indicar el número exterior de la vivienda encuestada   |
| 10                                   | En caso de que aplique, indicar el número interior de la vivienda encuestada   |
| 11                                   | Indicar la clave de la manzana en la que se ubica la vivienda encuestada, si la comunidad en la que se ubica la vivienda no está amanzanada marcar la casilla "NINGUNO"  |
| 12                                   | Indicar la clave AGEB en la que se ubica la vivienda encuestada, si la comunidad en la que se ubica la vivienda no está dividida en AGEBs marcar la casilla "NINGUNO"  |
| 13                                   | Indicar el código postal de la vivienda encuestada   |
| 14                                   | Señalar si la vivienda encuestada se ubica sobre:<br>01 - un camino, si se elige esta opción se deberán requisitar los reactivos 21,22,23 y 24<br>02 -una carretera, si se elige esta opción se deberán requisitar los reactivos 21,22,23 y 24<br>03 - una vialidad, si se elige esta opción se deberán requisitar los reactivos 16,17,18,19,20 y 24   |



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Programa de Empleo Temporal

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PETI-03 FORMATO DE SOLICITUD**

| Reactivo                         | Información que se debe reportar   |                                  |    |                   |    |                     |    |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
|----------------------------------|--|----------------------------------|----|-------------------|----|---------------------|----|-----------------|----|------------|----|------------|----|---------------------|----|--------------|----|---------|----|---------|----|------------|----|---------|----|---------|----|----------|----|--------------|----|----------|----|---------|----|----------------|----|-------------|----|-----------------|----|--------|----|--------------|----|-------------------|----|-----------|----|--------------|----|----------|----|-------------|----|---------|----|---------|----|---------|----|-------------------|----|----------|----|--------------|----|--------|----|------------|----|---------|----|-----------------|----|--------|----|---------------|----|--|--|------------|----|--------|----|--------|----|--------|----|--|--|-----------------------|----|----------|----|-----------|----|---------------------|----|--|--|
| 15                               | <p>Indicar el tipo de vialidad en que se ubica la vivienda encuestada de acuerdo con el siguiente catálogo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">CATÁLOGO TIPO DE VIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ampliación</td> <td>01</td> <td>Calzada</td> <td>07</td> <td>Diagonal</td> <td>13</td> <td>Prolongación</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Andador</td> <td>02</td> <td>Cerrada</td> <td>08</td> <td>Eje Vial</td> <td>14</td> <td>Retorno</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Avenida</td> <td>03</td> <td>Circuito</td> <td>09</td> <td>Pasaje</td> <td>15</td> <td>Viaducto</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>Bulevar</td> <td>04</td> <td>Circunvalación</td> <td>10</td> <td>Peatonal</td> <td>16</td> <td>Ninguno</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Calle</td> <td>05</td> <td>Continuación</td> <td>11</td> <td>Periférico</td> <td>17</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Callejón</td> <td>06</td> <td>Corredor</td> <td>12</td> <td>Privada</td> <td>18</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Este reactivo se requisita únicamente si en la pregunta 14 se eligió 03 (vialidad)</b></p>  | CATÁLOGO TIPO DE VIALIDAD        |    |                   |    |                     |    |                 |    | Ampliación | 01 | Calzada    | 07 | Diagonal            | 13 | Prolongación | 19 | Andador | 02 | Cerrada | 08 | Eje Vial   | 14 | Retorno | 20 | Avenida | 03 | Circuito | 09 | Pasaje       | 15 | Viaducto | 21 | Bulevar | 04 | Circunvalación | 10 | Peatonal    | 16 | Ninguno         | 22 | Calle  | 05 | Continuación | 11 | Periférico        | 17 |           |    | Callejón     | 06 | Corredor | 12 | Privada     | 18 |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| CATÁLOGO TIPO DE VIALIDAD        |  |                                  |    |                   |    |                     |    |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Ampliación                       | 01   | Calzada                          | 07 | Diagonal          | 13 | Prolongación        | 19 |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Andador                          | 02   | Cerrada                          | 08 | Eje Vial          | 14 | Retorno             | 20 |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Avenida                          | 03   | Circuito                         | 09 | Pasaje            | 15 | Viaducto            | 21 |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Bulevar                          | 04   | Circunvalación                   | 10 | Peatonal          | 16 | Ninguno             | 22 |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Calle                            | 05   | Continuación                     | 11 | Periférico        | 17 |                     |    |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Callejón                         | 06   | Corredor                         | 12 | Privada           | 18 |                     |    |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| 16                               | <p>Indicar el nombre de la vialidad en que ubica la vivienda encuestada</p> <p><b>Este reactivo se requisita únicamente si en la pregunta 14 se eligió 03 (vialidad)</b></p>   |                                  |    |                   |    |                     |    |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| 17                               | <p>Indicar el tipo de asentamiento en que se ubica la vivienda encuestada de acuerdo con el siguiente catálogo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">CATÁLOGO DE TIPO DE ACENTAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aeropuerto</td> <td>01</td> <td>Corredor Industrial</td> <td>10</td> <td>Ingenio</td> <td>19</td> <td>Rancho</td> <td>28</td> <td>Villa</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>Ampliación</td> <td>02</td> <td>Coto</td> <td>11</td> <td>Manzana</td> <td>20</td> <td>Región</td> <td>29</td> <td>Zona Federal</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>Barrio</td> <td>03</td> <td>Cuartel</td> <td>12</td> <td>Paraje</td> <td>21</td> <td>Residencial</td> <td>30</td> <td>Zona Industrial</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>Centón</td> <td>04</td> <td>Ejido</td> <td>13</td> <td>Parque Industrial</td> <td>22</td> <td>Rinconada</td> <td>31</td> <td>Zona Militar</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>05</td> <td>Ex hacienda</td> <td>14</td> <td>Privada</td> <td>23</td> <td>Sección</td> <td>32</td> <td>Ninguno</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>Ciudad Industrial</td> <td>06</td> <td>Fracción</td> <td>15</td> <td>Prolongación</td> <td>24</td> <td>Sector</td> <td>33</td> <td>Zona Naval</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>Colonia</td> <td>07</td> <td>Fractionamiento</td> <td>16</td> <td>Pueblo</td> <td>25</td> <td>Super manzana</td> <td>34</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condominio</td> <td>08</td> <td>Granja</td> <td>17</td> <td>Puerto</td> <td>26</td> <td>Unidad</td> <td>35</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Conjunto Habitacional</td> <td>09</td> <td>Hacienda</td> <td>18</td> <td>Ranchería</td> <td>27</td> <td>Unidad Habitacional</td> <td>36</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Este reactivo se requisita únicamente si en la pregunta 14 se eligió 03 (vialidad)</b></p> | CATÁLOGO DE TIPO DE ACENTAMIENTO |    |                   |    |                     |    |                 |    |            |    | Aeropuerto | 01 | Corredor Industrial | 10 | Ingenio      | 19 | Rancho  | 28 | Villa   | 37 | Ampliación | 02 | Coto    | 11 | Manzana | 20 | Región   | 29 | Zona Federal | 38 | Barrio   | 03 | Cuartel | 12 | Paraje         | 21 | Residencial | 30 | Zona Industrial | 39 | Centón | 04 | Ejido        | 13 | Parque Industrial | 22 | Rinconada | 31 | Zona Militar | 40 | Ciudad   | 05 | Ex hacienda | 14 | Privada | 23 | Sección | 32 | Ninguno | 41 | Ciudad Industrial | 06 | Fracción | 15 | Prolongación | 24 | Sector | 33 | Zona Naval | 42 | Colonia | 07 | Fractionamiento | 16 | Pueblo | 25 | Super manzana | 34 |  |  | Condominio | 08 | Granja | 17 | Puerto | 26 | Unidad | 35 |  |  | Conjunto Habitacional | 09 | Hacienda | 18 | Ranchería | 27 | Unidad Habitacional | 36 |  |  |
| CATÁLOGO DE TIPO DE ACENTAMIENTO |  |                                  |    |                   |    |                     |    |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Aeropuerto                       | 01   | Corredor Industrial              | 10 | Ingenio           | 19 | Rancho              | 28 | Villa           | 37 |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Ampliación                       | 02   | Coto                             | 11 | Manzana           | 20 | Región              | 29 | Zona Federal    | 38 |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Barrio                           | 03   | Cuartel                          | 12 | Paraje            | 21 | Residencial         | 30 | Zona Industrial | 39 |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Centón                           | 04   | Ejido                            | 13 | Parque Industrial | 22 | Rinconada           | 31 | Zona Militar    | 40 |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Ciudad                           | 05   | Ex hacienda                      | 14 | Privada           | 23 | Sección             | 32 | Ninguno         | 41 |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Ciudad Industrial                | 06   | Fracción                         | 15 | Prolongación      | 24 | Sector              | 33 | Zona Naval      | 42 |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Colonia                          | 07   | Fractionamiento                  | 16 | Pueblo            | 25 | Super manzana       | 34 |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Condominio                       | 08   | Granja                           | 17 | Puerto            | 26 | Unidad              | 35 |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| Conjunto Habitacional            | 09   | Hacienda                         | 18 | Ranchería         | 27 | Unidad Habitacional | 36 |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |
| 18                               | <p>Indicar el nombre del asentamiento en que ubica la vivienda encuestada</p> <p><b>Este reactivo se requisita únicamente si en la pregunta 14 se eligió 03 (vialidad)</b></p>   |                                  |    |                   |    |                     |    |                 |    |            |    |            |    |                     |    |              |    |         |    |         |    |            |    |         |    |         |    |          |    |              |    |          |    |         |    |                |    |             |    |                 |    |        |    |              |    |                   |    |           |    |              |    |          |    |             |    |         |    |         |    |         |    |                   |    |          |    |              |    |        |    |            |    |         |    |                 |    |        |    |               |    |  |  |            |    |        |    |        |    |        |    |  |  |                       |    |          |    |           |    |                     |    |  |  |

## INSTRUCTIVO DE LLENADO PETI-03 FORMATO DE SOLICITUD

| Reactivo  | Información que se debe reportar  |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
|---|---|---------------------------|----------|--------------|----------|--|--|------------|----------|---------|----------|----------|----------|---------|----------|---------|----------|----------|----------|---------|----------|----------|----------|--------|----------|---------|----------|----------------|----------|----------|----------|-------|----------|--------------|----------|------------|----------|----------|----------|----------|----------|---------|----------|--|--|--|--|--------------|----------|--|--|--|--|---------|----------|--|--|--|--|----------|----------|--|--|--|--|---------|----------|
| 19  | <p>Señalar clave de las vialidades entre las que se encuentra la vivienda encuestada, utilizando el siguiente catálogo:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="6">CATÁLOGO TIPO DE VIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ampliación</td> <td>..... 01</td> <td>Calzada</td> <td>..... 07</td> <td>Diagonal</td> <td>..... 13</td> </tr> <tr> <td>Andador</td> <td>..... 02</td> <td>Cerrada</td> <td>..... 08</td> <td>Eje Vial</td> <td>..... 14</td> </tr> <tr> <td>Avenida</td> <td>..... 03</td> <td>Circuito</td> <td>..... 09</td> <td>Pasaje</td> <td>..... 15</td> </tr> <tr> <td>Bulevar</td> <td>..... 04</td> <td>Circunvalación</td> <td>..... 10</td> <td>Peatonal</td> <td>..... 16</td> </tr> <tr> <td>Calle</td> <td>..... 05</td> <td>Continuación</td> <td>..... 11</td> <td>Periférico</td> <td>..... 17</td> </tr> <tr> <td>Callejón</td> <td>..... 06</td> <td>Corredor</td> <td>..... 12</td> <td>Privada</td> <td>..... 18</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Prolongación</td> <td>..... 19</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Retorno</td> <td>..... 20</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Viaducto</td> <td>..... 21</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ninguno</td> <td>..... 22</td> </tr> </tbody> </table> <p>En los campos "nombre de vialidad 1" y "nombre de vialidad 2", se deberá incluir el nombre de la calle, andador, cerrada o etc. Que aplique</p> <p>Ejemplo:<br/>19. La vivienda se encuentra entre: Vialidad 1: <u>05</u> Nombre de la vialidad 1: <u>del triunfo</u><br/>Vialidad 2: <u>04</u> Nombre de la vialidad 1: <u>campeones</u></p> <p><b>Este reactivo se requisita únicamente si en la pregunta 14 se eligió 03 (vialidad)</b></p> | CATÁLOGO TIPO DE VIALIDAD |          |              |          |  |  | Ampliación | ..... 01 | Calzada | ..... 07 | Diagonal | ..... 13 | Andador | ..... 02 | Cerrada | ..... 08 | Eje Vial | ..... 14 | Avenida | ..... 03 | Circuito | ..... 09 | Pasaje | ..... 15 | Bulevar | ..... 04 | Circunvalación | ..... 10 | Peatonal | ..... 16 | Calle | ..... 05 | Continuación | ..... 11 | Periférico | ..... 17 | Callejón | ..... 06 | Corredor | ..... 12 | Privada | ..... 18 |  |  |  |  | Prolongación | ..... 19 |  |  |  |  | Retorno | ..... 20 |  |  |  |  | Viaducto | ..... 21 |  |  |  |  | Ninguno | ..... 22 |
| CATÁLOGO TIPO DE VIALIDAD                           |   |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| Ampliación  | ..... 01  | Calzada                   | ..... 07 | Diagonal     | ..... 13 |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| Andador   | ..... 02  | Cerrada                   | ..... 08 | Eje Vial     | ..... 14 |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| Avenida   | ..... 03  | Circuito                  | ..... 09 | Pasaje       | ..... 15 |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| Bulevar   | ..... 04  | Circunvalación            | ..... 10 | Peatonal     | ..... 16 |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| Calle   | ..... 05  | Continuación              | ..... 11 | Periférico   | ..... 17 |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| Callejón  | ..... 06  | Corredor                  | ..... 12 | Privada      | ..... 18 |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
|   |   |                           |          | Prolongación | ..... 19 |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
|   |   |                           |          | Retorno      | ..... 20 |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
|   |   |                           |          | Viaducto     | ..... 21 |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
|   |   |                           |          | Ninguno      | ..... 22 |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| 20  | <p>Indicar el nombre del camino o carretera en que se ubica la vivienda encuestada</p> <p><b>Este reactivo se requisita únicamente si en la pregunta 14 se eligió 01 (camino) o 02 (carretera)</b></p>  |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| 21  | <p>Indicar el origen del camino o carretera en que se ubica la vivienda encuestada.</p> <p>Ejemplo: México</p> <p><b>Este reactivo se requisita únicamente si en la pregunta 14 se eligió 01 (camino) o 02 (carretera)</b></p>  |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| 22  | <p>Indicar el destino del camino o carretera en que se ubica la vivienda encuestada.</p> <p>Ejemplo: Cuernavaca</p> <p><b>Este reactivo se requisita únicamente si en la pregunta 14 se eligió 01 (camino) o 02 (carretera)</b></p>   |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| 23  | <p>Describir alguna referencia que facilite la identificación de la vivienda.</p> <p>Ejemplo:<br/>A 100 metros de la hacienda "la rinconada"</p>  |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| <b>II. Datos de identificación del Entrevistado</b> |   |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| 24  | Indicar el nombre o nombres de pila del entrevistado  |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| 25  | Indicar el apellido paterno del entrevistado  |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| 26  | Indicar el apellido materno del entrevistado  |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| 27  | Indicar el género del entrevistado, utilizando <b>M</b> si es mujer y <b>H</b> si el hombre   |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| 28  | Indicar la fecha de nacimiento del entrevistado con el formato DDMMAAA.<br>Verificar que este dato coincida con el que refleja el documento de identificación que presente el entrevistado  |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |
| 29  | Indicar clave INEGI (con estructura 00) y nombre del estado de nacimiento del entrevistado.   |                           |          |              |          |  |  |            |          |         |          |          |          |         |          |         |          |          |          |         |          |          |          |        |          |         |          |                |          |          |          |       |          |              |          |            |          |          |          |          |          |         |          |  |  |  |  |              |          |  |  |  |  |         |          |  |  |  |  |          |          |  |  |  |  |         |          |



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Programa de Empleo Temporal

### INSTRUCTIVO DE LLENADO PETI-03 FORMATO DE SOLICITUD

| Reactivo   | Información que se debe reportar  |
|--|---|
| 30   | <p>Indicar la CURP del entrevistado. La CURP debe constituirse por 18 posiciones.</p> <p>En caso de que el entrevistado manifieste que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene CURP pero no la sabe o no la recuerda, se deberá registrar la clave 96</li> <li>• No tiene CURP, se deberá registrar la clave 97</li> </ul> <p>Los beneficiarios sin CURP deberán presentar el formato "Carta sin CURP" Anexo 14 de las Reglas de Operación</p>                                |
| 31   | <p>Señalar el estado civil del entrevistado, con las siguientes claves:</p> <p>01 Soltero(a)<br/>02 Casado (a)<br/>98 No sabe<br/>99 No responde</p>  |
| 32   | <p>Indicar la identificación que presenta el entrevistado, con las siguientes claves:</p> <p>01 Credencial para votar<br/>02 Cartilla del servicio militar<br/>03 Documento expedido por la autoridad local con fotografía<br/>04 Otro. <u>Si se elige esta opción se deberá indicar el documento que se presenta</u><br/>97 No tiene<br/>99 No presenta</p> <p>Si se eligen las opciones 97 o 99 se deberá presentar el formato "Carta sin CURP" Anexo 14 de las Reglas de Operación</p> |
| 33   | Indicar un número telefónico de contacto con el encuestado, en caso de que cuente con él.   |
| 34   | <p>Se deberá indicar "SI" y anexar el formato "Carta sin CURP" Anexo 14 de las Reglas de Operación, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que en el reactivo 30, se hayan indicado las claves 96 o 97</li> <li>• Que en el reactivo 32, se hayan indicado las claves 97 o 99</li> </ul>   |
| <b>III. Datos del representante que podrá recibir el apoyo en ausencia del entrevistado (a)</b>  |   |
| <p>Previo al inicio de este apartado el encuestador deberá señalar al entrevistado que los siguientes datos tienen la finalidad de identificar a la persona que él designará para recibir los apoyos del Programa de Empleo Temporal en su ausencia, se sugiere el siguiente guion:</p> <p>A continuación, deberá señalar a una persona para que, en caso de que usted se constituya como beneficiario del Programa de Empleo Temporal en la SEDESOL, acuda a recibir los apoyos de dicho programa en su ausencia. Le sugerimos que designe a alguien de su entera confianza, puesto que SEDESOL realizará el pago a esta persona en su nombre, pero la entrega del apoyo de la persona que aquí designe a usted ya no será responsabilidad de la SEDESOL.</p> <p>En caso de ser necesario que la persona que aquí designe acuda a recibir los apoyos, del Programa de Empleo Temporal en la SEDESOL, en su nombre deberá presentar identificación en la que acredite nombre, fecha de nacimiento y género, así mismo deberá indicar el parentesco que guarda con usted.</p> |   |



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Programa de Empleo Temporal

### INSTRUCTIVO DE LLENADO PETI-03 FORMATO DE SOLICITUD

| Reactivo  | Información que se debe reportar   |
|---|--|
| 35  | Indicar el nombre o nombres de pila de la persona que el entrevistado señale que podrá recibir los apoyos en caso de que éste no pueda acudir a recibirlos   |
| 36  | Indicar el apellido paterno de la persona que el entrevistado señale que podrá recibir los apoyos en caso de que éste no pueda acudir a recibirlos   |
| 37  | Indicar el apellido materno de la persona que el entrevistado señale que podrá recibir los apoyos en caso de que éste no pueda acudir a recibirlos   |
| 38  | Indicar el género de la persona que el entrevistado señale que podrá recibir los apoyos en caso de que éste no pueda acudir a recibirlos, utilizando <b>M</b> si es mujer y <b>H</b> si el hombre  |
| 39  | Indicar la fecha de nacimiento de la persona que el entrevistado señale que podrá recibir los apoyos en caso de que éste no pueda acudir a recibirlos, con el formato DDMMAAA.   |
| 40  | Indicar cuál es el parentesco de las personas que el entrevistado señale que podrá recibir los apoyos en caso de que éste no pueda acudir a recibirlos, con el propio entrevistado, utilizando las siguientes claves:<br><br>01 Esposo (a)<br>02 Hijo (a)<br>03 Nieto (a)<br>04 Hermano (a)<br>05 Otro parentesco. <u>En caso de elegir esta opción se deberá señalar el tipo de parentesco. Ejemplo: Tio</u><br>06 Sin parentesco |
| <b>IV. Características de la vivienda (solo si se atiende una contingencia natural)</b> |  |
| <b>Este apartado será requisito únicamente si se atiende una contingencia natural</b>   |  |
| 41  | Indicar el tipo de vivienda en que habita el entrevistado, utilizando las siguientes claves:<br>01 Vivienda propia<br>02 Vivienda rentada<br>03 Otro. Si elige esta opción se deberá indicar el tipo de vivienda. Ejemplo: prestada  |
| 42  | Indicar si el encuestador observa algún tipo de daño en la estructura de la vivienda, utilizando las siguientes claves:<br>01 Si<br>02 No<br>03 No aplica  |
| 43  | Indicar el nivel máximo de inundación de la vivienda, en centímetros, si no hay inundación anotar "0000"   |
| <b>VI. Descripción de la Afectación</b>   |  |
| 44  | Se deberá escribir la afectación que el entrevistado describa haber recibido a consecuencia de la contingencia   |



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Programa de Empleo Temporal

### INSTRUCTIVO DE LLENADO PETI-03 FORMATO DE SOLICITUD

#### Parte final de la entrevista

Al finalizar la entrevista el encuestador deberá indicar al entrevistado lo siguiente:

Proporcionar información falsa, con el propósito de recibir indebidamente apoyos del Programa de Empleo Temporal, será objeto de suspensión y baja del Programa.

La información proporcionada será concentrada por la SEDESOL en el Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal y en su caso integrada al Padrón Único de Beneficiarios, administrado por la Dirección General de Estadística y Padrones de Beneficiarios, que garantizará la protección de datos personales en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. Los datos proporcionados podrán ser compartidos con la finalidad de realizar análisis estadísticos.

Si está de acuerdo con lo anterior y declara que no se encuentra recibiendo apoyos simultáneos del programa de empleo temporal y que los datos proporcionados son verídicos, por lo que podrán ser corroborados en cualquier momento, indique en su nombre y firma.

El encuestador y el entrevistado deberán firmar la encuesta

El entrevistador deberá requisar el talón "PARA EL ENTREVISTADO", firmándolo ambas partes y deberá entregárselo al ciudadano.

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL
ANEXO 14
FORMATO DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Programa de Empleo Temporal
Anexo 14

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO

I. Datos Generales

Table with 4 columns: No. de Obra SIIPSO, Nombre del Proyecto, Ubicación del Proyecto, Nombre del Ejecutor, Fecha de inicio de la obra, Fecha de término programada, Trimestre que se Reporta, Mes inicial que se reporta, Mes final que se reporta.

II. Avance Financiero

Table with 7 columns: Inversión Aprobada, Inversión ejercida, Porcentaje avance financiero, Total, Federal, Estatal, Municipal, Organizaciones, Otros.

III. Avance Físico

Table titled 'Avance en la Ejecución del Proyecto o Acción' with columns for Metas Aprobadas, Metas Alcanzadas al Periodo, and Porcentaje de avance.

Table titled 'Avance en el Pago de Jornales' with columns for Número de Jornales Aprobados, Número de Jornales Pagados, and Porcentaje de avance.

IV. Evidencia Fotográfica

Table with 2 columns: Evidencia de la Ejecución del Proyecto, Evidencia del Pago de Jornales.



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Programa de Empleo Temporal  
Anexo 14

**AVANCE FÍSICO-FINANCIERO**

| Evidencia de la Ejecución del Proyecto | Evidencia del Pago de Jornales |
|--|--------------------------------|
| Foto 2                                 | Foto 2                         |
| Foto 3                                 | Foto 3                         |

**V. Observaciones Generales del Ejecutor**

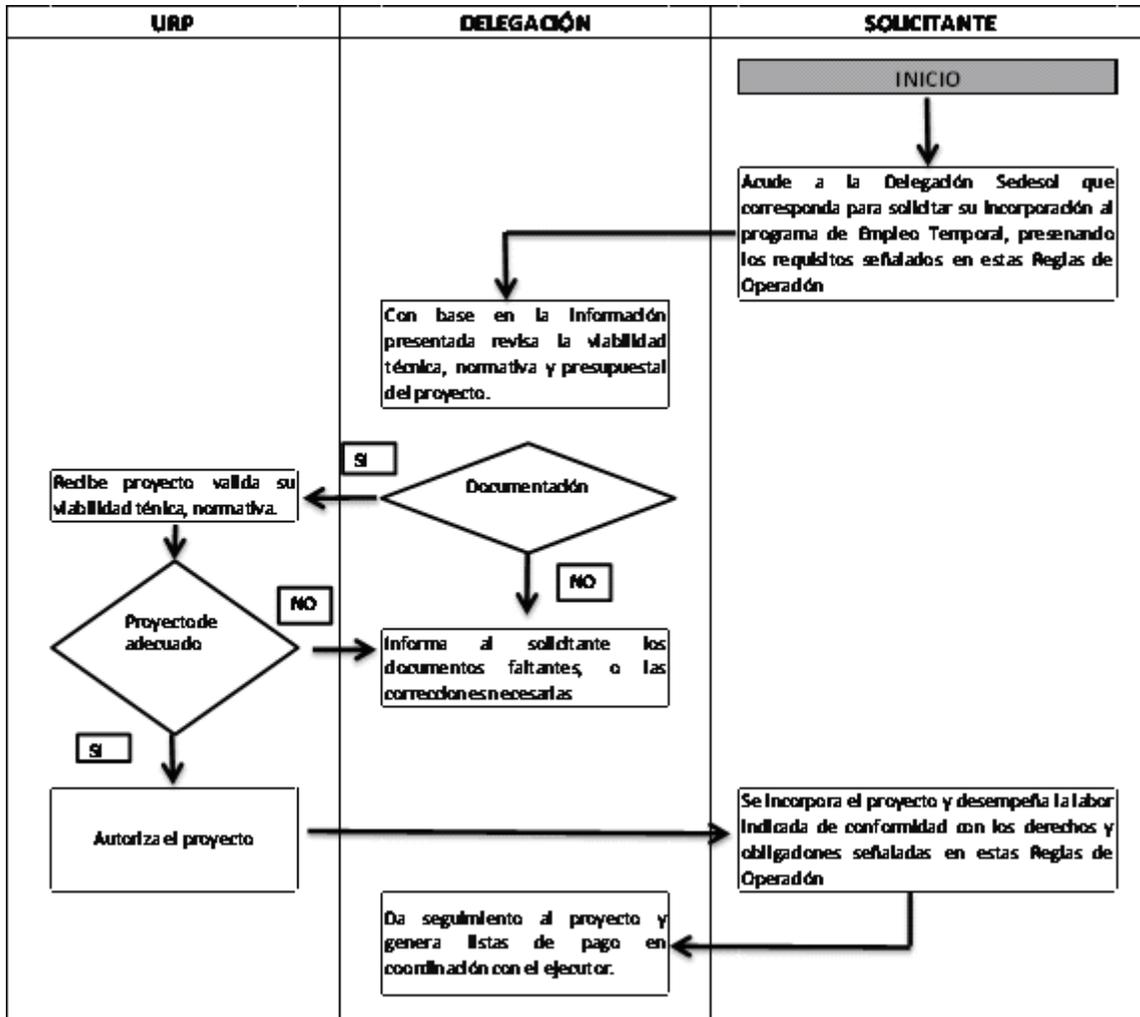
Declaro bajo protesta de decir la verdad que toda la información en este documento es cierta.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de quien presenta el informe

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

ANEXO 15

FLUJOGRAMA



**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que en el Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social se apunta a la Secretaría de Desarrollo Social como integrante del Consejo y del Comité Técnico de dicha Coordinación para el cumplimiento, entre otros, de la atribución de promover la inserción y facilitar la vinculación de la población objetivo con la oferta institucional, programas y acciones de inclusión social, productiva, laboral y financiera para mejorar el ingreso de las familias beneficiarias. Lo anterior, a través de acciones de vinculación interinstitucional que faciliten el acceso de esta población a la oferta del Programa.

Que tomando en cuenta que con oficio número 312.A.-0004631 del 28 de noviembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las reglas de operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2018, y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria mediante oficio número COFEME/17/7089 de fecha 27 de diciembre de 2017, emitió el dictamen respectivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS (FONART), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**ÚNICO:** Se emiten las reglas de operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2018.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2018.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, (FONART), para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016.

**TERCERO.-** En caso de que sea necesario emitir alguna Nota Aclaratoria relacionada con las reglas de operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2018, dicha Nota deberá ser firmada por el Director General del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART).

**CUARTO.-** En caso de aplicar, el Programa utilizará los instrumentos de recolección (Cuestionario Único de Información Socioeconómica, CUIS/Cuestionario Complementario, CC) versión 2017 hasta que se cuente con la sistematización de los instrumentos correspondientes para el ejercicio fiscal 2018.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.

1. Introducción

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) es un fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, que surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y de contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos. Fue constituido el 28 de mayo de 1974 por mandato del Ejecutivo Federal con el objeto social de fomentar la actividad artesanal en el país.

La artesanía es una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad, en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad y cultura. Por todo esto, es impostergable contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro. Las artesanas y artesanos del país son, por tanto, un sector social de innegable importancia para nuestro país. México tiene una riqueza artesanal que la sitúa como una de las ofertas más diversificadas, de mayor calidad y con una valiosa aportación al patrimonio cultural intangible de la humanidad.

A pesar de la aportación económica, social y cultural de las y los artesanos, se ha identificado que una parte importante de éstos no cuenta con las condiciones para generar ingresos sostenibles de su actividad. Por tanto, el FONART ha establecido como población potencial susceptible de ser atendida a las y los artesanos con ingreso inferior a la Línea de Bienestar, que en 2016, representaron alrededor de 762,138 personas. En ese mismo año, 82.0% de la población potencial presentaba la carencia por acceso a la seguridad social y 29.6% la carencia por acceso a la alimentación. Es importante destacar que en 2016, 29.1% de la población potencial habitaba en localidades rurales menores a 2,500 habitantes.

Asimismo, el Diagnóstico del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías señala que 33% de las personas artesanas son hablantes de lenguas indígenas, el 7% se encuentra en condición de discapacidad y sólo un 6% tiene acceso a la seguridad social. También destaca que la población potencial del sector tiene una distribución desigual de mujeres y hombres en la actividad artesana, pues el 54% de la población artesana es de sexo masculino.

De esta forma el FONART es un vehículo para contribuir a lograr la independencia económica de las personas artesanas de México, de acuerdo a una perspectiva multidimensional del fenómeno artesanal, es decir, que contempla su carácter social, económico y cultural, bajo criterios que las definen como generadores de su propio desarrollo; considerándolas como una población de alta rentabilidad social. Por lo tanto, el FONART busca ser la institución que coordine de manera armoniosa, dinámica y efectiva las distintas políticas y recursos entre los organismos públicos municipales, estatales y federales, sectores social y privado, con el propósito fundamental de fomentar la actividad artesanal y proteger su desarrollo.

El Programa FONART apoya la actividad artesanal a través de ocho vertientes:

1. Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica;
2. Apoyos para Impulsar la Producción;
3. Vertiente de Acopios de Artesanías;
4. Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones;
5. Concursos de Arte Popular;
6. Apoyos para la Salud Visual;
7. Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos y
8. Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos.

Lo anterior, con el propósito de atenderlos de forma integral y complementaria. En este sentido, además de sus ocho vertientes, el FONART como parte de sus atribuciones de fomentador realiza actividades adicionales a las establecidas en las presentes Reglas de Operación tales como: ventas por consignación; apertura de mercados; venta en línea; organización de reuniones; foros; congresos y coloquios de especialistas del sector; producción de materiales audiovisuales y publicación de textos especializados en temas artesanales, así como en materia de concientización y prevención de riesgos en el desarrollo de la actividad artesanal, dirigidos tanto a las personas artesanas como al público en general.

En función de lo anterior, el FONART busca atender de manera integral a los y las artesanas cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, para proporcionarles las herramientas que faciliten su integración al desarrollo económico, social y cultural como resultado del ejercicio de su actividad, así como su inserción a los mercados.

Asimismo, el FONART contribuye al cumplimiento del Objetivo 4.8 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el desarrollar los sectores estratégicos del país. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 4.8.5 del Plan Nacional de Desarrollo que busca fomentar la economía social.

De igual manera, el programa considera el eje transversal la perspectiva de género, la cual se alinea al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 que comprende aquellas acciones emprendidas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este programa se alinea al Objetivo 6 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, el cual tiene como propósito mejorar las fuentes de ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos, así como a la Estrategia 6.2, que busca desarrollar la actividad artesanal como un medio para generar ingresos, impulsando la elaboración, calidad, competitividad, reconocimiento y comercialización de sus productos.

Asimismo, en cumplimiento con la obligación señalada en el Programa Nacional de Desarrollo (2013-2018) de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno y en atención a los compromisos suscritos por el Estado Mexicano en el marco de las convenciones y los tratados internacionales, particularmente, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), el Programa implementará acciones dirigidas a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a fin de alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

## 2. Objetivo

### 2.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos mediante acciones dirigidas a la consolidación de los proyectos artesanales.

### 2.2 Objetivo Específico

Consolidar los proyectos artesanales de las personas artesanas con ingresos por debajo de la línea de bienestar.

## 3. Lineamientos

### 3.1 Cobertura

El Programa operará a nivel nacional.

#### 3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

Dichas acciones priorizarán la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo, SIFODE.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de integración, uso y compartición de información socioeconómica del SIFODE disponibles en la dirección: [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_SIFODE\\_1\\_2016.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_SIFODE_1_2016.pdf).

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, así como, emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada contra el Hambre; estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.1.2 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, el Programa podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la política pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con órdenes de gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo del FONART son las mujeres y hombres con actividad artesanal cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar.

La identificación de personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar se realizará conforme a los Lineamientos de evaluación de condiciones socioeconómicas de los hogares que aplican los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, disponibles en este sitio:

[http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principa/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_Evaluacion\\_CSH.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principa/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Evaluacion_CSH.pdf)

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

| Criterios  | Requisitos<br>(Documentos requeridos)  |
|--|--|
| a) En todas las vertientes se deberá cumplir con lo siguiente:                           |  |
| 1. Ser de nacionalidad mexicana con plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos. | 1.1 La persona solicitante del programa deberá acreditarlo, presentando original para cotejo y entregando copia fotostática, de alguno de los siguientes documentos de Identificación:<br>Credencial para votar con fotografía vigente (INE, antes IFE).<br>Cartilla del Servicio Militar Nacional.<br>Pasaporte.<br>Cédula Profesional.<br>Cédula de Identidad Ciudadana.<br>Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).<br>En caso de que la CURP se encuentre en la Credencial para votar, deberá ser legible; en otro caso presentar la CURP. En caso de no contar con este último, presentar Acta de Nacimiento, y entregar la CURP a más tardar el día de la entrega del apoyo.<br>Credencial expedida por el FONART, que lo acredita como artesano registrado en el Padrón Nacional de Artesanos. |

|  |   |
|--|---|
| 2. Persona artesana  | 2.1. Presentar su producto, el cual estará sujeto a un análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) Anexo 2, aplicada por el FONART o por quien tenga convenio de coordinación y colaboración firmado y vigente.                              |
| 3. Proporcionar Información Socioeconómica   | 3.1. Proporcionar la información solicitada para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) Anexo 3, o en su caso presentar el certificado de elegibilidad emitido por el Sistema SIIPSO-SEDESOL.<br><br>(El certificado de elegibilidad sustituirá en el expediente la Matriz DAM y CUIS.) |
| 4. Se podrá dar atención a las solicitudes presentadas a través de las Entidades Federativas, siempre y cuando:  | 4.1 Tengan convenio de colaboración y coordinación vigente firmado con el FONART, Anexo 4;<br><br>4.2 Presenten todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación en su numeral 3.3. y;   |
| b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso a), para las vertientes de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica; Apoyos para Impulsar la Producción; Apoyos para Impulsar la Comercialización; Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones y Apoyos para la Salud Visual, se requiere: |   |

|  |   |
|--|---|
| 1. Manifestar interés de recibir apoyos del programa.  | 1.1 Manifestar interés de recibir apoyos del programa de manera escrita o electrónica por medio de una solicitud que se encuentra disponible en:<br><br><a href="http://appl.fonart.gob.mx/htmltopdf/solicitud_apoyo_fonart.php">http://appl.fonart.gob.mx/htmltopdf/solicitud_apoyo_fonart.php</a><br><br>1.2 Entregar solicitud de apoyo con la información requerida en el Anexo 5. Salvo en casos que sean beneficiarias o beneficiarios de otras vertientes dentro del esquema integral productivo, ya sea del mismo año o de ejercicios anteriores. |
| 2. No haber recibido apoyos de otros programas federales por los mismos conceptos que otorga este programa en el presente ejercicio fiscal.  | 2.1 Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa mediante el Anexo 5.  |
| 3. Adicionalmente para las vertientes de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica; Apoyos para Impulsar la Producción; Apoyos para Impulsar la Comercialización; y Apoyos para la Salud Visual, se requiere que las personas artesanas cuenten con ingresos por debajo de la línea de bienestar. | 3.1. Brindar la información para llenar el CUIS Anexo 3 y cumplir con los criterios de ingreso por debajo de la línea de bienestar.   |
| c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la vertiente de Concursos de Arte Popular se deberá cumplir con lo siguiente:  |   |
| 1. Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.   | 1.1 Entregar la Ficha de Registro de Concursos, Anexo 6, así como aquellos requisitos estipulados en las convocatorias, en Anexo 7. Cabe señalar que el CUIS será llenado por las y los artesanos ganadores del concurso, exclusivamente para fines estadísticos.   |

|  |  |
|--|--|
| d) Para la vertiente Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos, además de lo establecido en el inciso a), se deberá cumplir con lo siguiente:   |  |
| 1. Presentar solicitud del grupo de artesanos y/o artesanas, las acciones a las que se comprometen los integrantes del grupo, el destino de la aplicación del recurso y, en su caso, la coparticipación de al menos uno de los tres órdenes de gobierno, a través de la entrega de la Solicitud y Acciones Comprometidas Ver (Anexo 10). |  |
| 2. Ser un taller de artesanos integrado por lo menos con la mitad de las personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar   | 2.1 Cada persona integrante del taller deberá proporcionar información para el llenado del CUIS    |
| e) Para la vertiente Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos, además de lo establecido en el inciso a), se deberá cumplir con lo siguiente:   |  |
| 1. Presentar la solicitud del Proyecto Artesanal Estratégico con la síntesis del plan del proyecto artesanal. (Anexo 11).  |  |
| 2. Tratarse de una organización o grupo de mujeres y hombres con actividad artesanal de los cuales, por lo menos la mitad de las personas tengan ingresos por debajo de la línea de bienestar.   | 2.1 Cada uno de los integrantes del grupo deberá proporcionar información para el llenado del CUIS |

3.4 Criterios de Selección

Los proyectos apoyados serán los que resulten seleccionados por el Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA), teniendo en cuenta, la disponibilidad presupuestal del FONART y al orden de prelación con el que fueron presentados, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En todas las vertientes, se dará prioridad a las siguientes personas artesanas:

- Que formen parte del Esquema Integral Productivo.
- Que hayan recibido en el año anterior apoyo de las otras vertientes del FONART.
- Que presenten solicitud a través de las entidades federativas, en atención al punto 3.3 en su numeral 4 de las presentes Reglas de Operación, Anexo 5.
- Que cuenten con la participación de integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social, así como del programa piloto "Territorios Productivos", de acuerdo a la suficiencia presupuestaria. Para este criterio, FONART determinará los recursos para financiar los proyectos demandados por dichas estrategias. En los casos que sea necesario, para hacer efectivo el acceso en estos supuestos, el Programa expedirá convocatorias que contendrán las acciones, recursos, metas, así como el procedimiento para el diseño, registro y operación del proyecto, el ejercicio de los recursos y la comprobación de su correcta aplicación.

Cuando se trate de integrantes de hogares de personas beneficiarias de PROSPERA, el Programa solicitará el número de folio familia para fines de monitoreo y seguimiento.

- Que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Que hayan sido identificados por el SIFODE como parte del universo potencial del Programa.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, se dará prioridad a las personas que:

- Se integren y organicen en grupos en el esquema integral de proyectos productivos, dando prioridad a los grupos conformados por mujeres de todas las edades y a personas indígenas en posesión de un idioma distinto al español, personas con discapacidad, de zonas rurales o urbanas o de otra condición relevante.
- Requieran atender una problemática específica asociada al proceso de producción o comercialización artesanal, la cual pueda ser resuelta por el FONART o mediante la coordinación interinstitucional.
- Sus proyectos contemplen la aportación económica por parte de gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Que cuenten con la credencial expedida por el FONART registrado en el Padrón Nacional de Artesanos.

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción, se dará prioridad a las personas artesanas que se encuentren organizados en grupos así como aquellos que hayan recibido capacitación y/o asistencia técnica impartidos por FONART, por los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios o por Instituciones de Educación Superior con registro oficial en el presente año y el inmediato anterior.

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Acopios de Artesanías, se dará prioridad a quien elabore productos que presentan alta demanda en el mercado, y/o baja disponibilidad o nula existencia en el almacén del FONART.

e) En la vertiente de Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos se dará prioridad a las solicitudes que se encuentren en alguno de los destinos turísticos determinados por el sector turístico, así como a las entidades federativas con alta densidad de población artesanal.

f) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), la Vertiente de Apoyos para la Salud Visual dará prioridad a las personas beneficiarias del Programa en alguna vertiente.

### 3.5 Tipos y Montos de Apoyo

#### 3.5.1 Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica

El programa podrá otorgar capacitación integral o asistencia técnica derivado de un diagnóstico en el cual se definirá la factibilidad del proyecto y si éste requiere alguno de los dos tipos de apoyo.

##### 3.5.1.1 Capacitación Integral

La capacitación integral tiene por objeto coordinar y administrar un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos, que permita el desarrollo de habilidades para: trabajo organizativo, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración, salud ocupacional, aspectos jurídicos, fiscales y de aprovechamiento sostenible, así como el desarrollo de certificación en competencias laborales.

La capacitación será impartida por maestras y maestros artesanos, técnicos, profesionistas, u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) especialistas, sabedoras del quehacer artesanal, que tengan las capacidades y dominio de las diferentes ramas artesanales y aquellos que tengan capacidades gerenciales, administrativas y comerciales contratados por FONART; o bien, podrá ser impartida, de acuerdo a los convenios de coordinación y colaboración vigentes que el FONART haya firmado con las entidades federativa y/o instituciones de Educación Superior, en los lugares que garanticen la asistencia y contribuyan a una óptima logística del curso.

El FONART podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por persona artesana, debiendo integrarse en grupos de por lo menos 15 personas. La capacitación integral podrá tener una duración de hasta 12 meses.

##### 3.5.1.2 Asistencia Técnica

La asistencia técnica atiende necesidades específicas de conocimiento vinculadas al mejoramiento de la condición productiva de las y los artesanos.

El FONART podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por persona artesana, debiendo integrarse en grupos de al menos 15 personas. La duración de la asistencia técnica podrá ser de hasta 6 meses.

### 3.5.2 Apoyos para impulsar la Producción

Esta vertiente apoya a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de materia prima y/o herramientas de trabajo destinados a la producción artesanal.

No se financiará en ningún caso mano de obra, pago de salarios ni gastos de administración.

Se podrán otorgar apoyos individuales o en grupo con recursos económicos y/o en especie hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del FONART y al análisis de necesidades manifestadas en el formato de solicitud de apoyo, Anexo 5.

Cuando la persona beneficiaria se encuentre recibiendo apoyos por la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, se le podrá otorgar dos apoyos adicionales en el año dentro de la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción, si la suma de ambos apoyos no rebasó los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

La solicitud de apoyo podrá ser elaborada de manera individual por las y los artesanos o en conjunto con las entidades federativas, que tengan convenio de coordinación y colaboración vigente firmado con el FONART, siempre y cuando estos envíen el expediente completo con los requisitos de elegibilidad.

Excepcionalmente y previo acuerdo del COVAPA, se otorgarán apoyos cuando el grupo rebase el límite máximo de integrantes, mismos que serán distribuidos equitativamente entre el total de los participantes.

### 3.5.3 Vertiente de Acopios de Artesanías.

Esta vertiente tiene el objetivo de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las personas artesanas a través de:

#### 3.5.3.1 Acopio de artesanías

Se otorgará a la persona artesana un monto de apoyo hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año, para impulsar la comercialización de su producción, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART.

#### 3.5.3.2. Demanda comercial específica

Consiste en atender las necesidades concretas y excepcionales del mercado, así como las demandas realizadas al FONART, a través de la identificación de las personas artesanas que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles previa autorización del COVAPA un apoyo de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud, y en lo individual puede superar los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año. Lo anterior, independientemente que la demanda pudiera ser por un monto mayor, permitiendo incrementar el potencial de comercialización de las personas artesanas, a través de la colocación de sus obras.

### 3.5.4. Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones.

Esta vertiente tiene como objetivo apoyar a los artesanos, con recursos económicos para la trasportación, hospedaje, la construcción o acondicionamiento de espacios y mobiliario de exhibición, para garantizar su participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus artesanías. Para las ferias nacionales el apoyo individual se otorgará conforme a lo establecidos en el numeral 3.5.4.1.

En el caso de las ferias y exposiciones internacionales, los montos podrán superar los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año por persona artesana y hasta por un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), previa autorización del COVAPA.

Los apoyos podrán ser individuales o grupales.

#### 3.5.4.1 Apoyos Individuales para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones.

Esta vertiente beneficia a las personas artesanas para la promoción, exhibición y difusión de sus artesanías, así como de sus técnicas de producción en eventos seleccionados y focalizados, donde se identifica la asistencia de demanda potencial. Otorgando recursos económicos de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para destinarse en uno o varios de conceptos enlistados en el siguiente cuadro:

| Conceptos de apoyo individuales |  |
|---------------------------------|--|
| 1                               | Alojamiento.   |
| 2                               | Transporte y seguros de viajero.   |
| 3                               | Pago correspondiente por uso de stand (espacios, mobiliario, exhibidores, carpas, lonas, etc). |
| 4                               | Registro de marca.   |
| 5                               | Diseño y Producción de:  |
| 5.1                             | Logotipo.  |
| 5.2                             | Imagen o identidad Comercial (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).               |
| 5.3                             | Empaque, envase y cajas.   |
| 5.4                             | Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).                              |
| 5.5                             | Página de Internet.  |
| 5.6                             | Embalaje.  |
| 5.7                             | Etiquetas.   |
| 6                               | Código de barras (Cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico AMECE). |
| 7                               | Evaluación y certificación en competencias laborales.  |
| 8                               | Certificación de normas oficiales mexicanas.   |

#### 3.5.4.2 Apoyos Grupales para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones.

Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 personas artesanas, por un monto de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), una sola vez al año, siempre y cuando el monto individual no rebase los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Excepcionalmente y previo acuerdo del COVAPA, se otorgarán apoyos cuando el grupo rebase el límite máximo de integrantes, mismos que serán distribuidos, equitativamente entre el total de participantes.

La solicitud de apoyo podrá ser elaborada en conjunto con las entidades federativas, que tengan convenio de coordinación y colaboración vigente con el FONART.

En caso de que alguna persona de los integrantes del grupo haya sido beneficiada por las demás modalidades de la vertiente, el monto del apoyo recibido previamente, se descontará del monto del apoyo de ésta.

El apoyo podrá ser utilizado en uno o en varios de los siguientes conceptos:

| Conceptos de apoyo grupales |  |
|-----------------------------|--|
| 1                           | Alojamiento.   |
| 2                           | Transporte y seguros de viajero.   |
| 3                           | Pago correspondiente por uso de stand (espacios, mobiliario, exhibidores).       |
| 4                           | Registro de marca.   |
| 5                           | Diseño y Producción de:  |
| 5.1                         | Logotipo.  |
| 5.2                         | Imagen o identidad Comercial (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.). |
| 5.3                         | Empaque, envase y cajas.   |
| 5.4                         | Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).                |
| 5.5                         | Página de Internet.  |
| 5.6                         | Embalaje.  |
| 5.7                         | Etiquetas.   |

|   |  |
|---|--|
| 6 | Código de barras (Cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico AMECE). |
| 7 | Evaluación y certificación en competencias laborales.  |
| 8 | Certificación de normas oficiales mexicanas.   |
| 9 | Constitución o modificación de la asociación.  |

### 3.5.5 Concursos de Arte Popular

Las acciones previstas en esta vertiente incluyen el reconocimiento de las personas artesanas, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y el aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales en su entorno natural, con independencia de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país.

Los recursos para esta vertiente provienen del subsidio asignado a FONART y serán complementados con recursos de los gobiernos federal, estatales, y municipales, así como de la iniciativa privada y organizaciones civiles, debiendo éstos aportar el 50% del total de la bolsa de premios del concurso, así como los gastos de organización conforme a los convenios o anexos de coordinación y colaboración previamente firmados que se encuentren vigentes, o en su caso, de acuerdo a las especificaciones pactadas antes de la celebración de los Concursos.

Sólo en casos excepcionales y previa justificación, el FONART aportará la bolsa total de premios de algún concurso.

Los montos de los premios otorgados para los concursos convocados por el FONART serán diferentes de acuerdo a la cobertura, tipo de obra, técnica, materiales y tiempo de elaboración. Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso serán los siguientes:

- Gran Premio Nacional de Arte Popular: hasta por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Nacional: hasta por \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Regional: hasta por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- Estatal: hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- Local: hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

En los concursos nacionales, adicionalmente al pago del premio se podrá otorgar a las personas artesanas ganadoras apoyo para transporte a la sede del evento de premiación, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

El FONART tendrá la potestad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para participar o no como copatrocinador de concursos a los que sea invitado.

En el caso de menores de edad que resulten premiados en algún concurso, podrán recibir el recurso con la asistencia de su padre, madre o tutor legal plenamente identificado.

### 3.5.6 Apoyos para la Salud Visual

La actividad propia de esta vertiente está encaminada a propiciar la salud visual preventiva mediante el otorgamiento de apoyos destinados a acceder a servicios especializados que detecten de manera temprana las posibles patologías o padecimientos visuales derivados de la actividad artesanal, para un tratamiento oportuno que evite la progresión de la enfermedad, mediante elementos ópticos como son los anteojos, propiciando calidad de vida y mejores condiciones productivas en el sector artesanal.

Este apoyo se podrá otorgar por artesano o artesana hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual.

Cuando se requiera de un apoyo mayor se podrá solicitar la concurrencia de otras instituciones públicas o privadas.

### 3.5.7 Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos.

Esta vertiente beneficia a grupos de personas artesanas, por un monto de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) al año, a través de un proyecto integral de intervención que comprende, la realización de las acciones de formación y desarrollo (capacitación) remodelación del área de sanitario, de producción y de servicios, así como la creación de espacios para exhibición y venta de la obra artesanal, señalización de talleres y material promocional, necesarias para su inserción en el mercado de la promoción turística que realiza el Gobierno de la República.

Estos grupos deben estar ubicados en destinos turísticos, pueblos mágicos o bien en entidades federativas con alta densidad artesanal, propicios de ofrecer obras artesanales a los turistas nacionales e internacionales.

|                        |  |
|------------------------|--|
| El apoyo podrá ser de: | Destinado a:   |
| Hasta un 70%           | En el mejoramiento de los espacios físicos del taller artesanal que estén destinados a ofrecer la experiencia turística.   |
| Hasta un 30%           | En el pago de la capacitación y/o evaluación necesarias para la obtención del Distintivo Moderniza Artesanal que permite la inserción de los talleres en las cadenas turísticas. |
| Hasta un 10%           | En el rubro de señalización de talleres y material promocional   |

Dicho Distintivo lo otorga FONART- SECTUR, como resultado de la implementación de la capacitación a los artesanos beneficiarios

Una vez que el proyecto fue aprobado por el COVAPA, se dividirá el recurso en ministraciones y la entrega de éste estará sujeta al avance del proyecto.

### 3.5.8. Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos

La vertiente de Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos, tiene como objetivo impulsar a grupos de personas artesanas organizados para que mejoren su proceso productivo y/o incrementen su capacidad comercial, buscando con su ejecución incentivar un desarrollo regional.

Vertiente dirigida al apoyo integral o parcial de grupos organizados de artesanas y artesanos para que a través del desarrollo de proyectos artesanales estratégicos fortalezcan el proceso productivo en la elaboración de las artesanías, y amplíen su capacidad comercial; asimismo, contribuyan a la conservación, fomento y promoción de la tradición artesanal, además de estimular el desarrollo económico de la región, lo cual deberá justificarse con evidencia documental que será valorada por esta vertiente.

El grupo de personas artesanas organizadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Producir artesanías que representen un capital cultural; es decir que sean representativas de la región.
- Entregar la Solicitud y síntesis del plan estratégico (Anexo 11).

Se podrá apoyar hasta con un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) por proyecto. El recurso será entregado, en ministraciones a través de un anexo de ejecución a las Casas o Institutos de Artesanías, quienes serán las encargadas de administrar y comprobar los recursos otorgados para la ejecución del proyecto artesanal; asimismo para dar transparencia al proceso, formarán parte del Comité de Contraloría Social. Las ministraciones y estarán sujetas al alcance de los objetivos, debiendo considerar por lo menos 4 de los siguientes conceptos:

| Concepto   | Objetivo   |
|--|--|
| Hasta el 50% del monto total del proyecto en Innovación en el desarrollo de nuevos productos, mejoras en el diseño y calidad del producto. | Incorporar nuevas técnicas, instrumentos tecnológicos, equipamiento e infraestructura productiva que fortalezca la difusión, competitividad, productividad y comercialización artesanal, que de como resultado productos de calidad. |
| Hasta el 20% del monto total del proyecto en Capacitación y Asistencia Técnica   | Obtener conocimientos, desarrollo de habilidades y aptitudes que impacten la actividad de la organización artesanal, abordando temas únicamente del proyecto estratégico.  |
| Hasta el 20% del monto total del proyecto en Formalización y Asociacionismo.   | Promover y organizar la actividad artesanal en torno a la formalización para participar en el mercado nacional e internacional.  |

|   |  |
|---|--|
| Hasta el 30% del monto total del proyecto en Implementación del proyecto artesanal estratégico. | <b>Contar con los insumos necesarios que contribuyan a mejorar la calidad de las artesanías, considerando la compra de materia prima; así como la disminución de los tiempos de elaboración e implementación de cualquier acción que permita incrementar el margen de ganancia de los artesanos.</b> |
| Hasta el 15% del monto total del proyecto en Estudio de Mercado o Investigaciones.              | Contribuir de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones en el sector artesanal.   |
| Hasta el 15% del monto total del proyecto en Promoción y Difusión.                              | Promover y difundir el Proyecto Estratégico para que este incida en la mejora de la comercialización.  |

Los porcentajes antes mencionados podrán aumentar previa autorización del COVAPA, con base en las necesidades planteadas en el proyecto artesanal estratégico presentado.

La selección de los proyectos artesanales estratégicos estará determinada por el impacto potencial en el empleo, en el ingreso económico, fomento de la tradición artesanal, y en el rescate del patrimonio cultural.

La agrupación solicitante del apoyo, deberá aportar al proyecto estratégico, por lo menos el 10% de la cantidad requerida al FONART, ya sea en especie o en monetario.

### 3.6 Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios

#### 3.6.1 Derechos

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- b) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- c) Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal, salvo manifestación de voluntad de publicidad.
- e) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.
- f) Participar en los Comités de Contraloría Social.
- g) Recibir información por parte del FONART y/o instancias ejecutoras, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- h) A seguir gozando de los beneficios del programa en caso de cambiar su domicilio de una entidad federativa a otra, respaldándoles bajo el criterio de portabilidad frente a cualquier acto de discriminación o de violencia en su contra.
- i) En el caso de personas indígenas en posesión de un idioma distinto al español, personas con discapacidad, mujeres, o de otra condición, podrán solicitar el acompañamiento necesario para el llenado del formato.

#### 3.6.2 Obligaciones

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y sus anexos.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral "3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad".
- c) Presentar la documentación comprobatoria del uso de los recursos en las vertientes de Apoyo para Impulsar la Producción, Apoyos para la Promoción en Ferias y Exposiciones y Apoyos para la Salud Visual, Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos y Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos. Mismos que se indican en el numeral 4.2 en sus incisos c), e), g) h) e i) de estas Reglas de Operación.
- d) Acudir a los cursos impartidos, a través de la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, de los proyectos que fueron aprobados.

e) Permitir al FONART e instancias ejecutoras efectuar las visitas que éstas consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

f) Permitir al FONART e instancias ejecutoras verificar la veracidad de la información proporcionada por el solicitante mediante visitas aleatorias en campo y confrontas con bases de datos institucionales del Gobierno Federal.

g) Aplicar los recursos otorgados por el programa (incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos) única y exclusivamente para los fines autorizados.

### 3.7 Instancias Participantes

#### 3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora es el FONART y, en su caso, previa suscripción del convenio respectivo (Anexo 4), las instancias públicas, estatales y federales así como Instituciones de Educación Superior.

#### 3.7.2 Instancia Normativa

La Instancia normativa del FONART es el Comité Técnico que también es el encargado de interpretar estas Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas.

##### 3.7.2.1. Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA)

Es la instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos artesanales que presenten las ocho vertientes del FONART de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4. El COVAPA tendrá las facultades y se regirá conforme a lo que establezcan los Lineamientos para su integración y funcionamiento, que podrán ser consultados en:

[https://www.fonart.gob.mx/web/pdf/DAF/lineamientos%20integracion\\_COVAPA\\_2016.pdf](https://www.fonart.gob.mx/web/pdf/DAF/lineamientos%20integracion_COVAPA_2016.pdf)

En casos de excepción, previa validación y aprobación del COVAPA, se podrán autorizar por vertiente, montos mayores a los establecidos en el numeral 3.5 donde la o el responsable de la vertiente presente una justificación sustentada, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En todas las vertientes

- En casos de contingencia o en situación de emergencia ocasionada por un fenómeno natural, en este último caso, previa emisión de la Declaratoria de Emergencia o publicación de la Declaratoria de Desastres Naturales por la Secretaría de Gobernación, el FONART podrá realizar acciones para atender la emergencia de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población objetivo afectada.
- Podrá autorizar montos superiores una vez que se justifique el impacto estratégico de los proyectos.

En este caso, la autoridad local presentará la lista de artesanas y artesanos beneficiarios que resulten afectados, la cual será analizada por el FONART para proceder a la entrega de apoyos.

- Protección del entorno ambiental.
- Mayor impacto social y económico en la comunidad.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica se deberá considerar:

- Desarrollo de infraestructura de producción.
- Accesibilidad o lejanía de las localidades por atender.

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción se deberá considerar:

- Producción de piezas especiales para eventos, ferias y exposiciones.

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para las vertientes de Acopios de Artesanías, así como la de Apoyos para la Promoción de Artesanías en Ferias y Exposiciones, se deberá considerar:

- Solicitudes de comercialización por parte del Área Comercial del FONART.
- Comercialización de piezas participantes en concursos, ferias y exposiciones.
- Cuando la pieza presentada para su comercialización exceda los montos establecidos, por el costo de la materia prima.

e) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Concursos de Arte Popular se deberá considerar:

A los concursos y ferias especiales convocados por instancias nacionales o internacionales, previo acuerdo entre el FONART y dichas instancias.

3.7.3 Coordinación Interinstitucional

El FONART establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos en las personas artesanas beneficiarias del programa, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, e Instituciones de Educación Superior con registro oficial las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la erradicación del trabajo infantil, cumpliendo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el FONART realizará una calendarización del gasto, de manera que los recursos se ejerzan; de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 1 de julio del ejercicio fiscal 2017 la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubiesen sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no estuvieren de acuerdo a lo programado, serán reasignados por el FONART.

El presupuesto del FONART se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución:

| Concepto   | Porcentaje       |
|--|------------------|
| Vertientes del FONART, apoyos complementarios, promoción, fomento artesanal y contingencias. | Al menos 94.736% |
| Gastos de Operación.   | Hasta 5.264%     |

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación, el FONART, con base en los avances que se registren en las localidades objetivo apoyadas, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios; para ello, considerará si las comunidades cuentan con las capacidades y desarrollo productivo necesario para la generación de ingreso y empleo y así estar en posibilidad de cerrar las brechas de desigualdad a nivel regional, estatal o nacional; considerará también la suficiencia presupuestaria con que cuente el Programa.

4.2 Proceso de Operación

Todos los trámites, servicios y apoyos relacionados con la operación de las Vertientes del FONART a favor de las y los artesanos de México, son gratuitos y dicha operación se sujetará a lo siguiente:

- a) En todas las Vertientes (excepto Concursos de Arte Popular)

Los artesanos podrán acceder a la información de los beneficios que otorga el FONART, por medio de la página de internet institucional [www.gob.mx/fonart](http://www.gob.mx/fonart) o bien [www.gob.mx/sedesol](http://www.gob.mx/sedesol), acercarse a pedir información directamente en las oficinas del FONART o en su caso, podrán solicitar informes con las Entidades Federativas.

De enero a septiembre, las y los artesanos podrán entregar personalmente, a través de las Entidades Federativas, que tengan convenio de coordinación y colaboración firmado vigente, o un representante perteneciente al grupo, la solicitud al FONART, Anexo 5, 10 y 11 según corresponda al tipo de apoyo, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de estas Reglas de Operación para ser sujetos de apoyo en el ejercicio fiscal, las solicitudes entregadas en el último trimestre del año serán consideradas para el ejercicio fiscal siguiente, salvo suficiencia presupuestal, en cualquiera de los siguientes domicilios:

Dirección General, Dirección Comercial de Artesanías o la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías, ubicadas en Río Misisipi 49, piso 10, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4, y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales. Si la información en la solicitud proporcionada por la o el interesado estuviese incompleta o incorrecta, el FONART a la o el interesado en un plazo no mayor a 10 días hábiles para que éste proporcione la información requerida o solicitada por el FONART, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solviente. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Adicional a lo señalado en el inciso a) se deberá considerar lo siguiente;

b) En la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica

Las capacitaciones integrales y/o asistencias técnicas se construyen a partir de un diagnóstico que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias, el cual podrá tener un costo de hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

c) En la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción

En esta vertiente una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

La persona beneficiaria comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la entrega del recurso. La documentación comprobatoria puede ser: facturas, recibos, remisiones y otros comprobantes de adquisición de materiales vinculados a la producción artesanal o en su caso, llenar el formato de comprobación.

El seguimiento a la comprobación de los recursos será por parte de las Casas e Institutos de Artesanías que tengan convenio de colaboración vigente con el FONART.

d) En la vertiente de Acopios de Artesanías.

Una vez que la o el artesano ha sido seleccionado para ser beneficiario en esta vertiente, se pactarán condiciones para la compra de su producción artesanal, apoyando en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la artesanía.

1. Acopio de artesanías: En función del plan anual y de las condiciones del mercado se convoca a las y los artesanos que podrán ser sujetos de apoyo de acuerdo a los requisitos de elegibilidad y los criterios de selección (Descritos en el apartado 3.3), y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Una vez seleccionado se pactarán las condiciones de entrega de la producción artesanal. El apoyo podrá ser entregado en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la artesanía.

2. Demanda comercial específica: una vez recibida la solicitud libre de la artesanía demandada, se requerirá detectar a las y los artesanos que producen y cuentan con una capacidad de producción pertinente, se les invita a atender la solicitud y se organiza la producción, posteriormente se convienen las condiciones del apoyo y la entrega del producto y se da seguimiento en los casos que sea necesario para cumplir con la entrega del producto. El apoyo podrá ser entregado en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la artesanía mercancía.

e) En la vertiente de Apoyos para la Promoción de Artesanías en Ferias y Exposiciones.

Una vez que ha sido aprobado el apoyo para la promoción de artesanías en ferias y exposiciones, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, o en especie en un plazo no mayor a 30 días naturales.

La persona beneficiaria comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la entrega del recurso, salvo aquellos que acudan a ferias y exposiciones, quienes deberán realizar la comprobación al término de dichos eventos. La documentación comprobatoria, puede hacerse mediante los siguientes documentos: facturas, recibos, comprobantes correspondientes, Anexo 8, para los apoyos individuales.

f) En la vertiente de Concursos de Arte Popular.

La coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, con quienes se pactarán los términos y condiciones de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en [www.gob.mx/fonart](http://www.gob.mx/fonart), así como en las poblaciones que se establezcan.

La participación de las y los artesanos se registrará en cédulas de inscripción (Anexo 6) que contienen los datos de la o el artesano y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

La calificación de las obras se realizará por un grupo de especialistas independientes, nombrados por las instituciones convocantes, cuyo fallo será inapelable. Posterior al fallo del jurado, se levantará un acta de calificación que se constituirá como el registro de personas artesanas ganadoras. El aviso a los ganadores lo realizarán las instituciones convocantes, en un plazo máximo de 10 días hábiles. Los premios se entregarán en efectivo o en cheque a los artesanos y artesanas una vez que presenten alguno de los documentos de identificación referidos en el numeral 3.3 inciso a). Sólo se pagarán premios a quienes asistan personalmente o en caso de que fallezca el artesano o artesana premiada recibirá el premio quien haya sido designado en el formato de registro como persona beneficiaria previa identificación con cualquiera de los documentos referidos en el numeral 3.3 inciso a) y presentación del acta de defunción de la o el artesano premiado. Después de ese día, la persona premiada que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 30 días naturales para realizar su cobro, en las oficinas del FONART ubicadas en Avenida Patriotismo 691, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910 en la Ciudad de México, o de acuerdo a lo establecido en la convocatoria. En caso de no presentarse dentro de este plazo, automáticamente perderá su premio.

g) En la vertiente de Apoyos para la Salud Visual.

En esta vertiente una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie, en un plazo no mayor a 45 días naturales.

La persona beneficiaria comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la entrega del recurso. La documentación comprobatoria puede ser: facturas, recibos, remisiones o, en su caso, llenar el formato de comprobación, Anexo 8, únicamente para los apoyos individuales.

h) Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos

El desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos se construye a partir de un diagnóstico que identifica las capacidades y potencialidades del grupo de trabajo, para integrarse al circuito turístico, así como los rubros de apoyo de acuerdo a las necesidades de cada taller.

i) Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos

El apoyo para Proyectos Artesanales Estratégicos considera la integración de un diagnóstico elaborado por el FONART para identificar la capacidad, productiva del grupo de trabajo y el posible impacto social, económico y de empleo en la región.

El representante de las o los artesanos beneficiados, presentará el Informe de Cierre (anexo 13) con los resultados del Proyecto, en donde se detallen los beneficios recibidos, y el valor de los mismos, además de especificar en qué consistió su aportación del 10% al proyecto, detallando los conceptos y montos aportados, esto se realizará al finalizar el proyecto en un plazo máximo de 45 días naturales.

#### 4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el FONART podrá destinar recursos presupuestarios para los gastos de operación, hasta por el monto y/o porcentaje que al efecto determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

##### 4.3.1. Avances Físico-Financieros

El FONART deberá elaborar trimestralmente el reporte sobre el avance financiero de las acciones contempladas en las vertientes del Programa, así como del cumplimiento de sus metas, durante los primeros quince días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, remitiéndolo a la SEDESOL para su revisión y gestión correspondiente.

##### 4.3.2 Recursos No Devengados

El FONART deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

##### 4.3.3. Cierre de Ejercicio

El FONART integrará el Cierre de Ejercicio correspondiente a los recursos del Programa

## 5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, una de las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo las evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS en conjunto con el Programa.

La DGEMPS publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la SEDESOL (<http://www.gob.mx/sedesol>); asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente estas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

## 6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 14 de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el FONART en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/fonart>

## 7. Seguimiento físico y operativo

El FONART deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina la DGEMPS. Asimismo, la DGEMPS establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

### 7.1. Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que las Unidades Responsables del Programa y las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas serán responsables de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada, en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a

que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de las presentes Reglas de Operación.

## **8. Difusión**

Estas reglas de operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: [www.gob.mx/sedesol](http://www.gob.mx/sedesol), así como en la página electrónica <https://www.gob.mx/fonart>

Las Delegaciones en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### **8.1. Contraloría Social**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El FONART deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

### **8.2. Procesos para la integración del Sistema de Focalización de Desarrollo, del Padrón Único de Beneficiarios y del Sistema de Información Social Georreferenciada**

#### **8.2.1. Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE)**

El SIFODE se integra a partir de la información socioeconómica de las personas y hogares para la determinación de universos potenciales de atención. La focalización mediante el SIFODE será de uso obligatorio para aquellos programas que entregan apoyos a personas u hogares.

##### **8.2.1.1. Recolección e Integración de información socioeconómica**

El Programa realizará la recolección de información socioeconómica de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura-, disponibles en [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_RISC.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_RISC.pdf)

La información socioeconómica de personas y hogares será recolectada de manera electrónica mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) considerando a todos los miembros que integren el hogar encuestado.

Dicha recolección será llevada a cabo por el personal que el Programa haya designado para tal efecto y que se encuentre previamente acreditado por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Previo a la captura de nuevos CUIS, el Programa deberá consultar la información disponible en el SIFODE para utilizarla, o en su caso, actualizarla.

La información recolectada será integrada al SIFODE siempre y cuando cumpla con los criterios de calidad de datos establecidos en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE, que pueden consultarse en [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_SIFODE\\_1\\_2016.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_SIFODE_1_2016.pdf)

Dado que la Clave Única de Registro de Población (CURP) es la llave de intercambio de información entre las dependencias del Gobierno Federal, se deberá solicitar a la potencial persona beneficiaria que la muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y, en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

#### 8.2.1.2. Evaluación de información socioeconómica

La determinación de los universos potenciales de atención de los Programas que focalizan personas u hogares, se realizará exclusivamente en el SIFODE mediante la evaluación de la elegibilidad de las personas u hogares con base en:

- La metodología para la medición multidimensional de la pobreza establecida por el CONEVAL, de acuerdo a los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares disponibles en [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_Evaluacion\\_CSH.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Evaluacion_CSH.pdf) y

- El cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el apartado 3.4 Criterios y requisitos

#### 8.2.2 Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa

El Programa conformará su(s) padrón(es) de beneficiarios a partir de los datos que refieran a las personas beneficiarias y los apoyos que les fueron entregados de acuerdo al tipo de beneficiario:

Personas, Actores Sociales, o Población Beneficiaria en Áreas de Atención Social. Los padrones conformados por el Programa deberán identificar a quién, qué, cómo, cuándo y dónde se otorgaron los apoyos, así como su importe y/o conceptos.

En el presente ejercicio fiscal, toda incorporación de nuevos beneficiarios deberá acreditarse por el Programa mediante el ENCASEH/CUIS/CUAS correspondiente mediante la inclusión del folio ID CUIS SEDESOL en su padrón.

#### 8.2.3 Padrón Único de Beneficiarios (PUB)

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una herramienta que, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, integra la información de los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

##### 8.2.3.1 Integración de padrones al PUB

La Unidad Responsable del Programa deberá estructurar y enviar su(s) padrón(es) para ser integrado(s) al PUB de acuerdo a los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios que la SEDESOL emite para tal efecto disponibles en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5471303&fecha=09/02/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5471303&fecha=09/02/2017).

La DGGPB será el enlace oficial de la SEDESOL ante la Secretaría de la Función Pública para la integración de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de acuerdo con la información integrada al PUB.

##### 8.2.3.2 Análisis de Padrones

Con la finalidad de promover la transparencia en la operación del Programa e identificar complementariedades y sinergias en el otorgamiento de apoyos, la DGGPB realizará un análisis de los padrones integrados al PUB una vez al año y/o a solicitud del Programa.

#### 8.2.4 Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE)

El SISGE es un sistema de información geográfica que integra información georreferenciada de infraestructura social, cobertura de los programas e información censal, así como los catálogos correspondientes a entidades, municipios y localidades para su visualización, consulta y análisis desde un contexto geográfico.

El SISGE está disponible en: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge>

#### 8.2.4.1 Domicilio geográfico

El domicilio geográfico registrado en los padrones de beneficiarios del Programa, así como el establecido en el CUIS, deberá regirse bajo lo establecido en la estructura de datos de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente emitida por el INEGI. La Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos podrá ser consultada a través de la página de internet: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom\\_geo.aspx](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx)

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades referidos en la Norma, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (CENFEMUL) vigente, el cual podrá consultarse en la documentación del apartado de Catálogo de Localidades del módulo de seguimiento histórico de localidades en: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, el Programa se deberá apegar al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual podrá contactar a la persona responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación SEDESOL correspondiente, o bien con la DGGPB. Los datos generales de los responsables del procedimiento de actualización de localidades en las delegaciones de SEDESOL podrán ser consultados en: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/> <http://sisge.sedesol.gob.mx/descargas/N4/AnexoV.pdf>

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del CENFEMUL, podrá consultarse en la documentación del módulo de seguimiento histórico de localidades en: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/>

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran sufrir cambios en su clave geográfica, lo que representa modificaciones en su información censal. Las localidades que cambien de clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como bajas, inexistentes, tapias o ruinas, no serán incluidas en la actualización mensual del CENFEMUL o en su caso, serán publicadas con la clave actualizada.

#### 8.2.4.2. Infraestructura Social

Los Programas que cuenten con infraestructura social deberán proveer dicha información para su integración al SISGE conforme los siguientes requerimientos:

1. Se entenderá como infraestructura social a los inmuebles o establecimientos donde los Programas proporcionen algún tipo de servicio o entrega de apoyos a sus beneficiarios.
2. La información de infraestructura social deberá contar con: a) La georreferenciación de la infraestructura social a través de la coordenada geográfica (latitud-longitud); o capa geográfica de polígonos, líneas o puntos. b) La estructura de datos del domicilio geográfico conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el INEGI. c) Los atributos descriptivos asociados a cada elemento de infraestructura social.
3. La actualización de infraestructura social se realizará mensualmente, conforme a los periodos de corte de operación de cada Programa.
4. La integración de información será a través del responsable de análisis espacial en la DGGPB.

### 8.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

## 9. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el FONART incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones, en los procesos de desarrollo del Programa y en general, en los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

## 10. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en **condición** de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las reglas de operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Asimismo, en los casos en que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

## 11. Casos de Emergencia o Desastre

Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el Programa deberá elaborar un protocolo para casos de emergencia o desastre, que deberá incluir al menos las siguientes previsiones:

1. Ampliación de plazos de entrega de los apoyos.
2. Documentación alternativa de identificación por parte de las personas beneficiarias, con la finalidad de que puedan recibir los apoyos otorgados por el Programa.
3. Canales de comunicación con la finalidad de informar las personas beneficiarias, el procedimiento de entrega de apoyos o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
4. Establecimiento de casos en los que podrá suspenderse la comprobación de la corresponsabilidad
5. Mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a los beneficiarios del Programa.
6. Mecanismos para activar, desactivar y difundir las acciones del protocolo.

El protocolo se pondrá en marcha en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre que emita la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, instrucción del Titular de la SEDESOL a raíz de una emergencia o desastre. El Programa enviará a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional el protocolo.

## 12. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Sedesol, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

### 12.1. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la SEDESOL a través de:

#### a) Órgano Interno de Control en la Sedesol:

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51508.

Larga distancia sin costo:

01-800-714-8340

Correo electrónico: [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx)

Página Web: [www.gob.mx/sedesol](http://www.gob.mx/sedesol), Ruta: Inicio - SEDESOL –Contacto – Denuncia contra servidores públicos—opciones para realizar tu trámite—En Línea— **Realiza tu queja o denuncia en línea aquí.**

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

#### b) En la Secretaría de la Función Pública:

Ciudad de México y Área metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo:

01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

c) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del BUZON colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

### 12.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

#### a) Sedesol: Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo:

01-800-007-3705

Correo electrónico: [demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

b) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.

**ANEXO 1**

Para efectos del FONART, se entenderá por los siguientes términos:

**Acciones afirmativas.** Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**Actividad artesanal.** Trabajo realizado manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente.

**Activo Fijo:** Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adquisición, adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo.

**Actor Social:** Unidad conformada por un individuo, grupo, organizaciones o instituciones con un fin común que interactúan en la sociedad y que, por iniciativa propia, coordinan o ejecutan acciones y propuestas que contribuyen a fortalecer el desarrollo social.

**Adeudos de Comprobación:** Falta de un documento con el que la o el artesano acredite la utilización de un apoyo otorgado por el FONART para los fines que fue solicitado.

**Artesanía.** Producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica y utilizando materia prima generalmente nativa. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite a la o el artesano crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndoles valores simbólicos e ideológicos de la cultura local.

**Artesano o artesana.** Persona cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o aprendidas, con conocimientos prácticos o teóricos, elabora bienes u objetos de artesanía, se entenderá que son las artesanas y los artesanos mexicanos.

**Beneficiario:** Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

**Brechas de desigualdad.** Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

**CENFEMUL:** Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

**Comisión Intersecretarial:** El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Comité Técnico del FONART.** Instancia Colegiada presidida por la SEDESOL e integrada con representantes de las instituciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable. El cual funge como Órgano de Gobierno.

**Contingencias:** Posibilidad de que situación generada por algún fenómeno que pueda afectar las condiciones de producción de un taller o una comunidad artesanal.

**Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS):** Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos otorgados a actores sociales para integrarse al Padrón Único de Beneficiarios.

**Cuestionario Complementario (CC):** Instrumento de recolección, adicional al CUIS/CUOS/CUAS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de las personas susceptibles a ser beneficiarias, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

**Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS):** Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos entregados a través de obras de infraestructura o servicios, en los que se ejercieron recursos públicos en áreas de atención social, para integrarse al Padrón Único de Beneficiarios.

**COVAPA.** Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales, integrado por la Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Comercial de Artesanías, Dirección de Operación y proyectos integrales para artesanías del FONART, Subdirección de Adquisición y Comercialización de Artesanías y Subdirección de Proyectos Productivos para Artesanías, para la validación y aprobación de proyectos artesanales dentro de las ocho Vertientes del FONART.

**Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS):** Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Destinos turísticos:** Producto o conjunto de productos que se oferta al turista, capaces de atraer importantes flujos de viajeros por sí mismo.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intencionalidad o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

**Discriminación contra las mujeres:** Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer.

**Diagnóstico.-** Es aquel documento técnico que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias.

**Destinos turísticos:** Producto o conjunto de productos que se oferta al turista, capaces de atraer importantes flujos de viajeros por sí mismo.

**Entidad federativa:** Se refiere a cualquiera de los 31 Estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

**Entorno ambiental.** Es la corresponsabilidad de las autoridades federales, estatales y municipales de respetar y aplicar las normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de: la calidad del medio ambiente, los ecosistemas naturales, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la flora y fauna silvestre terrestre y acuática; las descargas de aguas residuales, en materia minera, materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos.

**Esquema Integral Productivo.-** Es un ciclo que permite atender de manera integral la actividad artesanal, dando prioridad a grupos de artesanas y artesanos organizados, mismos que recibirán apoyo mediante las ocho vertientes del FONART.

**Hogar.-** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

**Igualdad de género.** La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

**Igualdad sustantiva.** Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Jefe(a) de hogar.-** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

**Línea de Bienestar:** Línea definida por CONEVAL como el “valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos”; que hace posible identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Esta definición se puede consultar en <http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

**Localidad:** De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

**Manualidad.** Objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o semi-industrializado a partir de materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas como la actividad misma no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose en una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar.

**Marca Colectiva.** Es una marca comercial o marca de servicio utilizada, en el comercio, por un grupo de artesanas y/o artesanos miembros de una cooperativa, una asociación, u otro grupo colectivo u organización.

**Matriz DAM.** La Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) es una herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (Origen y Obtención de la Materia Prima, Forma y Tiempo de Elaboración, entre otros) en su conjunto para determinar si éste es Artesanía, Manualidad o Híbrido, ello con la finalidad de determinar qué tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**OSC.** Organizaciones de la Sociedad Civil

**Padrón de Beneficiarios:** Lista o relación oficial de datos de los beneficiarios que reciben utilidad o provecho de un bien o servicio otorgado por un programa social que permite conocer quién, qué, cómo, cuándo y dónde (a nivel de localidad) recibió un determinado beneficio.

**Padrón Único de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios, es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de personas beneficiarias de los programas de desarrollo social a cargo de la SEDESOL, entidades sectorizadas y sus órganos administrativos desconcentrados.

**Persona:** Individuo que forma parte de un hogar, es decir que declara que hace vida en común dentro de una misma vivienda y puede estar unido o no por parentesco con otros individuos, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

**Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Poblaciones Beneficiarias en Arreas de Atención Social:** Grupos de personas que se benefician con las obras o acciones de infraestructura social y de servicios de proyectos concluidos.

**Preservación de Técnicas.** Protección y conservación de los productos, técnicas y diseños antiguos, y formas de producción tradicional en riesgo de caer en desuso, de origen prehispánico o colonial.

**Problemas de comercialización.** Se refiere a las personas artesanas que con base en su solicitud manifiestan no contar con los canales básicos para vender sus productos.

**Programa Piloto Territorios Productivos:** Es un programa que busca potenciar la productividad, la producción y los ingresos de los hogares en condición de pobreza, actualmente beneficiarios de PROSPERA, en México. El programa se basa en otorgar a los hogares tres bienes y servicios fundamentales: 1 Fomentar la participación y organización social, 2 Potenciar la capacidad productiva de la población atendida mediante la asistencia técnica permanente y, 3. Articulación de los programas productivos gubernamentales existentes.

**PROSPERA:** El Programa de Inclusión Social PROSPERA articula y coordina la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad que les permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y aseguren el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades.

**Registro de la marca.** El derecho exclusivo relativo a una marca se adquiere tradicionalmente mediante el registro en una oficina de propiedad industrial pero, en un pequeño número de países, se adquiere por la primera utilización. Cuando se utiliza, una marca registrada va acompañada algunas veces del símbolo (R) para "registrada" ("Registered"), o TM para "marca" ("Trademark), o la mención "marca registrada" o "marca depositada".

**Representante.** Persona que actúa en representación del artesano o de la artesana, ya sea una institución o colectivo de ciudadanos y ciudadanas artesanos; sin que éstos reciban gratificación alguna por parte del FONART.

**Salud.** Es un estado de bienestar físico, mental y social.

**Salud ocupacional.** Disciplina que tiene por finalidad promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de las y los artesanos; evitar el desmejoramiento de la salud causado por las condiciones de trabajo; protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de los agentes nocivos; ubicar y mantener a las y los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas; y en suma, adaptar el trabajo a la personas y cada persona a su trabajo.

**SEDESOL.** Secretaría de Desarrollo Social.

**SIFODE:** Sistema de Focalización de Desarrollo, es una herramienta administrada por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, cuyo objetivo es la focalización de participantes para la atención por parte de los programas sociales a través de la integración de información socioeconómica, modelos de evaluación y la contribución al establecimiento de criterios de elegibilidad para la atención de las y los beneficiarios.

**Solicitud de registro de una marca.** Documento en el que el solicitante -o, por su cuenta, un mandatario (representante)- solicita el registro de una marca. Habitualmente, contiene una reproducción de ésta, la lista de productos y servicios para los que se solicita el registro y la clase o clases a las que pertenecen esos productos o servicios.

**Terceros:** Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.

**Vertiente.-** Estrategia de apoyo dentro del Programa.

**Vivienda.-** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Cuestionario Único de Información Socioeconómica

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Folio CUMS \_\_\_\_\_ Folio Programa / Proyecto \_\_\_\_\_  
 Longitud - \_\_\_\_\_ Latitud \_\_\_\_\_

I. Control de llenado

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS Y SIN SPACES

Datos del encuestador

Fecha y hora de levantamiento

Identificación \_\_\_\_\_ Reevaluación \_\_\_\_\_ 4  
 Verificación permanente \_\_\_\_\_ 2 Evaluación a solicitud \_\_\_\_\_ 5  
 Actualización \_\_\_\_\_ 3 Modificación \_\_\_\_\_ 7

Nombre del encuestador: \_\_\_\_\_

Nombre del entrevistado: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio

Hora de inicio \_\_\_\_\_  
 Día \_\_\_\_\_  
 Mes \_\_\_\_\_  
 Año \_\_\_\_\_

Identificación \_\_\_\_\_ Tipo de proceso \_\_\_\_\_

Reevaluación \_\_\_\_\_ 4  
 Evaluación a solicitud \_\_\_\_\_ 5  
 Actualización \_\_\_\_\_ 6  
 Modificación \_\_\_\_\_ 7

Punto de recolección

Vista a domicilio \_\_\_\_\_ 1  
 Unidad itinerante / Mesa de atención \_\_\_\_\_ 2  
 Unidad permanente \_\_\_\_\_ 3

II. Identificación geográfica

Claves INEGI

Entidad Federativa \_\_\_\_\_ Clave de Entidad \_\_\_\_\_  
 Municipio/Delegación \_\_\_\_\_ Clave de Municipio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Clave de Localidad \_\_\_\_\_

Para viviendas ubicadas en localidades con amanzamiento

Clave de AGEB: \_\_\_\_\_ D. INFUNDO  
 Clave de Manzana: \_\_\_\_\_ D. NEGUNDO

III. Domicilio geográfico

Encuestador: (¿a vivienda se encuentra referida a una carretera o a un camino?)  
 Carretera 1 → CONTINUAR EN LA  
 Camino 2 → PASAR A B  
 No 3 → PASAR A B C

III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera

Identificar y marcar el tipo de administración de la carretera a la que está referida la vivienda

Estatal 1 Federal 2 Municipal 3 Particular 4

Identificar y marcar el derecho de tránsito de la carretera a la que está referida la vivienda

Cuota 1 Libre 2

Identificar y anotar el código de la carretera a la que está referida la vivienda

Identificar y anotar el tramo (Origen - Destino) del domicilio geográfico de la vivienda

Origen \_\_\_\_\_ Destino \_\_\_\_\_

Identificar y anotar el cadavenero (Kilómetro + Metro) del domicilio geográfico de la vivienda

Kilómetro \_\_\_\_\_ Metro \_\_\_\_\_ → PASAR A NAM ESTERIO

III. B. Identificación y registro de los componentes de camino

Identificar y marcar el término geográfico con el que se identifica el camino al cual está referida la vivienda

Brecha 1 Camino 2 Terrazña 3 Vereda 4

Identificar y anotar el tramo (origen-destino) del domicilio geográfico de la vivienda

Origen \_\_\_\_\_ Destino \_\_\_\_\_

Identificar y marcar el margen sobre el que se ubica el domicilio geográfico de la vivienda

Derecho 1 Izquierdo 2

Identificar y anotar el cadavenero (Kilómetros + Metro) del domicilio geográfico de la vivienda

Kilómetro \_\_\_\_\_ Metro \_\_\_\_\_ → PASAR A NAM ESTERIO

Catálogo de tipo de asentamientos

|            |    |            |    |             |    |              |    |
|------------|----|------------|----|-------------|----|--------------|----|
| Ampliación | 01 | Carretero  | 10 | Residencial | 30 | Zona militar | 40 |
| Barrio     | 02 | Industrial | 11 | Shoppings   | 31 | Shoppings    | 41 |
| Calle      | 03 | Comercial  | 12 | Urbanos     | 32 | Urbanos      | 42 |
| Callejón   | 04 | Industrial | 13 | Urbanos     | 33 | Urbanos      | 43 |
| Callejón   | 05 | Industrial | 14 | Urbanos     | 34 | Urbanos      | 44 |
| Callejón   | 06 | Industrial | 15 | Urbanos     | 35 | Urbanos      | 45 |
| Callejón   | 07 | Industrial | 16 | Urbanos     | 36 | Urbanos      | 46 |
| Callejón   | 08 | Industrial | 17 | Urbanos     | 37 | Urbanos      | 47 |
| Callejón   | 09 | Industrial | 18 | Urbanos     | 38 | Urbanos      | 48 |
| Callejón   | 10 | Industrial | 19 | Urbanos     | 39 | Urbanos      | 49 |

Catálogo de tipo de vivienda

|          |    |       |    |              |    |         |    |        |    |
|----------|----|-------|----|--------------|----|---------|----|--------|----|
| Arriendo | 01 | Coche | 06 | Continuación | 11 | Federal | 16 | Madrón | 21 |
| Arriendo | 02 | Coche | 07 | Continuación | 12 | Federal | 17 | Región | 22 |
| Arriendo | 03 | Coche | 08 | Continuación | 13 | Federal | 18 | Región | 23 |
| Arriendo | 04 | Coche | 09 | Continuación | 14 | Federal | 19 | Región | 24 |
| Arriendo | 05 | Coche | 10 | Continuación | 15 | Federal | 20 | Región | 25 |

MÉXICO

SEDESOL

Contacto:  
 Av. Pátula de la Reforma 116, Col. Juárez,  
 Delegación Cuauhtémoc,  
 Distrito Federal C.P. 06600.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



**Integrantes del hogar**  
VIII Datos de todos los integrantes del hogar.

| No. | Condición de residencia  | Parentesco   | Tiene CURP  | ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?<br>SI LA CURP INCLUYE CERDO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: / | Fecha de nacimiento  | Edad   | Sexo  | Lugar de nacimiento                 |
|-----|--|--|---|---|--|--|---|-------------------------------------|
| 01  | (NOMBRE) 2<br>LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES<br>PARA LAS OPCIONES 5 A 8 SÓLO APlica<br>PARA LOS TIPOLOGOS DE RESIDENCIA<br>DE CONDICIONES SOCIOECONOMICAS.<br>Vive normalmente<br>en su domicilio..... 1<br>Vive en otro lugar porque<br>está trabajando, estudiando<br>o por otra razón..... 2<br>Vive temporalmente<br>en el domicilio porque no<br>tiene otro lugar donde<br>vivir..... 3<br>Vive en el domicilio,<br>aunque por ahora<br>está en otro lugar..... 4<br>no existe<br>esa persona..... 5<br>ya no vive en el hogar<br>se murió..... 6<br>murió..... 7<br>INCASOR<br>SRA. ULTIMA<br>FARRAS I. | ¿Qué parentesco<br>tiene (NOMBRE)<br>con (EE) (A) DEL<br>HOGAR?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE<br>CORRESPONDA.<br>Jef(a) del hogar..... 01<br>Cónyuge o<br>compañero(a)..... 02<br>Hija(a)..... 03<br>Padre o madre..... 04<br>Hermano(a)..... 05<br>Nieto(a)..... 06<br>Nuera o yerno..... 07<br>Suegro(a)..... 08<br>Hijastro(a) /<br>entremadrado(a)..... 09<br>Sobrino(a)..... 10<br>Otro..... 11<br>No tiene<br>parentesco..... 12 | (NOMBRE)<br>¿Tiene CURP?<br>ANOTAR LA OPCIÓN<br>QUE CORRESPONDA.<br>Sí..... 1<br>No..... 2<br>Si, pero no la<br>tiene al<br>momento<br>de la<br>encuesta..... 3 | ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?<br>SI LA CURP INCLUYE CERDO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: / | (NOMBRE)<br>¿Cuántos años<br>cumplidos tiene<br>(NOMBRE)?<br>Menores de<br>un año..... 00<br>98 años o más..... 98 | (NOMBRE)<br>¿Es hombre o<br>mujer?<br>ANOTAR LA<br>OPCIÓN QUE<br>CORRESPONDA.<br>Hombre..... 1<br>Mujer..... 2 | (NOMBRE)<br>¿En qué estado de la República Mexicana<br>nació (NOMBRE)?<br>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.<br>EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES<br>EN EL CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES<br>COPIAR LOS DATOS DE LA CURP |                                     |
|     |  |  |   |   | DIA MES AÑO  |  |   | ESTADO DE NACIMIENTO AÑO RESIDENCIA |
| 02  |  |  |   |   |  |  |   |                                     |
| 03  |  |  |   |   |  |  |   |                                     |
| 04  |  |  |   |   |  |  |   |                                     |
| 05  |  |  |   |   |  |  |   |                                     |
| 06  |  |  |   |   |  |  |   |                                     |
| 07  |  |  |   |   |  |  |   |                                     |
| 08  |  |  |   |   |  |  |   |                                     |
| 09  |  |  |   |   |  |  |   |                                     |
| 10  |  |  |   |   |  |  |   |                                     |

**Contacto:**  
 Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez,  
 Delegación Cuauhtémoc,  
 Distrito Federal C.P. 06600.

















EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

| V. Características del producto   |  |   |   |  |                      |       |
|---|--|---|---|--|----------------------|-------|
| [X] MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INTERESAN   |  |   |   |  |                      |       |
| Características del Producto  | PUNTAJACIÓN  |   |   |  | VALOR                | TOTAL |
|   | 4  | 3   | 2   | 1  |                      |       |
| Origen de la M.F. (Principal o Inicial)   | Natural <input type="checkbox"/>   | Natural (Procesado industrialmente) <input type="checkbox"/>  | Artificial <input type="checkbox"/>   |  |                      |       |
| Obtención de la Materia Prima (Principal o Inicial)   | Siembrá / Cria / Manejo <input type="checkbox"/>   | Recolección / Extracción <input type="checkbox"/>   | Reciclaje <input type="checkbox"/>  | Compra <input type="checkbox"/>  |                      |       |
| Forma de elaboración de la pieza  | Creación total de la pieza <input type="checkbox"/>  | Engarzado o cosido manualmente <input type="checkbox"/>   | Engarzado e cosido con máquina <input type="checkbox"/>   | Ensamble con pegamento industrial (Incluye vaciado en moldes y sílo decorado) <input type="checkbox"/> |                      |       |
| Herramientas  | Manualmente (Incluye agujas tradicionales, telares, urdidores de hamacas, máquina de pedal, tenos, moldes tradicionales y herramientas hechas por el productor o un especialista local) <input type="checkbox"/> | Herramientas adaptadas por el productor o alguien de la región <input type="checkbox"/>   | Maquinaria eléctrica <input type="checkbox"/>   | Herramientas comerciales <input type="checkbox"/>  |                      |       |
| Tiñido/Pintado  | Colorantes, pigmentos naturales / sí natural y esmalte para vidrio <input type="checkbox"/>  |   | Material adquirido con color <input type="checkbox"/>   | Pinturas industriales <input type="checkbox"/>   |                      |       |
| Tiempo de elaboración (Incluir las horas de los procesos)   | Más de 24 horas <input type="checkbox"/>   | De 9 a 24 horas <input type="checkbox"/>  | De 5 a 8 horas <input type="checkbox"/>   | Hasta 4 horas <input type="checkbox"/>   |                      |       |
| Diseño del producto   | Tradicional (Respetando forma, color e iconografía de su grupo) <input type="checkbox"/>   | Tradicional con innovación <input type="checkbox"/>   | Nuevo / Neotradicional <input type="checkbox"/>   | Estilo <input type="checkbox"/>  |                      |       |
| Representatividad   | Localidad / Región <input type="checkbox"/>  | Estado <input type="checkbox"/>   | País <input type="checkbox"/>   | No es representativo <input type="checkbox"/>  |                      |       |
| Uso del producto  | Ceremonial <input type="checkbox"/>  | Utilitario <input type="checkbox"/>   | Decorativo-Utilitario <input type="checkbox"/>  | Sólo decorativo <input type="checkbox"/>   |                      |       |
| División del trabajo  | Por género o por edad <input type="checkbox"/>   | Por especialidad <input type="checkbox"/>   | Individual (Todo el proceso lo realiza una sola persona) <input type="checkbox"/>                 | Sin división <input type="checkbox"/>  |                      |       |
| Transmisión del conocimiento (¿Cómo aprendió a hacerlo?)  | Herencia familiar / Legado cultural <input type="checkbox"/>   | Capacitación impartida por una institución o persona externa (diseñador, comercializador o desarrollador de productos) <input type="checkbox"/> | Autoaprendizaje (Incluye cursos en escuelas con duración de hasta 1 año) <input type="checkbox"/> | Cursos (En tiendas, ferias, exposiciones y revistas) <input type="checkbox"/>                          |                      |       |
| Si el productor pertenece a un grupo étnico que elabora un producto tradicional o tradicional con innovación, agregar 20 puntos más |  |   |   |  |                      |       |
|   |  |   |   |  | <b>TOTAL GENERAL</b> |       |

|                                      |                                |                                  |
|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Manejabilidad<br>De 100 a 220 puntos | Hibrido<br>De 221 a 279 puntos | Artesanía<br>De 280 a 420 puntos |
|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los Programas.

La Secretaría de Desarrollo Social emite el presente documento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social, con fines estrictamente informativos por lo que cada dependencia o entidad, tanto federal como local, es responsable de la veracidad y actualización de los montos y datos proporcionados. Los datos personales contenidos en el presente documento se encuentran protegidos, procesados y tratados en los sistemas de datos de la Secretaría de Desarrollo Social cuya finalidad es evaluar las condiciones socioeconómicas de los potenciales beneficiarios de programas de desarrollo social y podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, contables o analíticas, para la realización de computos y la integración del Padrón Único de Beneficiarios. El interesado(a) podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos a través de la Unidad de Transparencia en Avenida Paseo de la Reforma 114, Colonia Juárez, Piso 10, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06400, Ciudad de México, por medio del sistema INFOMEX en <https://www.infomex.org.mx> o bien en el teléfono 018008254324. Lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 120 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 21, 22 fracción V, 24, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 113 y 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Finalmente, podrá consultar el aviso de privacidad integral en <http://www.gob.mx/secretad>

\_\_\_\_\_ Firma o huella digital de la persona interesada  
 \_\_\_\_\_ Firma del entrevistador

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



**CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO “FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS” REPRESENTADO POR LA M. EN A. P. LILIANA ROMERO MEDINA, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL FONART” Y POR LA OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_ (representante del Gobierno del Estado, quien tenga atribuciones) \_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, ASISTIDO DEL LIC. \_\_\_\_\_, SECRETARIO DE \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, CON LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “EL FONART”:**

a) Que es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, en términos de los artículos 3 fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como el artículo 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, según oficio No. 305-V-13581 fechado el 28 de Mayo de 1974, creado de conformidad al contrato de fideicomiso de fecha 14 de junio de 1974, y modificado mediante convenios del día 28 de Noviembre de 1988 y 26 de Agosto de 1997 respectivamente.

b) Que el fideicomiso Denominado "Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías" tiene como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso de los artesanos del país; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso, productos artesanales proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso.

c) Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes No. FNF740528TQ0.

d) Mediante el oficio número 100.-046 de fecha 10 de diciembre de 2012, se designa a la M. en A. P. Liliana Romero Medina como Directora General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, quien bajo protesta de decir verdad, declara que tales facultades no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna a la firma de este Convenio, y que cuenta con facultades para administrar y representar legalmente a esta entidad de la administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como por las facultades otorgadas mediante testimonio notarial No. 122,823 emitido por el Lic. José Angel Villalobos Magaña, titular de la Notaría Pública No. 9, de México, Distrito Federal.

e) Que tiene establecido su domicilio en calle Río Misisipi número 49, piso 10, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

**II. DECLARA “EL ESTADO”:**

a) Que conforme a lo dispuesto en los artículo 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_; es una entidad libre y soberana en todo lo que concierne en su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación.

b) Que con fundamento en los artículos \_\_, fracción \_\_, inciso \_\_, y \_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_; el Lic. \_\_\_\_\_, en su carácter de Gobernador Constitucional cuenta con las atribuciones para la celebración del presente instrumento jurídico, asistido del Lic. \_\_\_\_\_, Secretario de \_\_\_\_\_ de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_.

c) El Secretario de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ cuenta con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_ expedido por el Gobernador constitucional del Estado de \_\_\_\_\_ quien tiene las facultades de suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_.

d) Que el Instituto \_\_\_\_\_, en lo sucesivo “\_\_\_\_\_” es un Organismo \_\_\_\_\_ de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por el Gobierno Constitucional del Estado de \_\_\_\_\_, sectorizado a la Secretaría de \_\_\_\_\_ de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_.

e) Que a “\_\_\_\_\_” le corresponde preservar, fomentar, promover, rescatar e impulsar el desarrollo de la actividad artesanal en lo económico y lo cultural; facilitar la organización y operación de las unidades de producción; reconocer al artesano como productor y proteger las artesanías como patrimonio cultural del Estado, atento al contenido de lo dispuesto en el numeral \_\_\_\_ de la Ley \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

f) Que tiene el interés de impulsar la implementación de programas de capacitación, y de mecanismos de difusión que contribuyan al mejoramiento de la productividad, competitividad, y economía de los artesanos del Estado de \_\_\_\_\_ y sus Municipios.

g) Que tiene su domicilio legal para efectos del presente Convenio el ubicado en \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_ y Estado de \_\_\_\_\_.

### III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

a).- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y que es su deseo celebrar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y 34 de Ley de Planeación, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a efecto de colaborar conjuntamente a fin de capacitar a los artesanos de la región, así como de buscar mecanismos de financiamiento para la producción, acopio y comercialización de artesanías, ferias y exposiciones, salud ocupacional, de igual forma concursos de arte popular mediante programas de desarrollo estratégico y en espacios en destinos turísticos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente Convenio es integrar sus acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de implementar programas de capacitación para el Sector Artesanal, promoviendo los mecanismos de difusión de la cultura Artesanal del Estado de \_\_\_\_\_ y sus Municipios a través de concursos de arte popular, colaborando en la dispersión de financiamiento de proyectos estratégicos que tiendan a ayudar al artesano a mejorar su economía, y gestiones que tiendan a mejorar la comercialización de los productos artesanales de la Región y desarrollar espacios artesanales en destinos turísticos.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” podrán celebrar anexos de coordinación a fin de ejecutar recursos y anexos de ejecución a fin de llevar a cabo actividades sin que implique la transferencia de recursos, en los cuales se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los mismos, así como los plazos de entrega y la fuente u origen del recurso, dichos anexos estarán sujetos a lo determinado por las reglas de operación vigentes de “**EL FONART**”, así como a la normatividad aplicable en la materia, mismos que serán firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades para ello, en los que se establecerán detalladamente las actividades a desarrollar, duración, calendario de trabajo, localidades beneficiadas y las aportaciones que realizarán “**LAS PARTES**” y los responsables de las acciones, anexos que una vez formalizados serán considerados como parte integrante del presente convenio y de cumplimiento obligatorio de las partes.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL FONART”:

a). Aportar conforme a sus posibilidades, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y conforme a sus vertientes, los recursos económicos y materiales necesarios para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico, en conjunto con “**EL ESTADO**”; y

b). Proporcionar la información y documentación que obre en su poder y que resulte necesaria para la elaboración de acciones pretendidas en este Convenio, además de aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las tareas encomendadas en el mismo, que influyan en el desarrollo y crecimiento del sector artesanal del Estado de \_\_\_\_\_.

c) Podrá transferir recursos a “EL ESTADO”, cuando así se requiera para cumplir con el objeto del presente convenio y lo hará mediante anexos de coordinación, a fin de ejecutar recursos y anexos de ejecución a fin de llevar a cabo actividades sin que implique la transferencia de recursos

d) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ESTADO”:**

a). Identificar e informar a “EL FONART” de la población objetivo, y coordinar con los Municipios del Estado las acciones de atención para la aplicación de las vertientes que están enunciadas en las Reglas de Operación vigentes.

b). Aportar los recursos económicos y materiales necesarios en conjunto con “EL FONART”, para lograr el objetivo del presente instrumento;

c). Coordinar con los Municipios del Estado las acciones que se establecen en este Convenio;

d). Colaborar en los programas y tareas que “EL FONART” desempeñe con la finalidad de lograr el desarrollo artesanal del Estado de \_\_\_\_\_;

e). Gestionar ante los Municipios e Instituciones correspondientes, los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de las acciones que se estipulan en este documento, suscribiendo con los Municipios beneficiados los convenios específicos que determinen su participación en los rubros antes mencionados;

f). Gestionar con los Municipios del Estado la participación comunitaria en las actividades artesanales que se requieran derivados de los proyectos productivos;

g). Elaborar proyectos productivos artesanales;

h). Apoyar a los artesanos para la obtención de la materia prima o insumo necesario para la elaboración de su artesanías con la intervención económica de “EL FONART”;

i). Colaborar en la organización de los concursos artesanales;

j). Verificar que no se presenten duplicidades en la asignación de los recursos.

k) Podrá transferir recursos a “EL FONART”, cuando así se requiera para cumplir con el objeto del presente convenio y lo hará mediante anexos de coordinación, para la actividad específica a ejecutar.

l). Difundir a través de medios electrónicos, impresos, visuales y auditivos, así como en los eventos oficiales a nivel estatal y municipal la actividad artesanal del Estado; y

m). Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

Estos compromisos se podrán llevar a cabo con la participación del “INSTITUTO \_\_\_\_\_”

**QUINTA. “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:**

a).- Conjuntar esfuerzos y recursos, para otorgar los créditos y reconocimientos correspondientes, con motivo de los programas y actividades que conjuntamente lleven a cabo en beneficio del desarrollo del sector artesanal del Estado de \_\_\_\_\_.

b).- Proporcionar la documentación necesaria para poder integrar el padrón de la comunidad artesanal.

c) Difundir, participar y promocionar la contraloría social conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, atendiendo a las reglas de operación y disposiciones legales en esta materia. “

**SEXTA.** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, o sus convenios modificatorios y anexos de ejecución o de coordinación, permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

**SEPTIMA.** Cada uno de los anexos de ejecución o de coordinación, contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, respecto de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta, de conformidad con la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento.

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de los trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecerán a “LAS PARTES”, en la proporción que corresponda a su autoría.

En caso de ser requerida alguna de las obras existentes, propiedad de cualquiera de “LAS PARTES” para el desarrollo de los programas objeto de este convenio, se solicitará por escrito la autorización del titular de la obra para usarla en medios electrónicos o impresos, con el compromiso de reconocer de manera explícita y mantener a salvo los derechos de propiedad y los créditos autorales correspondientes.

**OCTAVA.** La vigencia del presente convenio será 31 de diciembre de 2018 y surtirá efectos a partir de que sea firmado por “LAS PARTES”, sin embargo, cualesquiera de las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, ya sea por así convenir a sus intereses, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o bien por haber agotado la materia del mismo. “LAS PARTES” se obligan a dar aviso por escrito de la terminación del presente convenio con dos meses de anticipación, para lo cual tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios y/o afectar a terceros.

La terminación del presente convenio surtirá la misma suerte para los anexos y demás programas derivados con motivo del mismo, salvo acuerdo en contrario de “LAS PARTES”.

**NOVENA.** “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones contenidas en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, será solucionado de común acuerdo, y manifiestan que no se reservan acción alguna a ejercer, en caso de que persista el conflicto se llevarán a cabo las acciones correspondientes ante los ante tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

**DECIMA.** Los aspectos no previstos en el presente instrumento y en sus anexos, y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactados de común acuerdo entre “LAS PARTES”, que por escrito se harán constar mediante un convenio modificatorio, mismo que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA PRIMERA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio sustituye todos los anteriormente firmados por las mismas.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente convenio manifiestan su conformidad, asimismo se firma por triplicado al calce y rubrican sus fojas como constancia legal en la Ciudad de \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**POR “EL FONART”**

**POR “EL ESTADO”**

\_\_\_\_\_  
**M. EN A. P. LILIANA ROMERO MEDINA**  
**DIRECTORA GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. \_\_\_\_\_**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE \_\_\_\_\_**

**LIC. \_\_\_\_\_**  
**SECRETARIO DE \_\_\_\_\_**

**LIC. \_\_\_\_\_**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO**  
\_\_\_\_\_

**NOTA:** La Leyenda que antecede, deberá imprimirse en todas las hojas del Convenio. El Convenio será elaborado por FONART y firmado y rubricado por quienes en él intervienen. El presente Modelo de Convenio podrá presentar las modificaciones necesarias, de acuerdo al tipo de apoyo de que se trate. En todo caso, las modificaciones quedarán sujetas a la aprobación del FONART y se adecuarán al objeto de cada convenio y a cada dependencia que puede ser federal o entidad federativa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

|   |   |
|---|---|
|    | <b>Anexo 5</b><br><b>SOLICITUD DE APOYO DEL FONART</b><br>Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART |
|---|---|

Fecha de elaboración \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_

| Solicitud de (marque con una X)  |   |                       |                    |
|--|---|-----------------------|--------------------|
| 1  | Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica  |                       |                    |
| 2  | Apoyos para Impulsar la Producción  |                       |                    |
| 3  | Apoyos para la Salud Ocupacional  |                       |                    |
| 4  | Adquisición de Artesanías   |                       |                    |
| 5  | Apoyos para la promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales                        |                       |                    |
| I. Datos Generales del solicitante o representante de los solicitantes <sup>1</sup>  |   |                       |                    |
| Nombre(s)  |   | Edad:                 |                    |
| Apellido paterno:  |   | Apellido materno:     |                    |
| Calle y número.  |   | Localidad:            |                    |
| Municipio/ Delegación:   |   | Entidad Federativa:   |                    |
| Código postal  |   | Grupo étnico:         |                    |
| Sexo:  | Hombre  | Mujer                 | Rama artesanal:    |
| Correo electrónico:  |   | Número telefónico:    |                    |
| CURP:  |   | RFC (En su caso):     |                    |
| Padrón Nacional de Artesanos (en su caso):   |   |                       |                    |
| 1_/_/Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la SEDESOL y con el SAT. |   |                       |                    |
| 1 Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica   |   |                       |                    |
| ¿Para cuál de estas modalidades solicita el apoyo? [marque con una X]  |   |                       |                    |
| [ ]  | Capacitación Integral   | [ ]                   | Asistencia Técnica |
| 2 Apoyos para Impulsar la Producción   |   |                       |                    |
|  | Concepto  | Importe               | Concepto           |
|  | Importe   |                       | Importe            |
| [ ]  | Adquisición de herramientas   |                       | [ ]                |
|  |   |                       | Materias primas    |
| [ ]  | Otro  |                       | [ ]                |
|  | cual _____  |                       | Otro               |
|  |   |                       | cual _____         |
| 3 Apoyos para la Salud Ocupacional   |   |                       |                    |
| ¿Para cuál de estas modalidades solicita el apoyo? [marque con una X]  |   |                       |                    |
|  | Concepto  | Describa su necesidad |                    |
| [ ]  | Adquisición de prendas, accesorios y equipo que permitan mejorar el bienestar físico de la artesana o artesano. |                       |                    |
| [ ]  | Otros (especifique)   |                       |                    |

Declaro bajo protesta de decir verdad

---

Nombre y Firma del Artesano o Artesana

| 4 Adquisición de Artesanías   |          |  |  |         |
|---|----------|--|--|---------|
| 4.1 Apoyos individuales para la Adquisición de Artesanías                                     |          |  |  |         |
| Indique la cantidad, la descripción y el precio de las artesanías                             |          |  |  |         |
| No.   | Cantidad | Concepto   |  | Importe |
|   |          |  |  |         |
|   |          |  |  |         |
|   |          |  |  |         |
|   |          |  |  |         |
|   |          |  |  |         |
|   |          |  |  |         |
|   |          |  |  |         |
|   |          |  |  |         |
| Total:  |          |  |  |         |
| Describa las especificaciones de lo solicitado:   |          |  |  |         |
| 5 Apoyos para la promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones                                 |          |  |  |         |
| Marque con una X el tipo de apoyo solicitado  |          |  |  |         |
| Apoyos Individuales en Ferias y Exposiciones [ ]  |          |  | Apoyos Grupales en Ferias y Exposiciones [ ] |         |
| Concepto  | Importe  | Concepto   | Importe                                      |         |
| [ ] Alojamiento   |          | [ ] Diseño de material gráfico.                          |  |         |
| [ ] Transporte y seguros de viajero   |          | [ ] Diseño de página de Internet.                        |  |         |
| [ ] Pago correspondiente por uso de stand (espacios, mobiliario).                             |          | [ ] Elaboración de empaque envase y cajas.               |  |         |
|   |          | [ ] Elaboración de embalaje.                             |  |         |
| [ ] Registro de marca.  |          | [ ] Impresión de etiquetas.                              |  |         |
| [ ] Diseño de logotipo.   |          | [ ] Impresión de material gráfico.                       |  |         |
| [ ] Diseño de Imagen o identidad Comercial (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.) |          | [ ] Código de barras.                                    |  |         |
|   |          | [ ] Evaluación y certificación en competencias laborales |  |         |
|   |          | [ ] Certificación de normas oficiales mexicanas          |  |         |
| [ ] Diseño de empaque, envase, etiquetas y cajas.   |          | [ ] Otro   |  |         |
| Describa las especificaciones de lo solicitado:   |          |  |  |         |

Declaro bajo protesta de decir verdad

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Artesano o Artesana

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

|   |  |
|---|--|
|    | <b>Anexo 6</b><br><b>FICHA DE REGISTRO DE CONCURSOS</b><br>Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART |
|---|--|

|  |                               |
|--|-------------------------------|
|  | Institución Receptora, Estado |
|  | Ciudad de México              |

| Nombre del Concurso | Año | Registro |
|---------------------|-----|----------|
|                     |     |          |

**DATOS GENERALES**

|  |                                  |                  |
|--|----------------------------------|------------------|
| Nombre (s)                                   | Apellido Paterno                 | Apellido Materno |
|  |                                  |                  |
| Fecha de Nacimiento: Año ( ) mes ( ) día ( ) | Sexo: Femenino ( ) Masculino ( ) | Grupo Etnico:    |
| Estado:                                      | Municipio:                       | Localidad:       |

Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, barrio, ranchería, código postal).

|      |                  |
|------|------------------|
| CURP | RFC (En su caso) |
|------|------------------|

Padrón Nacional de Artesanos (en su caso):

|          |      |        |
|----------|------|--------|
| Teléfono | Lada | Número |
|----------|------|--------|

|       |                |
|-------|----------------|
| Firma | Huella digital |
|-------|----------------|

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la SEDESOL y con el SAT.

**REGISTRO**

| REG | CATEGORIA | DESCRIPCION | COSTO UNITARIO | AVALUO FONART |
|-----|-----------|-------------|----------------|---------------|
|     |           |             |                |               |

|                   |                                    |                |
|-------------------|------------------------------------|----------------|
| Entregó la pieza: | Devolución de la pieza<br>Recibió: | Fecha __/__/__ |
|-------------------|------------------------------------|----------------|

Observaciones:

Señalo como beneficiario en caso de mi fallecimiento al C.  
\_\_\_\_\_

**CENTRO RECEPTOR**

|                                      |         |       |                |
|--------------------------------------|---------|-------|----------------|
| Calidad en General                   | Recibió | Firma | Fecha __/__/__ |
| Buena ( )<br>Regular ( )<br>Mala ( ) |         |       |                |

**REVERSO DE LA FICHA DE REGISTRO**

1. A partir de la fecha mencionada abajo, el FONART es el custodio de la(s) obra(s) que se menciona(n) en el frente de esta ficha de registro. Las y los artesanos le ceden al FONART los derechos para trasladar, exhibir y comercializar en su nombre la(s) pieza(s). En caso de destrucción total o parcial, deterioro de la obra por causas ajenas al FONART como terremoto, inundación o incendio, así como en caso de robo, destrucción total o parcial o deterioro por efecto de traslado, almacenaje y exhibición de las mismas, el FONART o en su caso el Seguro contratado para tal fin se compromete a pagar a la o el artesano un porcentaje del monto establecido como AVALUO FONART.

2. La devolución de las piezas registradas, se realizará a partir de la terminación de la exposición, de acuerdo con las fechas marcadas en la convocatoria, dando un plazo **máximo de 60 días hábiles** para que la o el artesano recoja su obra. Después de este plazo FONART no se hace responsable de ellas. Al estampar su firma, la o el artesano está aceptando la posibilidad de que el FONART la traslade del status de consignación a patrimonio de la Institución.

3. La Institución que fungió como centro de registro en el interior del país se compromete a recoger en la sede del concurso de la Ciudad de México, las piezas inscritas en sus oficinas, a partir de la segunda semana de concluida la exposición para devolverlas a las y los artesanos a partir de la cuarta semana de concluida la misma, dando un plazo máximo de 30 días hábiles para que los artesanos recojan sus piezas. Después de este plazo, ni FONART ni la Institución del interior de la República que inscribió su obra se harán responsables de ellas. No se aceptarán reclamaciones.

4. Las piezas enviadas por paquetería o mensajería, viajarán por cuenta y riesgo del propio artesano. FONART no se compromete a trasladar ni enviar ninguna obra.

5. Las obras que se vendan durante la exposición serán pagadas a los artesanos a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo **máximo de 60 días naturales** para cobrar la obra vendida. Después de este plazo FONART no se hace responsable de las obras que no fueron cobradas. Para saber si su pieza se vendió, deberá comunicarse al Departamento de Concursos de FONART a los teléfonos: 50 93 6000 extensiones 67552 y 67553, o a la lada sin costo 01 800 800 9006 con las mismas extensiones.

6. Las y los artesanos que resulten ganadores y sean avisados oportunamente deberán presentarse a la Ceremonia de Premiación en la hora y el día marcado en la convocatoria. Sólo se pagarán premios a las y los artesanos que asistan personalmente o, en caso de fallecimiento, a la persona que señale como beneficiario previa presentación de identificación oficial con fotografía. No se recibirán cartas poder. Después de ese día, el artesano premiado que no se presente a la ceremonia tendrá **30 días naturales** para realizar su cobro. De no presentarse después de este plazo, automáticamente perderá su premio.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

**ENTERADO**

---

**FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ARTESANO****Nombre y firma del responsable del Centro de Registro:**  

---



## Logotipos

Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART,  
Edición \_\_\_\_\_ del

## Concurso

## BASES

1. Podrán participar todas y todos los artesanos mexicanos que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño, mismos que podrán inscribir sus piezas en las categorías a continuación:

## Categorías de participación

- | A.  | B. | C. |
|---|----|----|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Las personas concursantes deberán presentar piezas con no más de un año de elaboración y que no hayan participado anteriormente en ningún otro certamen.</li> <li>3. Cada artesana o artesano sin excepción alguna, podrá registrar únicamente una sola pieza para participar; las obras que contengan más de una pieza como un traje, un ajedrez, entre otros se considerarán como una sola.</li> <li>4. Las personas participantes podrán presentar piezas según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Piezas de diseño, técnica y materiales tradicionales.</li> <li>- Piezas de nuevo diseño que conserven elementos, técnicas y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen.</li> <li>- Obras que rescaten piezas antiguas, brindando información sobre el origen, materiales, procesos de trabajo y diseño del original.</li> </ul> </li> <li>5. Para el registro de las piezas las y los participantes deberán entregar: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La pieza en buen estado.</li> <li>b) Una fotografía impresa y en medio electrónico de la obra que registren a concurso, para verificar las condiciones en que se recibe la pieza.</li> <li>c) Copia de la Credencial de Elector y copia de la CURP.</li> <li>d) Además, los Centros de Registro se reservan el derecho de aplicar la matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) con la finalidad de determinar que las piezas participantes sean exclusivamente artesanales.</li> <li>e) No se aceptará a concursar ninguna pieza que la o el artesano no esté dispuesto a vender.</li> </ol> </li> <li>6. El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y las piezas se registrarán desde el ____ de _____ de ____ y hasta el ____ de _____ en los Centros de Registro que para el efecto se instalarán y que se señalan en la presente convocatoria. Sin excepción alguna, no se registrarán piezas a concursar después de esta fecha.</li> <li>7. Para el aseguramiento de las piezas inscritas al concurso, los organizadores del certamen se reservan el derecho de presentar las piezas a su grupo de valuadores, quienes determinarán el monto por el cual quedan aseguradas las mismas durante el período en el que dure el certamen y hasta la fecha establecida para la devolución de las piezas.</li> <li>8. La calificación se realizará a puerta cerrada. El jurado estará conformado por especialistas en arte popular y artesanías, designados por las instituciones que convocan al certamen. Su fallo será inapelable.</li> </ol> |    |    |

9. Las y los artesanos concursantes se comprometen a prestar las piezas que sean seleccionadas por los organizadores, para la exposición que se montará con las obras del concurso, para lo cual un comité designado al efecto por los organizadores que convocan al certamen determinará de acuerdo al número de piezas registradas y al espacio disponible las que conformarán la exposición; las piezas que resulten premiadas, tendrán preferencia para la exposición que quedará abierta al público en general hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.
10. El comité organizador les notificará de manera oportuna a cada artesana o artesano ganador en la categoría participante, el resultado del veredicto que haya tomado el Jurado Calificador con la finalidad de que asista personalmente al lugar, el día y hora que se establece en el punto No. 11 de esta convocatoria, donde recibirán su reconocimiento y el premio que les corresponda.
11. La premiación a las y los artesanos ganadores así como la inauguración de la exposición, se realizará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas en \_\_\_\_\_, sitio por confirmar.
12. Sólo se entregarán reconocimientos y premios a las y los artesanos ganadores que, sin excepción, alguna asistan de manera personal con la copia de su registro e identificación oficial vigente. Después de ese día, la o el artesano premiado que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 30 días naturales para realizar su cobro, en el caso de no presentarse dentro del tiempo establecido automáticamente perderá su premio y no tendrá derecho a reclamarlo bajo ningún medio.

Monto de Premios (definir montos por categoría y lugar)

13. Todas y todos los concursantes podrán solicitar una constancia de participación a los organizadores del mismo.
14. Las piezas que se faciliten a los organizadores para la exposición establecida en el punto 9 de la presente convocatoria, deberán recogerse al término de la misma con su ficha de registro y credencial de elector, otorgándose un periodo para la devolución que corre del (días, mes y año) al (día, mes y año) en los Centros de Registro, ya que después de la fecha establecida como límite los organizadores no se hacen responsables de las piezas.
15. Para el caso de no asistir a recoger su pieza en las fechas establecidas en el punto 14, los organizadores otorgarán un plazo de gracia de 60 días hábiles posteriores para recogerlas en las oficinas de los Centros de Registro, por lo que en el caso de inasistencia dentro de dicho periodo, las mismas cambiarán de status de consignación a patrimonio de los organizadores, sin derecho a reclamación alguna. Lo anterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha de registro.
16. En el supuesto de que las piezas resulten vendidas durante la exhibición, las y los artesanos deberán presentarse personalmente con la ficha de registro de su pieza e identificación oficial para el cobro de la misma, al lugar que previamente se les señale pasados 60 días naturales al término de la exhibición, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha de registro.
17. Los organizadores del certamen tendrán prioridad en la compra de las piezas presentadas, sin que ello signifique que exista compromiso de su parte para comprar la totalidad de las mismas.
18. Los casos no previstos en la presente, serán resueltos por los organizadores del certamen, dejando claro que el fallo que emita el jurado será inapelable.
19. Cuando por una persona tercera, ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, la o el artesano que la presentó a concurso y ganó el premio, tendrá que presentar a los organizadores del certamen, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser el creador de la misma, ya que en caso contrario, las Instancias organizadoras y encargadas de realizar el pago a los ganadores, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las bases de la convocatoria sin que los organizadores pudieran resultar perjudicados en el caso de que se trate.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

|   |  |
|---|--|
|    | <b>Anexo 8</b><br><b>PROYECTO DE APOYO PARA ARTESANAS Y</b><br><b>ARTESANOS INDIVIDUAL</b><br>Programas del Fondo Nacional de Fomento a las<br>Artesanías FONART |
|---|--|

Fecha de elaboración \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_

| Solicitud de (marque con una X)   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| Apoyos para Impulsar la Producción<br>( )   | Apoyos para Impulsar la Comercialización<br>( ) | Apoyos para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales<br>( ) | Apoyos para la Salud Ocupacional<br>( ) |
| I. Datos Generales  |   |   |   |
| Apellido Paterno  |   | Apellido Materno  |   |
| Nombre (s):   |   | Edad:   |   |
| Entidad Federativa  |   | Municipio   |   |
| Dirección:  |   |   |   |
| Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la SEDESOL y con el SAT. |   |   |   |
| II.1. Datos del Apoyo para Impulsar la Producción   |   |   |   |
| Número del apoyo  |   | Importe del Apoyo   | \$                                      |
| II.2. Datos del Apoyo para Impulsar la Comercialización   |   |   |   |
| Número del apoyo  |   | Importe del Apoyo   | \$                                      |
| II.3. Apoyos para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales  |   |   |   |
| Número del apoyo  |   | Importe del Apoyo   | \$                                      |
| II.4. Datos del Apoyo para la Salud Ocupacional   |   |   |   |
| Número del apoyo  |   | Importe del Apoyo   | \$                                      |
| III. Declaración de gastos  |   |   |   |
| Concepto  |   |   | Importe                                 |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
| <b>Total</b>  |   |   |   |

Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos proporcionados son verídicos.

---

 Nombre y Firma del Artesano o Artesana

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

**(Anexo 9) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

| Nivel de objetivo | Nombre del indicador  | Fórmula   | Unidad de Medida | Frecuencia de medición |
|-------------------|---|---|------------------|------------------------|
| Fin               | Porcentaje de micronegocios que tuvieron como financiamiento inicial un programa de gobierno y tienen una antigüedad igual o mayor a dos años.      | (Número total de micronegocios que tuvieron como financiamiento inicial un programa de gobierno y tienen una antigüedad igual o mayor a dos años / Número total de micronegocios que tuvieron como financiamiento inicial un programa de gobierno)*100  | Porcentaje       | Bienal                 |
| Propósito         | Porcentaje de proyectos artesanales que permanecen en operación después de dos años de recibido el apoyo  | (Número de proyectos artesanales que permanecen en operación después de dos años de recibido el apoyo/ Número total de proyectos artesanales apoyados por el FONART en el mismo año)*100.   | Porcentaje       | Bienal                 |
| Componente        | Porcentaje de artesanos capacitados que aplican en su producción las técnicas aprendidas  | (Número de artesanos capacitados en el año anterior que actualmente aplican en su producción las técnicas aprendidas / Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyo de capacitación integral y/o asistencia técnica en el año anterior)* 100.   | Porcentaje       | Anual                  |
| Componente        | Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de capacitación integral y/o asistencia técnica  | (Número de artesanos que reciben apoyos de capacitación integral y/o asistencia técnica en el periodo t / Número de artesanos programados para recibir capacitación integral y/o asistencia técnica en el periodo t) * 100.   | Porcentaje       | Trimestral             |
| Componente        | Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos para impulsar la producción que incrementaron su producción   | (Número de artesanos beneficiados en el año anterior con apoyos para impulsar la producción y que al momento de la entrevista reportaron haber incrementado su producción / Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyos para impulsar la producción en el año anterior)* 100.   | Porcentaje       | Anual                  |
| Componente        | Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la producción  | (Número de artesanos que reciben apoyos para impulsar la producción en el periodo t / Número de artesanos programados para recibir apoyos de impulsos a la producción en el periodo t) * 100.   | Porcentaje       | Trimestral             |
| Componente        | Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones que mejoraron su posicionamiento en el mercado | (Número de artesanos beneficiarios en el año anterior con apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones y que al momento de la entrevista reportaron haber mejorado su posicionamiento en el mercado/Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones en el año anterior)* 100. | Porcentaje       | Anual                  |
| Componente        | Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones Nacionales e Internacionales                        | (Número de artesanos que reciben apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones en el periodo t/Número de artesanos programados para recibir apoyos de promoción artesanal en ferias y exposiciones en el periodo t)*100.  | Porcentaje       | Trimestral             |
| Componente        | Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de concursos de arte popular que mejoraron sus técnicas de trabajo                                  | (Número de artesanos beneficiados en el año anterior con apoyos de concursos de arte popular y que al momento de la entrevista reportaron haber mejorado sus técnicas de trabajo/Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyos de concursos de arte popular en el año anterior)* 100.   | Porcentaje       | Anual                  |

|            |   |   |            |            |
|------------|---|---|------------|------------|
| Componente | Porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular   | (Número de artesanos que participan en concursos de arte popular en el periodo t/Número de artesanos programados para participar en concursos de arte popular en el periodo t) * 100  | Porcentaje | Trimestral |
| Componente | Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de impulsos a la comercialización que ampliaron el mercado  | (Número de artesanos beneficiados en el año anterior con apoyos de impulsos a la comercialización y que al momento de la entrevista reportaron haber ampliado su mercado/Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyos de impulsos a la comercialización en el año anterior)* 100.  | Porcentaje | Anual      |
| Componente | Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la comercialización  | (Número de artesanos que reciben apoyos para impulsar la comercialización en el periodo t / Número de artesanos programados para recibir apoyos de impulsos a la comercialización en el periodo t) * 100  | Porcentaje | Trimestral |
| Componente | Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para la salud ocupacional  | (Número de artesanos que reciben apoyos para la salud ocupacional en el periodo t / Número de artesanos programados para recibir apoyos para la salud ocupacional en el periodo t) * 100  | Porcentaje | Trimestral |
| Componente | Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de salud ocupacional que operaron en mejores condiciones de bienestar físico en su espacio de trabajo                                     | (Número de artesanos beneficiados en el año anterior con apoyos de salud ocupacional y que al momento de la entrevista reportaron haber operado en mejores condiciones de bienestar físico en su espacio de trabajo/Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyos de salud ocupacional en el año anterior)* 100   | Porcentaje | Anual      |
| Componente | Porcentaje de artesanos beneficiados con acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos que incrementaron el número de visitantes en sus espacios artesanales | (Número de artesanos beneficiados el año anterior por acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos y que al momento de la encuesta percibieron haber incrementado el número de visitantes en sus espacios artesanales / Número total de artesanos entrevistados que fueron beneficiados por acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos el año anterior) * 100 | Porcentaje | Anual      |
| Componente | Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos  | (Número de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos en el periodo t / Número de artesanos programados para recibir apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos en el periodo t) * 100  | Porcentaje | Trimestral |
| Componente | Porcentaje de grupos de artesanos beneficiados con proyectos artesanales estratégicos que perciben producir o comercializar sus artesanías en mayor volumen                               | (Número de grupos de artesanos beneficiados el año anterior con apoyos para proyectos artesanales estratégicos y que percibieron haber mejorado la producción y comercialización de sus artesanías / Número total de grupos de artesanos entrevistados beneficiados que recibieron apoyos para proyectos artesanales estratégicos el año anterior) * 100  | Porcentaje | Anual      |
| Componente | Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para proyectos artesanales estratégicos  | (Número de artesanos que reciben apoyos para proyectos artesanales estratégicos en el periodo t / Número de artesanos programados para recibir apoyos para proyectos artesanales estratégicos en el periodo t) * 100  | Porcentaje | Trimestral |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

|   |   |
|---|---|
|  | <b>Anexo 10</b><br><b>SOLICITUD Y ACCIONES</b><br><b>COMPROMETIDAS</b><br><b>Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales</b><br><b>en Destinos Turísticos</b><br><b>Programas del Fondo Nacional de Fomento a las</b><br><b>Artesanías FONART</b> |
|---|---|

|       |  |                    |
|-------|--|--------------------|
| FOLIO |  | Fecha __ / __ / __ |
|-------|--|--------------------|

### I. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACION O GRUPO DE ARTESANOS

|  |           |  |         |  |  |  |  |
|--|-----------|--|---------|--|--|--|--|
| Nombre de la organización o grupo de artesanos |           |  |         |  |  |  |  |
| Número de integrantes                          | Hombres   |  | Mujeres |  | Total  |  |  |
| Razón Social<br>(En su caso)                   |           |  |         |  | RFC<br>(En su caso)                              |  |  |
| Padrón Nacional de Artesanos (en su caso):     |           |  |         |  |  |  |  |
| Ubicación                                      | Estado    |  |         |  | Municipio  |  |  |
|  | Localidad |  |         |  | Código Postal                                    |  |  |
| Etnia Indígena                                 | SI        |  | NO      |  | En caso afirmativo indique el nombre de la Etnia |  |  |

### II. DATOS DEL PROYECTO

|  |           |  |    |  |                       |    |  |    |  |                    |  |
|--|-----------|--|----|--|-----------------------|----|--|----|--|--------------------|--|
| Nombre del Proyecto  |           |  |    |  |                       |    |  |    |  |                    |  |
| Tipo de Artesanía  |           |  |    |  |                       |    |  |    |  |                    |  |
| Proyecto Nuevo   | SI        |  | NO |  | Proyecto Preexistente | SI |  | NO |  | Años de existencia |  |
| Ubicación del Proyecto   | Estado    |  |    |  | Municipio             |    |  |    |  |                    |  |
|  | Localidad |  |    |  | Código Postal         |    |  |    |  |                    |  |
| <i>Incluir croquis de localización del predio donde se realizará el proyecto</i> |           |  |    |  |                       |    |  |    |  |                    |  |

### III. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION O GRUPO DE ARTESANOS

|                                   |           |                                   |  |  |               |  |  |
|-----------------------------------|-----------|-----------------------------------|--|--|---------------|--|--|
| Nombre Completo del Representante |           |                                   |  |  |               |  |  |
| Domicilio                         |           | (Calle, número, barrio o colonia) |  |  |               |  |  |
| Ubicación                         | Estado    |                                   |  |  | Municipio     |  |  |
|                                   | Localidad |                                   |  |  | Código Postal |  |  |
| Teléfono de contacto              | Lada      |                                   |  |  | Número        |  |  |
| Correo electrónico                |           |                                   |  |  |               |  |  |

**IV. Lista de los Artesanos Participantes en el Proyecto**

| Nombre (s) | Apellido Paterno | Apellido Materno | Sexo | CURP |
|------------|------------------|------------------|------|------|
|            |                  |                  |      |      |
|            |                  |                  |      |      |
|            |                  |                  |      |      |
|            |                  |                  |      |      |
|            |                  |                  |      |      |

Con fundamento en el artículo 68, segundo párrafo, en relación con el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la SEDESOL y con el SAT.

**V. DESTINO DE LOS RECURSOS DE FONART**

| Tipo de Apoyo                       | Monto en Pesos | Porcentaje |
|-------------------------------------|----------------|------------|
| 1. Pintura                          |                |            |
| 2. Anaqueles                        |                |            |
| 3. Muebles de Baño (WC y Lavamanos) |                |            |
| 4. Lámparas                         |                |            |
| 5. Ventanas                         |                |            |
| 6. Sillas                           |                |            |
| 7. Cemento                          |                |            |
| 8. Arena                            |                |            |
| 9. Materiales de Limpieza           |                |            |
| 10. Otro (Especificar)              |                |            |

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es verídica.

---

**Nombre y Firma del Representante de la organización o grupo de artesanos**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

|   |  |
|---|--|
|  | <p style="text-align: right;">Anexo 11</p> <p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD Y SÍNTESIS DEL PLAN ESTRATÉGICO<br/>PROYECTOS ARTESANALES ESTRATÉGICOS</b></p> <p style="text-align: center;">Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART</p> |
|---|--|

|       |  |                |
|-------|--|----------------|
| FOLIO |  | Fecha __/__/__ |
|-------|--|----------------|

**I. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACION O GRUPO DE ARTESANOS**

|  |           |         |    |  |                  |       |
|--|-----------|---------|----|--|------------------|-------|
| Nombre de la organización o grupo de artesanos |           |         |    |  |                  |       |
| Número integrantes                             | de        | Hombres |    | Mujeres  |                  | Total |
| Razón Social (En su caso)                      |           |         |    |  | RFC (en su caso) |       |
| Padrón Nacional de Artesanos (en su caso):     |           |         |    |  |                  |       |
| Ubicación                                      | Estado    |         |    | Municipio  |                  |       |
|  | Localidad |         |    | Código Postal                                    |                  |       |
| Etnia Indígena                                 | SI        |         | NO | En caso afirmativo indique el nombre de la Etnia |                  |       |

**II. DATOS DEL PROYECTO**

|  |           |    |  |    |                       |  |    |  |    |                    |
|--|-----------|----|--|----|-----------------------|--|----|--|----|--------------------|
| Nombre del Proyecto  |           |    |  |    |                       |  |    |  |    |                    |
| Tipo de Artesanía  |           |    |  |    |                       |  |    |  |    |                    |
| Proyecto Nuevo   |           | SI |  | NO | Proyecto Preexistente |  | SI |  | NO | Años de existencia |
| Ubicación del Proyecto   | Estado    |    |  |    | Municipio             |  |    |  |    |                    |
|  | Localidad |    |  |    | Código Postal         |  |    |  |    |                    |
| <i>Incluir croquis de localización del predio donde se realizará el proyecto</i> |           |    |  |    |                       |  |    |  |    |                    |

**III. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION O GRUPO DE ARTESANOS**

|   |           |  |  |               |  |
|---|-----------|--|--|---------------|--|
| Nombre Completo del Representante           |           |  |  |               |  |
| Domicilio (Calle, número, barrio o colonia) |           |  |  |               |  |
| Ubicación                                   | Estado    |  |  | Municipio     |  |
|   | Localidad |  |  | Código Postal |  |
| Teléfono de contacto                        | Lada      |  |  | Número        |  |
| Correo electrónico                          |           |  |  |               |  |

|   |
|---|
| <p><b>IV. RESUMEN EJECUTIVO</b></p> <p>Describir los elementos más importantes del proyecto; principalmente la actividad económica, el mercado objetivo, los productos a ofrecer, la inversión requerida, el número de artesanos, el tipo de artesanía, las características que distinguen su artesanía de otras.</p> |
|---|

|  |
|--|
| <p><b>V. DESCRIPCION DEL PROYECTO</b></p> <p>Mencionar las características, antecedentes y alcance del proyecto artesanal.</p> |
|--|

|  |
|--|
| <p><b>VI. OBJETIVO DEL PROYECTO</b></p> <p>Describir los objetivos del proyecto: volumen de producción de artesanías mensual, número de empleos a generar, ventas mensuales, utilidades esperadas.</p> |
|--|

|  |
|--|
| <p><b>VII. MERCADO Y ANALISIS DE LA COMPETENCIA</b></p> <p>Describir a qué mercado se va a enfocar el negocio; mencionar los productos a proporcionar y su distribución; la promoción a realizarse; identificar claramente la competencia y sus características principales.</p> |
|--|

**VIII. ORGANIZACION**

Describir las funciones de las personas que se van a involucrar en la empresa artesanal, además de la forma de organización y la razón de ser de la empresa.

**IX. MATERIALES, INSUMOS Y PROCESOS**

Describir los requerimientos de maquinaria y equipo, materia prima, proveedores, el proceso de producción, los estándares de calidad de las artesanías, así como los costos de producción.

**X. ADMINISTRACION**

Describir la estrategia operativa prevista por la asociación o grupo de artesanos para desarrollar el proyecto productivo

**XI. EVIDENCIA FOTOGRAFICA**

Incluir fotografías de las artesanías.

**XII. PRESUPUESTO**

| <b>APORTACIONES</b>  | <b>Monto en Pesos</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--|-----------------------|-------------------|
| Costo total del proyecto                                       |                       | <b>100%</b>       |
| Aportación Federal solicitada (FONART)                         |                       |                   |
| Aportación Estatal   |                       |                   |
| Aportación Municipal   |                       |                   |
| Aportación de la organización o grupo de artesanos solicitante |                       |                   |

| <b>APLICACION</b>  | <b>Monto en Pesos</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--|-----------------------|-------------------|
| Implementación del proyecto artesanal estratégico  |                       | <b>100%</b>       |
| <b>Capacitación y/o Asistencia Técnica</b>   |                       |                   |
| Innovación en el desarrollo de nuevos productos, mejoras en el diseño y calidad del producto |                       |                   |
| Promoción y difusión   |                       |                   |
| Estudio de mercado o investigaciones   |                       |                   |
| Formalización y Asociacionismo   |                       |                   |

**Total**

**XIII. IMPACTOS ESTIMADOS**

|   | <b>Comentarios</b> |
|---|--------------------|
| Impactos en el ingreso económico de los artesanos |                    |
| Impactos en empleo de la región                   |                    |

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es verídica.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante de la organización o grupo de artesanos

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la SEDESOL y con el SAT.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

|   |   |
|---|---|
|  | <p>Anexo 12</p> <p><b>INFORME DE CIERRE PROYECTOS ESTRATÉGICOS</b></p> <p>Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART</p> |
|---|---|

|       |  |                |
|-------|--|----------------|
| FOLIO |  | Fecha __/__/__ |
|-------|--|----------------|

**I. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACION O GRUPO DE ARTESANOS**

|  |           |  |         |  |  |  |  |
|--|-----------|--|---------|--|--|--|--|
| Nombre de la organización o grupo de artesanos |           |  |         |  |  |  |  |
| Número de integrantes                          | Hombres   |  | Mujeres |  | Total  |  |  |
| Razón Social (En su caso)                      |           |  |         |  | RFC (En su caso)                                 |  |  |
| Padrón Nacional de Artesanos (en su caso):     |           |  |         |  |  |  |  |
| Ubicación                                      | Estado    |  |         |  | Municipio  |  |  |
|  | Localidad |  |         |  | Código Postal                                    |  |  |
| Etnia Indígena                                 | SI        |  | NO      |  | En caso afirmativo indique el nombre de la Etnia |  |  |

**II. DATOS DEL PROYECTO**

|  |                |  |    |  |                       |    |  |    |  |                    |  |
|--|----------------|--|----|--|-----------------------|----|--|----|--|--------------------|--|
| Nombre del Proyecto  |                |  |    |  |                       |    |  |    |  |                    |  |
| Tipo de Artesanía  | Rama Artesanal |  |    |  |                       |    |  |    |  |                    |  |
| Proyecto Nuevo   | SI             |  | NO |  | Proyecto Preexistente | SI |  | NO |  | Años de existencia |  |
| Ubicación del Proyecto   | Estado         |  |    |  | Municipio             |    |  |    |  |                    |  |
|  | Localidad      |  |    |  | Código Postal         |    |  |    |  |                    |  |
| <i>Incluir croquis de localización del predio donde se realizará el proyecto</i> |                |  |    |  |                       |    |  |    |  |                    |  |

**III. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION O GRUPO DE ARTESANOS**

|                                   |                                   |  |  |  |               |  |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--|--|--|---------------|--|
| Nombre Completo del Representante |                                   |  |  |  |               |  |
| Domicilio                         | (Calle, número, barrio o colonia) |  |  |  |               |  |
| Ubicación                         | Estado                            |  |  |  | Municipio     |  |
|                                   | Localidad                         |  |  |  | Código Postal |  |
| Teléfono de contacto              | Lada                              |  |  |  | Número        |  |
| Correo electrónico                |                                   |  |  |  |               |  |

**IV. PRESUPUESTO APLICADO**

| <b>APORTACIONES</b>  | <b>Monto en Pesos</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--|-----------------------|-------------------|
| Costo total del proyecto                                       |                       | <b>100%</b>       |
| Aportación Federal solicitada (FONART)                         |                       |                   |
| Aportación Estatal   |                       |                   |
| Aportación Municipal   |                       |                   |
| Aportación de la organización o grupo de artesanos solicitante |                       |                   |

| <b>APLICACION DE LOS RECURSOS RECIBIDOS</b>  | <b>Monto en Pesos</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--|-----------------------|-------------------|
| Implementación del proyecto artesanal estratégico  |                       |                   |
| Capacitación y/o Asistencia Técnica  |                       |                   |
| Innovación en el desarrollo de nuevos productos, mejoras en el diseño y calidad del producto |                       |                   |
| Promoción <i>y difusión</i>  |                       |                   |
| Estudio de Mercado o investigaciones   |                       |                   |
| Formalización y Asociacionismo   |                       |                   |
| <b>Total</b>   |                       |                   |

**V. IMPACTOS OBSERVADOS**

|                     | <b>Comentarios</b> |
|---------------------|--------------------|
| Impactos en ingreso |                    |
| Impactos en empleo  |                    |

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es verídica.

---

Nombre y Firma del Representante de la organización o grupo de artesanos

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la SEDESOL y con el SAT.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

**ANEXO 13, ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL****1. Introducción**

Con este documento, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) que es un fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, busca ser congruente con las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y con el decreto de creación del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, que establecen la necesidad de incorporar la participación social en el diseño, ejecución y evaluación de los programas sociales y el fortalecimiento de las contralorías sociales comunitarias.

De igual manera, se busca dar seguimiento con lo establecido en los artículos 67 y 71 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, referente a los Comités de Contraloría Social, donde se establece que éstos son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas sociales a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y de las Acciones del Gobierno de la República que tienen como eje central la Política Social dentro de una Política Pública que promueva el Desarrollo Humano y la participación ciudadana.

En este contexto, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento en la aplicación de los recursos de los programas sociales, y brinda los espacios a los beneficiarios para que de manera organizada, vigilen la transparencia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas y acciones relativas a la operación del programa FONART; por tal motivo, el FONART asume la responsabilidad de motivar la participación de los beneficiarios mediante el esquema de Contraloría Social y otorgando la información necesaria, la capacitación y asesoría correspondiente para su cumplimiento.

**2. Medios de Difusión**

Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y la necesaria para realizar las actividades de la Contraloría Social, serán trípticos informativos, carteles y mantas con la información sintetizada, los cuales estarán disponibles en las siguientes oficinas de atención:

**Ciudad de México:**

- o Av. Río Mississippi núm. 49 piso 10, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500, Ciudad de México
- o Av. Patriotismo, 691, Col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez. C.P. 03910.
- o Calle Sicomoro No.14 Col. Ampliación del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02970, Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, dicha información será difundida a través del apartado Transparencia Focalizada de la página electrónica institucional en la siguiente dirección: [www.gob.mx/fonart](http://www.gob.mx/fonart)

**3. Responsables de Organización**

El FONART funge como Instancia Normativa y Representación Federal ya que no cuenta con Delegaciones Federales en los Estados, por lo que la ejecución del programa de Contraloría Social recae sobre la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART, la cual coordina y proporciona asesoría a los encargados de otorgamiento de los apoyos de las vertientes, los cuales son a su vez los responsables directos de la promoción, capacitación y seguimiento de la Contraloría Social en las comunidades.

Los encargados del otorgamiento de los apoyos operan las siguientes vertientes;

- 1.- Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica,
- 2.- Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones,
- 3.- Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos,
- 4.- Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos,
- 5.- Apoyos para Impulsar la Producción,
- 6.- Acopio de Artesanías,
- 7.- Concursos de Arte Popular, y
- 8.- Apoyos para la Salud Visual.

Los encargados del otorgamiento de apoyos de las 8 vertientes organizan la constitución de los Comités, de gestionar su registro, de capacitar y proporcionar asesoría a los integrantes del Comité, el recabar los informes de comité y minutas de las reuniones.

Para el caso particular de la vertiente Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, además de sus ejecutores de vertiente, establece contrataciones de servicios con entidades federativas, Instituciones Públicas y de Educación Superior, en el marco de convenios de coordinación y colaboración vigentes sujetos a las Reglas de Operación y contratación de servicio en caso en específico, constituyéndose como ejecutoras y asumiendo la responsabilidad de creación de los Comités de Contraloría Social en las comunidades, de gestionar su registro, de capacitar y proporcionar asesoría a los integrantes del Comité, el recabar los informes de comité y minutas de las reuniones. Para lo cual Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART les brinda asesoría e información suficiente para el establecimiento del esquema de Contraloría Social a través de estas figuras.

#### 4. Mecanismos de Seguimiento

El seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados, se hará principalmente por la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART, la cual estará en coordinación con el Órgano Interno de Control para tal efecto.

El monitoreo de las actividades de promoción de Contraloría Social, se hará de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social del FONART (FACTS-FONART 2017); mientras que los instrumentos a utilizar para monitorear los resultados obtenidos por los Comités de Contraloría Social, serán las Actas de Registro del Comité de Contraloría Social y los informes de comité, cuyos resultados son manifestados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) para su control y registro ante la Secretaría de la Función Pública.

#### 5. Actividades de Contraloría Social

Se entiende por actividades de Contraloría Social aquellas que realicen las personas beneficiarias del FONART a través de los Comités que se constituyen durante el ejercicio fiscal 2017, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de las metas y acciones comprometidas en el Programa FONART así como la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Entidad.

Los Comités de Contraloría Social realizan las siguientes actividades:

1.- Solicitar, a través de sus encargados del otorgamiento del apoyo, la información pública relacionada con la operación del Programa FONART y del apoyo específico a recibir.

2.- Vigilar que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa FONART.
- El ejercicio de los recursos públicos para apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- Los beneficiarios del Programa FONART cumplan con los requisitos de acuerdo a las reglas de operación para tener ese carácter.
- Se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los apoyos.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos.
- El Programa FONART no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otro distinto al objeto del Programa.
- El Programa FONART se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa FONART.

3.- Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

4.- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa FONART, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a delegación de SEDESOL de su Estado o con el representante de Contraloría Social, a efecto de que se tomen las medidas que haya lugar, y

5.- Recibir las quejas y las denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa FONART, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

6.- Solicitar, a través de la delegación de SEDESOL de su Estado o con el representante de Contraloría Social, la información del estatus que guarda su queja o denuncia para su seguimiento.

---

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

---